CONTINUACIÓN JUSTIFICACIÓN
PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

BR

CONSORCIO BR COLORES

ANEXO -2
CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Montería, 13 de marzo de 2019.

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERÍA.
Córdoba.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-2019.

Estimados señores:

Los suscritos, CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA y RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA y RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de **LICITACION PUBLICA LP 002-2019** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS PORTAL 1, PORTAL 2, LOS COLORES Y LA VID EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	(%) PARTICIPACIÓN
CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	90%
RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ	10%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%

3. El consorcio se denomina **CONSORCIO BR COLORES.**

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria

5.El representante legal del consorcio es CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA identificado con C.C. N° 78.695.529 de montería, quien está expresamente facultado para firmar,

BR

CONSORCIO BR COLORES

presentar la propuesta, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación con amplias y suficientes facultades.

6. El representante legal suplente del consorcio es RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ identificado con cedula de ciudadanía número N° C.C. 80.087.842 de Bogotá, quien esta expresadamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del consorcio es:

Dirección de correo: Calle 42 No. 14 75 Edificio Terrazas del Country Oficina 503
Dirección electrónica: cabuge1@hotmail.com
Teléfono: 7919510.
Cuidad Montería.

En constancia, se firma en Montería, a los 13 días del mes marzo de 2019.

CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA
C.C. N° 78.695.529 de montería.
Integrante: CONSORCIO BR COLORES.

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ.
C.C. 80.087.842 de Bogotá.
Integrante: CONSORCIO BR COLORES.

CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA
C.C. N° 78.695.529 de montería.
Representante legal del CONSORCIO BR COLORES.

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ.
C.C. 80.087.842 de Bogotá.
Representante legal suplente del CONSORCIO BR COLORES.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

H. Que aún queda pendiente a favor del contratista un pago a cargo del Departamento de Córdoba por valor de $ 627.488.953,04 el cual, de acuerdo a la Cláusula Sexta del contrato, será cancelado una vez el contratista finalice el objeto del contrato y cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. Dichos requisitos se encuentran garantizados con la suscripción de la presente acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron,

GUIILLERMO GUZMAN GUZMAN
R/L CONSORCIO INTERVENTORES RG
INTERVENTOR

HUGO ALBERTO SALGADO SOLANO.
R/L CONSORCIO HRC
CONTRATISTA

CARLOS ANGULO MARTINEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 406-2019

MONTERÍA

IV. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO			Valor	Relación de Pagos
4.1	Valor del Anticipo del Contrato Inicial		$ 1.587.604.766,10	
4.2	Amortización Acta de Pago Parcial N°1			$ 586.109.829,00
4.3	Amortización Acta de Pago Parcial N°2			$ 411.475.382,00
4.4	Amortización Acta de Pago Parcial N°3			$ 431.238.983,00
4.5	Amortizacion Acta final			$ 158.780.572,10
SUMAS IGUALES			$ 1.587.604.766,10	$ 1.587.604.766,10

V. CONSTANCIAS:

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado en el Contrato:

4.1 Que el Contratista ejecutó el Contrato y fue recibido debidamente por la **INTERVENTORÍA** , tal como consta en el ACTA FINAL respectiva, de fecha 13 de marzo de 2020, la cual hace parte integral de la presente Acta de liquidación.

4.2 Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por obra ejecutada contenidas en el informe de interventoria con todas las revisiones y modificaciones acordadas para la entrega a satisfecciòn de la obra.

4.3 Que el Contratista presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: Copia de la presente acta, copia del Acta Final, Certificado de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social de Córdoba, Recibo de Pago de aportes al SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar de Córdoba, Autoliquidaciones Sistema de Seguridad Social, Constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Certificado de Satisfación por parte del Interventor, Informe Final de Interventoria; Modificaciones del vencimiento de los términos de las pólizas, de conformidad con el acta de recibo final de obra, que garantizan el Contrato debidamente aprobadas por la Oficina Jurídica del Municipio de Montería, pago del FIC y Acta de Recibo de la Comunidad.

4.4 EL CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el MUNICIPIO DE MONTERÍA en relación con el contrato y la presente liquidación.

4.5 Que el Contratista cumplió con todo lo relacionado a los aportes en salud, riesgos profesionales, pensión, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF y oficina del Trabajo, según el certificado de aportes presentado por el representante legal.

4.6 Que durante la ejecución del contrato no fueron impuestas multas o sanciones al Contratista por parte del Municipio de Montería.

4.7 Que el INTERVENTOR manifiesta: Qué la ejecución del contrato de la referencia se efectúo como consta en el informe de Interventoria final y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato y comités realizados.

4.8 Que el Secretario de Infraestructuctura del Municipio de Montería, conforme al seguimiento y control ejercido por el interventor del contrato de obra de la referencia y tal como se da fe por parte de este último en el certificado de cumplimiento presentado para el pago de Acta Final, así como, el acompañamiento durante la ejecución del Contrato de obra N° 406 de 2019 por profesionales de dicha Secretaría, hace constar que, el contratista cumplió a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de seleccion a traves de la modalidad de licitación publica No LP 002-2019, las cuales se evidenciaron en el contrato de obra No. 406 de 2019 y, que con base en lo expuesto, la oficina asesora juridica procede a darle el visto bueno a la presente acta para la suscripcion del señor Alcalde.

4.9 Se deja constancia que a la fecha, El Municipio de Montería le adeuda al contratista, la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL UN PESOS 90/100 M/CTE.COL. ($370.488.001,90)

4.10 Se deja constancia que el saldo a favor del Municipio de Montería es de cero pesos M/CTE.COL. ($0,00)

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito.

Por lo anterior se firma por los que en ella intervinieron

CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA
R/L CONSORCIO BR COLORES
Contratista

MAURICIO ANDRES BURGOS MARTINEZ
R/L CONSORCIO ID VIAL 002
Interventor

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde Municipio de Montería

Alcalde de MONTERÍA

Proyectó: Julio Rodriguez - Apoyo a la Supervision SIM
Revisó: Patricia Sanchez - Asesor Contratista SIM
Revisó y aprobó: Ana L Diaz - Abogado Asesor SIM
Aprobó: German Quintero - Secretaria de Infraestructura
Aprobó: Oficina Asesora Juridica

OFICINA ASESORA JURIDICA

3805

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 406-2019

MONTERÍA

CONTRATANTE :	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	CONSORCIO BR COLORES R/L. CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
INTERVENTOR:	CONSORCIO ID VIAL 002 R/L. MAURICIO ANDRES BURGOS MARTINEZ
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LOS BARRIOS PORTAL 1, PORTAL 2, LOS COLORES Y LA VID EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR INICIAL:	$ 5.292.015.887,00
VALOR ADICIONAL:	$ 0,00
VALOR EJECUTADO:	$ 5.292.015.887,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00
PORCENTAJE EJECUTADO:	100%

En el municipio de Monteria a los , estando vigente el contrato identificado en el encabezamiento de esta acta, se reunieron por él Municipio de Monteria el señor Alcalde **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN,** en uso de sus facultades constitucionales y legales para la liquidación de contratos y convenios, el contratista **CONSORCIO BR COLORES,** representado por **CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA** y el interventor **CONSORCIO ID VIAL 002,** representado por **MAURICIO ANDRES BURGOS MARTINEZ,** para dejar constancia de los datos de la liquidación final del presente contrato.

Los términos de referencia para la liquidación son los siguientes:

I. RESUMEN DE ACTAS/MODIFICATORIOS		
1.1	Modificatorio No. 1	09 DE MAYO DE 2019
1.2	Acta de Inicio de Obras	13 DE MAYO DE 2019
1.3	Acta Parcial N°1	22 DE AGOSTO DE 2019
1.4	Acta Parcial N°2	15 DE OCTUBRE DE 2019
1.5	Acta de mayores y menores cantidades No. 1	18 DE NOVIEMBRE DE 2019
1.6	Acta de pactación de precios No. 1	18 DE NOVIEMBRE DE 2019
1.7	Acta parcial No. 3	02 DE DICIEMBRE DE 2019
1.8	Acta de mayores y menores cantidades No. 2	13 DE DICIEMBRE DE 2019
1.9	Acta de suspensión No. 1	23 DE DICIEMBRE DE 2019
1.10	Acta de reinicio No. 1	09 DE MARZO DE 2020
1.11	Acta Final	14 DE MARZO DE 2020
1.12	Acta de Liquidación	

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		Valor Contractual	Valor según Acta	Relación de Pagos
2.1	Valor del Contrato	$ 5.292.015.887,00		
2.2	Anticipo		$ 1.587.604.766,10	$ 1.587.604.766,10
2.3	Acta Parcial N°1		$ 1.367.589.601,00	$ 1.367.589.601,00
2.4	Acta Parcial N°2		$ 960.109.224,00	$ 960.109.224,00
2.5	Acta Parcial N°3		$ 1.006.224.294,00	$ 1.006.224.294,00
2.6	Acta final		$ 370.488.001,90	$ 370.488.001,90
	TOTALES	$ 5.292.015.887,00	$ 5.292.015.887,00	$ 5.292.015.887,00

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA		Comprobante de egreso	Valor Contractual	Relación de Pagos
3.1	Valor inicial del Contrato		$ 5.292.015.887,00	
3.2	Anticipo	002975 de fecha 10/06/2019		$ 1.587.604.766,10
3.3	Acta de Pago Parcial N°1	005141 de fecha 05/09/2019		$ 1.367.589.601,00
3.4	Acta de Pago Parcial N°2	006093 de fecha 22/10/2019		$ 960.109.224,00
3.5	Acta de Pago Parcial N°3	007934 de fecha 19/12/2019		$ 1.006.224.294,00
3.6	Acta final a pagar	N/A		$ 370.488.001,90
	TOTALES		$ 5.292.015.887,00	$ 5.292.015.887,00

En consecuencia de lo anterior el valor Neto a cancelar en el acta final es de **$ 370.488.001,90**

SON: TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL UN PESOS 90/100 M/CTE.COL.

Gobierno de la GENTE

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA JURÍDICA

3806

ANEXO 4

MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Montería, 24 de octubre de 2017

Señores
Gobernación de Córdoba.
Dirección de Contratación Córdoba
Montería, Córdoba

REF: proceso de contratación LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-021-2017- GRUPO 02; OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO RANCHO GRANDE Y LA PALMA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Los representantes HUGO ALBERTO SALGADO SOLANO, RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ Y CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA debidamente autorizados para actuar en nombre del CONSORCIO HRC hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1) La duración de este consorcio será igual al término estimado del plazo del contrato y un (1) año más.

2) El consorcio está integrado así:

Nombre.	Porcentaje
HUGO ALBERTO SALGADO SOLANO	60%.
RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ	20%.
CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA	20%

3) La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante del consorcio es HUGO ALBERTO SALGADO SOLANO identificado con cédula de ciudadanía No 15.725.051 de Chinu (Córdoba) quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

CONSORCIO HRC

3807

En constancia se firma en Montería a los 24 días del mes de octubre de 2017

HUGO ALBERTO SALGADO SOLANO C.C.
15.725.051. de Chinu (Córdoba)

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
C.C. 80.087.842 de Bogotá(Cundinamarca)

CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA
C.C. 30.685.544 de Cerete (Córdoba)

HUGO ALBERTO SALGADO SOLANO
C.C. 15.725.051. de Chinu (Córdoba))
R/L CONSORCIO HRC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MIGUEL PUCHE YAÑEZ
NOTARIO 3o. DEL CIRCULO DE MONTERIA

CONSORCIO HRC

3908

30 ENE 2018

C.C 30.685.544

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO TERCERO DE CÍRCULO DE MONTERIA
Compareció Deidis Stella Ortega Pinedo - Higo Alberto Salgado Soto
quien exhibió la C.C. 3068544 - 1072500 1
de Cerete - Cord.
Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

MIGUEL PUCHE YAÑEZ
NOTARIO

ESTA DILIGENCIA SE HACE A RUEGO E INSISTENCIA DEL USUARIO

de 15.725.051

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MIGUEL PUCHE YAÑEZ
NOTARIO 3º DEL CÍRCULO DE MONTERIA

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MONTERÍA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO

Ante mí, JOSE FABIO CIFUENTES LEON
compareció(eron) RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
identificado(s) con CC 80087342
expedida(s) en
la firma(s) que aparece(n) en el presente documento y el contenido del mismo es(son) cierto(s). En la(s) siguiente(s).
esta diligencia se hace a ruego e insistencia del usuario

30 ENE 2018

80087342

NOTARIA 1 DE MONTERIA
JOSE FABIO CIFUENTES LEON
REPUBLICA DE COLOMBIA

3009

~~3089~~

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	**Nº 1033 - 2017**
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HRC**
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO RANCHO GRANDE Y PALMA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA- DEPARTAMENTO DE CORDOBA".
VALOR DEL CONTRATO:	$ 10.458.149.224,00
NUMERO DE LA GARANTIA Y FECHA DE APROBACION:	3010091 seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales y 1008315 seguro de responsabilidad civil expedidas el dia 12 de octubre de 2018 por la compañía de seguros previsora seguros
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	12 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	12 de Febrero 2018
FECHA DE FINALIZACION INICIAL:	12 de Febrero de 2019
FECHA DE FINALIZACION DEFINITIVA:	12 de octubre de 2018

En la ciudad de Montería, a los (19) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba se reunieron: **GUILLERMO GUZMAN GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.062.681.822 de Cotorra, en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO INTERVENTORES RG,** el arquitecto **HUGO ALBERTO SALGADO SOLANO.** Representante Legal de **CONSORCIO HRC,** identificado con Cedula de Ciudadanía N°15.725.051 expedida en Chinu y NIT Nº 901.139.485-5 en su calidad de contratista; y **CARLOS ANGULO MARTINEZ**, Secretario de Infraestructura del departamento de córdoba, delegado del Gobernador para el desarrollo y celebración de los procesos de contratación a saber las etapas precontractual, contractual y pos contractual, mediante Decreto Departamental No. 0168 del 19 de Abril de 2017, con el objeto de liquidar el contrato de la referencia, conforme al siguiente detalle:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

I.- VALORES

1.1 Valor Inicial del Contrato	$ 10.458.149.224,00
1.2 Saldo Contrato	$ 1.045.814.922,44

II.- RESUMEN DE ACTAS

2.1 Acta de Iniciación	12 DE FEBRERO DE 2018
2.2 Acta de Recibo Final de Obra	12 DE OCTUBRE DE 2018
2.3 Acta de Liquidación del Contrato	19 DE OCTUBRE DE 2018

III.- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

3.1 Valor Inicial del Contrato	$ 10.458.149.224,00
3.2 Valor pagado Anticipo	$ 4.183.259.690,00
3.3 Valor por pagar Acta de Recibo Final de Obra	$ 1.045.814.922,44

IV.-ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

A. VALORES PARCIALES DEL CONTRATO

1.	Valor Inicial del Contrato	$ 10.458.149.224,00	
2.	Anticipo		$ 4.183.259.690,00
3.	Acta Parcial No. 1		$ 3.521.606.426,52
4.	Acta Parcial No. 2		$ 3.981.693.148,55
5.	Acta Parcial No. 3		$ 1.909.034.726,53
6.	Acta Final		$ 1.045.814.922,40
	SUMAS	**$10.458.149.224,00**	**$ 10.458.149.224,00**

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

1.	Valor del Anticipo Contrato	**$ 4.183.259.690,00**	
2.	Acta Parcial No. 1		$1.408.642.570,61
3.	Acta Parcial No. 2		$1.592.677.259,42
4.	Acta Parcial No. 3		$ 763.613.890,61
5.	Acta Final		$ 418.325.969.36
	SUMAS	**$ 4.183.259.690,00**	**$ 4.183.259.690,00**

En consecuencia de lo anterior:

Valor por pagar Acta de Recibo Final de Obra	$ 627.488.953.04
VALOR TOTAL A PAGAR:	**$ 627.488.953.04**

SON: SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE.

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado en el Contrato:

V. CONSTANCIAS:

A. Que las obras objeto del contrato fueron entregadas por el Contratista y recibidas por la Interventoría a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Recibo Final de Obra respectiva de fecha, la cual hace parte de la presente Acta.

B. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluidos todos los valores ejecutados así: Contratadas inicialmente con todas las revisiones, compensaciones y modificaciones acordadas para el contrato.

C. Que el Contratista presentará para el pago de la Cuenta Final del Contrato, los siguientes documentos: copia del Acta de Recibo Final de obras, Certificado de pago de aportes parafiscales en el SENA, certificado de pago de aportes parafiscales del ICBF, certificado de pago de aportes parafiscales de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba, comprobantes de todos los pagos de seguridad social, paz y salvo de la oficina del trabajo, así como las Modificaciones del vencimiento de los términos de las pólizas que garantizan el cubrimiento de los riesgos derivados del contrato, debidamente aprobadas por el Delegado del Gobernador del Departamento de Córdoba.

D. EL CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA en relación con el contrato y la presente liquidación.

E. A la fecha de la presente acta, la garantía única para el ítem I tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/10/2018	12/08/2019	$2.091.629.845
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/10/2018	12/02/2022	$2.091.629.845
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	12/10/2018	12/10/2023	$3.137.444.768

F. Que el Supervisor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

G. Que no se le impusieron multas al contratista.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

H. Que aún queda pendiente a favor del contratista un pago a cargo del Departamento de Córdoba por valor de $ 627.488.953,04 el cual, de acuerdo a la Cláusula Sexta del contrato, será cancelado una vez el contratista finalice el objeto del contrato y cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. Dichos requisitos se encuentran garantizados con la suscripción de la presente acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron,

GUIILLERMO GUZMAN GUZMAN
R/L CONSORCIO INTERVENTORES RG
INTERVENTOR

HUGO ALBERTO SALGADO SOLANO.
R/L CONSORCIO HRC
CONTRATISTA

CARLOS ANGULO MARTINEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

3813

ANEXO 2.
CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO.

Montería, 09 de Diciembre de 2015.

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERÍA.
Córdoba.



REF: Proceso de Licitación Pública No 053-2015.

Los suscritos, RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ, Identificado con cedula de ciudadanía N° 80.087.842 Expedida en Bogotá, CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA, Identificado con cedula de ciudadanía N° 30.685.544 Expedida en Cerete y HARRY ETHIEL DE JESUS BEJARANO VEGA identificado con cedula de ciudadanía N° 71.608.848 Expedida en Medellín, Manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de Licitación Pública de la referencia, cuyo objeto es "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE CONCRETO RÍGIDO EN LOS BARRIOS: LA GRANJA, DIAGONAL 15 ENTRE TRANSVERSAL 3 Y 5 K0+00 HASTA K0+295, DIAGONAL 15 ENTRE TRANSVERSAL 6 Y 8 K0+00 HASTA K0+368.4 Y BARRIO P5 TRANSVERSAL 10 ENTRE DIAGONAL 6 Y DIAGONAL 11 EN LA CIUDAD DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:



1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un año más.

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRES	% de PARTICIPACIÓN.
RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ.	60%
CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA.	30%
HARRY ETHIEL DE JESUS BEJARANO VEGA.	10%

El total de la columna 2, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El CONSORCIO se denomina CONSORCIO PAVIMENTO LA GRANJA.

4. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

5. El representante legal del CONSORCIO es CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA, identificado con CC N° 30.685.544 Expedida en Cerete, Quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: Cra 4 # 27 – 48.
Correo: claudiacarvajal84@hotmail.com
Celular: 3013646793.
Ciudad: Montería.

En constancia, se firma en Medellín, a los 09 días del mes de Diciembre de 2015.

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ.
CC N° 80.087.842 Expedida en Bogotá.
Integrante del CONSORCIO PAVIMENTO LA GRANJA.

CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA.
CC N° 30.685.544 Expedida en Cerete.
Integrante del CONSORCIO PAVIMENTO LA GRANJA.

HARRY ETHIEL DE JESUS BEJARANO VEGA.
CC N° 71.608.848 Expedida en Medellín.
Integrante del CONSORCIO PAVIMENTO LA GRANJA.

CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA.
CC N° 30.685.544 Expedida en Cerete.
Representante Legal del CONSORCIO PAVIMENTO LA GRANJA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NATALIA MUÑOZ ALVAREZ
Notaria 7 Montería (E)

3815

Rafael Pacheco
Paula Dayan P

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO TERCERO DE CÍRCULO DE MONTERIA
Compareció Rafael Andres Pacheco Diaz - Claudia Stella Coronel Pinedo -
quien exhibió la C.C. 80 087 842 - 30 685 544,
de Bogotá dc - cord.
y declaro que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyo y que el contenido del mismo es cierto

Notaría 3

09 DIC 2015

Notaría 3

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARTHA MUÑOZ ALVAREZ
Notario 3 de Montería (E)

ESTA DILIGENCIA SE HACE A RUEGO E INSISTENCIA DEL USUARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO TERCERO DE CÍRCULO DE MONTERIA
Compareció Dany Ethel de Jesus Bernardo Vega
quien exhibió la C.C. 71 608 848 -
de Montería
y declaro que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyo y que el contenido del mismo es cierto

Notaría 3

09 DIC 2015

Notaría 3

ESTA DILIGENCIA SE HACE A RUEGO E INSISTENCIA DEL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARTHA MUÑOZ ALVAREZ
Notario 3 de Montería (E)

3816

ALCALDÍA DE
Montería
#MonteríaAdelante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA QUE

Que el CONSORCIO PAVIMENTO LA GRANJA, integrado por los ingenieros RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ con cedula de ciudadanía N° 80.087.842 de Bogotá con un porcentaje de participación del 60%, CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA identificada con cedula de ciudadanía N° 30.685.544 de Cerete con un porcentaje de participación del 30%, y HARRY ETHIEL DE JESUS BEJARANO VEGA identificado con cedula de ciudadanía N° 71.608.848 de Medellín con un porcentaje de participación del 10% celebró y ejecutó el contrato N°496-2015 cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO RIGIDO EN LOS BARRIOS: LA GRANJA DIAGONAL 15 ENTRE TRANSVERSAL 1 Y 3 LONG DE 404,8 ML DE ANCHO DE CALZADA 6ML ANDENES Y BORDILLOS PREFABRICADOS (BARRIO LA GRANJA), DIAGONAL 15 ENTRE TRANSVERSAL 3 Y 5 CON LONG DE 295.6ML ANCHO DE CALZADA 6ML ANDENES Y BORDILLOS PREFABRICADOS (BARRIO LA GRANJA), DIAGONAL 15 ENTRE TRANSVERSALES 5 Y 8 CON LONG DE 368.4 ML ANCHO DE CALZADA 6 ML DE LA TRANSVERSAL 7-8 Y DE 5.5 DE LA TRANSV 5-6, ANDENES Y BORDILLOS PREFABRICADOS Y 1 BOX COULVERT DE 8.4ML (BARRIO LA GRANJA), TRANSVERSAL 10 ENTRE DIAGONAL 6 Y 11 CON LONG DE 151.53ML ANCHO DE CALZADA DE 6ML ANDENES Y BORDILLOS PREFABRICADOS (BARRIO P5) EN LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA con la siguiente información:

FECHA DE INICIO DE ETAPA N° 1:	1 DE JULIO DE 2016
PRORROGA N° 1 ETAPA 1:	01 DE AGOSTO DE 2016
FECHA SUSPENSION 1 ETAPA 1:	12 DE AGOSTO DE 2016
FECHA DE SUSPENSION 2 ETAPA 1:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE SUSPENSION 3 ETAPA 1:	12 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA DE REINICIO N°. 1 ETAPA N° 1:	25 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA RECIBO FINAL ETAPA N° 1:	31 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA DE INICIO ETAPA 2 :	01 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA FINAL INICIAL:	01 DE JUNIO DE 2017
FECHA SUSPENSION 1 ETAPA 2:	30 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE REINICIO 1 ETAPA 2	16 DE ENERO DE 2017
FECHA ACTA FINAL:	20 DE JUNIO DE 2017
DURACIÓN DEL PROYECTO	8 meses
VALOR TOTAL:	$ 3.907.344.996
VALOR EJECUTADO:	$ 3.907.344.996

ALCALDÍA DE
Montería
#MonteríaAdelante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dentro de las actividades ejecutadas por el consorcio se incluyen las siguientes:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Excavación en material común de la explanación y canales	M3	9356.97
Excavaciones varias sin clasificar	M3	2512.61
Mejoramiento de la subrasante empleando únicamente material adicionado (piedra rajón o similar 60% material 40%) incluye suministro extensión y compactación	M3	4691.01
Base granular clase B	M3	1979.64
Concreto de pavimento hidráulico, incluye formaleta, vibrado, texturizado, curado y demás actividades para su correcta colocación (E=0.20 CM (V=1503,69M3)	M2	7518.45
Bordillo prefabricado	ML	2311.99

Para mayor constancia se expide esta certificación en la ciudad de montería a los 10 días del mes de septiembre del año 2018.

MIGUEL BURGOS NAVARRO
Secretario de Infraestructura (E).

Proyectó: P. Sánchez – Apoyo SIM

Anexo: Contrato y Acta Final

3818

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Cereté, Marzo 07 de 2014

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CERETE
Cereté-Córdoba

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° FP-LP-002-2014

Los suscritos, **RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ**, en representación propia, **YESID MANUEL MAJANA ACOSTA**, en representación propia y **ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS**, en representación propia, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la licitación pública de la referencia cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA CAMU-EL PRADO-SAN ANTONIO-EL CEDRO, CAMPANITO-LOS VENADOS-MATEO GOMEZ Y MARTINEZ-LA POZONA MUNICIPIO DE CERETE DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato, y un (1) año más.

2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS	90%
YESID MANUEL MAJANA ACOSTA	5%
RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ	5%
TOTAL	100%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VIAS RURALES DE CERETE 2014.**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es **ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.770.721 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo:	Carrera 5 No. 75-76 Barrio San Francisco
Dirección electrónica:	mr_cabarcas@hotmail.com
Teléfono:	785 1109
Telefax:	785 1109
Ciudad:	Montería

En constancia, se firma en Cereté a los siete (7) días del mes de Marzo de 2014.

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
C. C. No. 80.087.842 de Bogotá
Representación propia
Firma: _____

ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS
C. C. No. 10.770.721 de Montería
Representación propia
Firma: _____

YESID MANUEL MAJANA ACOSTA
C. C. No. 73.570.472 de Cartagena
Representación propia
Firma: _____

ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS
C. C. No. 10.770.721 de Montería
Representante legal **CONSORCIO VIAS RURALES DE CERETE 2014**

Firma: _____

3820

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ

NIT 800.096.744-5

DESPACHO ALCALDE

CONTRATO ADICIONAL No 01-2014

CONTRATO No	076-2014.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CERETÉ - CÓRDOBA.
CONTRATISTA	ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS - R.L. CONSORCIO VIAS RURALES DE CERETE 2014
OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VÍA CAMU - EL PRADO - SAN ANTONIO - EL CEDRO, CAMPANITO - LOS VENADOS - MATEO GOMEZ Y MARTÍNEZ - LA POZONA, MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR CONTRATO	$2.519.959.462,50.

Entre los suscritos: **FRANCISCO RAMIRO PADILLA PETRO**, identificado con cédula de ciudadanía con No. 78.689.255 expedida en Monteria, en su calidad de Alcalde Municipal, y en ejercicio de sus funciones legales en especial las conferidas por la, debidamente autorizado para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE CERETÉ**, cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) de Enero de 2012, según consta en acta N° 01 de fecha primero (01) de Enero de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en Ley 80 de 1993 y la ley 136 de 1994, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal, con NIT 800096744-5, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.770.721 expedida en Montería, actuando en representación legal del **CONSORCIO VÍAS RURALES DE CERETÉ 2014** con NIT 900724424-1, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EI CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO ADICIONAL** al Contrato principal, cuyo objeto inicial es: **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VÍA CAMU - EL PRADO - SAN ANTONIO - EL CEDRO, CAMPANITO - LOS VENADOS - MATEO GOMEZ Y MARTÍNEZ - LA POZONA, MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA; CONTRATO ADICIONAL**, que se regirá de conformidad con las siguientes Cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que a través de oficio de fecha 24 de Octubre de 2014, el señor ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO VÍAS RURALES DE CERETÉ 2014 Contratista de Obra, solicita a la Interventoría prórroga del Contrato de Obra No. 076-2014, fundamentado en que han surgidos inconvenientes con la comunidad y adicionalmente con las lluvias que han deteriorado el acceso de materiales a las zonas de trabajo razón por lo cual las actividades se encuentran considerablemente atrasadas. **b)** Que la Interventoría del presente contrato CGR S.A.S, mediante oficio de fecha 28 de Octubre de 2014, solicita se estudie la posibilidad de otorgar prorroga al contrato de obra No. 076-2014 hasta el día 2 de Marzo de 2015, teniendo en cuenta que: 1.- El contrato de obra suscrito contempla la intervención de vías con la construcción de Placa Huellas como parte de las vías priorizadas para mejorar la movilidad de transporte de todos los tipos en el Municipio de Cereté y precisamente en este sector confluyen una gran cantidad de fincas productoras y poblaciones, lo que genera que por esta vía circule un elevado flujo peatonal y vehicular. Lo presentado en la vía Camu el Prado – San Antonio El Cedro, los cuales son sectores que presentan la cualidad de ser casi urbanos y productores agrícolas, obliga a realizar intervenciones viales parciales que solo permiten la acción máximo de dos frentes de trabajo para la construcción de 2 km de Placa Huella. Es importante mencionar que estos dos frentes de obra tiene un rendimiento por la misma dinámica de construcción de este tipo de obras de 20 metros lineales de Placa Huella diarios. 2.- Es de suma importancia mencionar que las lluvias han aumentado en la zona a tal punto que han llevado gran parte del

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ

NIT 800.096.744-5

DESPACHO ALCALDE

Municipio a que se encuentre inundado; han generado que la población realice bloqueos de vías importantes para reclamar atención inmediata, estas situaciones de igual manera han retrasado la ejecución de las obras, el ingreso de cemento y materiales pétreos a la obra. La cantidad de días de lluvia caidas sobre la vía generan gran retraso debido a que no se puede realizar ningún tipo de trabajo y hay que esperar que la base seque. De esta manera y teniendo en cuenta que para la ejecución total de obra faltan 1000 metros lineales se necesitan hasta el día 02 de Marzo de 2015 para la ejecución de la obra. c) Que debido a las condiciones climáticas adversas presentadas durante el transcurso de la ejecución del proyecto, se hace necesario postergar obras para garantizar la estabilidad de los trabajos. d) Que se debe continuar con la ejecución del proyecto. e) Que el término de ejecución del contrato inicial es hasta el tres (3) de Diciembre del presente año. f) Que el Municipio de Cereté firmó convenio interadministrativo No. 2544-2013 con el Instituto Nacional de Vías "INVÍAS" para la ejecución de las obras en comento, cuyo término es el 31 de Diciembre de 2014. g) Que frente a los argumentos de fuerza mayor expuestos, el Municipio solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo citado hasta el 2 de Marzo de 2015, que permita el cumplimiento del objeto contractual. **h)** Que hasta tanto el Instituto Nacional de Vías "INVÍAS" no apruebe la prórroga solicitada, se procederá a ampliar el plazo del contrato de obra hasta el 31 de Diciembre de 2014. i) Que existe oficio de solicitud de prórroga, justificando la presente Adición. j) Que en virtud de lo expuesto se procede a suscribir el presente contrato adicional así: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adiciónese en tiempo al contrato de obra No. 076-2014, cuyo objeto es MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VÍA CAMU - EL PRADO - SAN ANTONIO - EL CEDRO, CAMPANITO - LOS VENADOS - MATEO GOMEZ Y MARTÍNEZ - LA POZONA, MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, veintiocho (28) días más al inicialmente pactado, para finalizar con la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA SEGUNDA: TÉRMINO.-**La duración del presente adicional es de veintiocho (28) días o hasta 31 de Diciembre de 2014, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: De las Garantías.** EL CONTRATISTA se compromete a modificar en las mismas condiciones y términos las pólizas de garantías establecidas en la CLAUSULA 16 del contrato principal N° 076-2014.-**CLÁUSULA CUARTA: Del Perfeccionamiento.** El presente Contrato adicional se dice perfeccionado, con el acuerdo entre las partes, que el presente se eleve por escrito y la debida aprobación de las garantías. **CLÁUSULA QUINTA: De la Vigencia.** Las demás cláusulas del contrato original permanecen vigentes e invariables.

Para constancia se firma el presente por las partes en el Municipio Cereté, a los dos (2) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2.014).

POR EL MUNICIPIO

FRANCISCO RAMIRO PADILLA PETRO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

ALFREDO A. CABARCAS BUELVAS
R/ Legal Consorcio Vías Rurales de Cereté 2014

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ
NIT 800.096.744-5

076

Contrato de Obra Pública No. para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VÍA CAMU - EL PRADO - SAN ANTONIO - EL CEDRO, CAMPANITO - LOS VENADOS - MATEO GOMEZ Y MARTÍNEZ - LA POZONA, MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, celebrado entre EL MUNICIPIO DE CERETÉ y EL CONSORCIO VÍAS RURALES DE CERETÉ 2014.

Entre los suscritos: **FRANCISCO RAMIRO PADILLA PETRO**, identificado con cédula de ciudadanía con No. 78.689.255 expedida en Montería, en su calidad de Alcalde Municipal, y en ejercicio de sus funciones legales en especial las conferidas por la, debidamente autorizado para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE CERETÉ**, cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) de Enero de 2012, según consta en acta N° 01 de fecha primero (01) de Enero de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en Ley 80 de 1993 y la ley 136 de 1994, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal, con NIT 800096744-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE CERETÉ** o Contratante, por una parte; y por la otra **ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.770.721 expedida en Montería, actuando en representación legal del **CONSORCIO VÍAS RURALES DE CERETÉ 2014** con NIT 900724424-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **CONSORCIO VÍAS RURALES DE CERETÉ 2014** el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
I. Que la misión de EL MUNICIPIO DE CERETÉ mejorar en forma sostenida la calidad de vida de todos los cereteanos; a través de una gestión honesta, transparente y eficiente promoviendo mejores espacios públicos seguros para el disfrute colectivo, un sistema de transporte racionalizado y con menos accidentes con mayor seguridad ciudadana y menos crimen y violencia, un medio ambiente más saludable. Se consolidará una red de protección social que asegure los derechos básicos (alimentación, salud, educación, vivienda digna y protegida ante desastres naturales) para toda la población y en especial para niños, jóvenes y personas con discapacidad o limitaciones laborales y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque mejora la calidad de transitabilidad y desplazamiento de los habitantes y de esta zona rural y además facilita el transporte de los productos generados de los corregimientos que se venden en la plaza de mercado. II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la inadecuada o limitada transitabilidad de los habitantes de esta zona rural del Municipio. III. Que EL MUNICIPIO DE CERETE desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente CONSORCIO VÍAS RURALES DE CERETÉ 2014, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. FP – LP – 002 – 2014. V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una licitación pública identificada con el N°. FP-LP-002-2014. VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. VII. Que por medio de Resolución No. 080 de Abril 8 de 2014 se adjudicó el presente Contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

24 ABR 2014

076

Cláusula 1 – Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VÍA CAMU - EL PRADO - SAN ANTONIO - EL CEDRO, CAMPANITO - LOS VENADOS - MATEO GOMEZ Y MARTÍNEZ - LA POZONA, MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, celebrado entre EL MUNICIPIO DE CERETÉ y EL CONSORCIO VÍAS RURALES DE CERETÉ 2014, que incluye:
La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas de mantenimiento, mejoramiento y conservación, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y las contenidas en el Anexo Técnico y los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.
Cláusula 2 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.
Definiciones:

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.

24 ABR 2014
Cra. 12 N° 12 – 37 Cereté – Córdoba
Teléfonos: 7747511 – 7746037 – 7747865 Fax: 7746180
www.cerete-cordoba.gov.co Email: alcaldia@cerete-cordoba.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ
NIT 800.096.744-5

076

Contratante	Municipio de Cereté
Contratista	Consorcio Vías Rurales de Cereté 2014
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

3.1 Objetivos específicos:

3.1.1. Instalar 2170 ml de placa huellas, esta es de dos carriles de concreto reforzado de un 1 mt de ancho, un carril de ciclópeo de un 1 mt de ancho y dos carriles de concreto cicopleo de 1 mt de ancho, instalar 4860 m3 de material de mejoramiento de calzada, se suministrarán en los sectores críticos señalados en el inventario

3.1.2 Instalar 810 m3 de material de mejoramiento de calzada, se suministraran en los sectores críticos señalados en el inventario

3.1.3. Instalar 6840 m3 de material de mejoramiento de calzada, se suministraran en los sectores críticos señalados en el inventario

3.2 Actividades de la Obra:

En la ejecución del presente proyecto se realizan las siguientes actividades:

VIA: CAMPANITO-LOS VENADOS- MATEO GÓMEZ - MUNICIPIO DE CERETE

Conformación de la calzada existente

Mejoramiento de la calzada existente con material seleccionado

Terraplén con material seleccionado

Excavaciones en material común de la explanación y canales

EXCAVACION DE LA EXPLANACION EN CANALES Y PRÉSTAMOS (MATERIAL PARA TERRAPLEN)

Transporte de materiales provenientes de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores a mil metros (1000 m)

Transporte de material seleccionado para mejoramiento de la calzada existente

Demolición de Estructuras

Excavaciones varias sin clasificar

Concreto clase F

Acero de refuerzo de fy = 4.200 Kg / cm 2 (60.000 PSI)

Concreto clase D para Box-coulvert

Concreto clase D para Placa Huella

Concreto clase G para placa huella

Concreto clase G para estructuras

Relleno para estructuras

Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 ó 900 mm X 6 metros

Subbase Granular

Sello Asfaltico para juntas

BARANDA METALICA PARA TRÁFICO VEHICULAR

Cunetas de concreto fundidas en lugar

Rocería

24 ABR 2014

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ
NIT 800.096.744-5

076

Gavión
Poste de referencia
VÍA: CAMU EL PRADO-SAN ANTONIO-EL CEDRO- MUNICIPIO DE CERETE
Conformación de la calzada existente
Mejoramiento de la calzada existente con material seleccionado
Terraplén con material seleccionado
Excavaciones en material común de la explanación y canales
EXCAVACION DE LA EXPLANACION EN CANALES Y PRÉSTAMOS (MATERIAL PARA TERRAPLEN)
Transporte de materiales provenientes de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores a mil metros (1000 m)
Transporte de material seleccionado para mejoramiento de la calzada existente
Demolición de Estructuras
Excavaciones varias sin clasificar
Concreto clase F
Acero de refuerzo de fy = 4.200 Kg / cm 2 (60.000 PSI)
Concreto clase D para Box-coulvert
Concreto clase D para Placa Huella
Concreto clase G para placa huella
Concreto clase G para estructuras
Relleno para estructuras
Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 ó 900 mm X 6 metros
Subbase Granular
Sello Asfaltico para juntas
BARANDA METALICA PARA TRÁFICO VEHICULAR
Cunetas de concreto fundidas en lugar
Rocería
Gavión
Poste de referencia
VÍA: MARTINEZ - LA POZONA - MUNICIPIO DE CERETÉ
Conformación de la calzada existente
Mejoramiento de la calzada existente con material seleccionado
Terraplén con material seleccionado
Exacavaciones en material común de la explanación y canales
EXCAVACION DE LA EXPLANACION EN CANALES Y PRÉSTAMOS (MATERIAL PARA TERRAPLEN)
Transporte de materiales provenientes de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores a mil metros (1000 m)
Transporte de material seleccionado para mejoramiento de la calzada existente
Demolición de Estructuras
Excavaciones varias sin clasificar
Concreto clase F
Acero de refuerzo de fy = 4.200 Kg / cm 2 (60.000 PSI)
Concreto clase D para Box-coulvert
Concreto clase D para Placa Huella

24 ABR 2014

076

Concreto clase G para placa huella
Concreto clase G para estructuras
Relleno para estructuras
Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 ó 900 mm X 6 metros
Subbase Granular
Sello Asfaltico para juntas
BARANDA METALICA PARA TRÁFICO VEHICULAR
Cunetas de concreto fundidas en lugar
Rocería
Gavión
Poste de referencia

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago: El valor del Contrato es **DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($ 2.519.959.462,50)**. La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera a precio unitario: A) Un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%). B) Con pagos parciales, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible, previa amortización del anticipo. El valor del Anticipo será amortizado en un porcentaje del 30% sobre cada pago parcial o factura presentada por el Contratista.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra

El plazo del Contrato es seis (6) meses.
El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato.
La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra.
La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el

24 ABR 2014

076.

Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista:

7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra.

7.3 Colaborar con EL MUNICIPIO DE CERETÉ en cualquier requerimiento que ella haga.

7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al MUNICIPIO DE CERETÉ.

7.5 Dar a conocer al MUNICIPIO DE CERETÉ cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7.6 Comunicarle al MUNICIPIO DE CERETÉ cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

7.7 Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO DE CERETÉ las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista:

8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante:

9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante:

10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 11 – Responsabilidad

El CONSORCIO VÍAS RURALES DE CERETÉ 2014 es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El CONSORCIO VÍAS RURALES DE CERETÉ 2014 será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Cereté en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

24 ABR 2014

076

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato
El Municipio de Cereté puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE CERETÉ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El monto de la multa impuesta será proporcional a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, su valor no excederá del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El procedimiento para hacerla efectiva será similar al establecido en la cláusula penal.

Cláusula 14 – Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONSORCIO VÍAS RURALES DE CERETÉ 2014 debe pagar al MUNICIPIO DE CERETÉ, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cereté adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE CERETÉ cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:
15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a seis (6) meses por causas imputables al Contratista.
15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a seis (6) meses.

Cláusula 16 – Garantías
El Contratista debe presentar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del MUNICIPIO DE CERETE que cubra los ampararos en los valores y porcentajes definidos en el pliego de condiciones y detallado a continuación.
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El manejo, buena inversión y la eventual devolución del anticipo: Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo y con vigencia equivalente al plazo del contrato y seis (6) meses más. 2. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más. 3. Salarios y prestaciones sociales: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia plazo y tres (3) años más. 4. Estabilidad y calidad de la obra: Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras y para las actividades de afirmado y/o conformación de calzada

076

existente se ampara por una vigencia igual a tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra y para las otras actividades diferentes a las ya mencionadas se ampara la estabilidad por un término de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE): El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CERETÉ, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONSORCIO VÍAS RURALES DE CERETÉ 2014 no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CERETE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE CERETÉ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CONSORCIO VÍAS RURALES DE CERETÉ 2014 está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CERETÉ de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, MUNICIPIO DE CERETÉ exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

CONSORCIO VÍAS RURALES DE CERETÉ 2014 puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CERETÉ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

24 ABR 2014

076

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: amigable composición, conciliación y arbitramiento, los cuales se desarrollarán de conformidad con las normas vigentes.

En caso que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Montería y estará sujeto al reglamento del Centro de Arbitraje. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán la Cámara de Comercio de Montería. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento.

El acuerdo al que se llegue en la etapa convenida ya sea: arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CERETÉ
Nombre: Francisco Ramiro Padilla Petro
Cargo: Alcalde
Dirección: Calle 14 No. 12 – 37 - Cereté
Teléfono: 7746180
Correo electrónico: alcaldia@cerete-cordoba.gov.co

CONSORCIO VÍAS RURALES DE CERETÉ 2014
Nombre: Alfredo Antonio Cabarcas Buelvas
Cargo: Representante Legal
Dirección: Cra 5 No. 75 – 76 B/ San Francisco Cereté
Teléfono: 7851109
Correo electrónico: mr_cabarcas@hotmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

24 ABR 2014

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ
NIT 800.096.744-5

076

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Cereté: Arquitecto MANUEL SALVADOR BETÍN SOLAR.

Cláusula 25 - Interventoría

La interventoría del presente Contrato está a cargo del Instituto Nacional de Vías "INVÍAS".

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

26.1 Estudios y documentos previos.

26.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. FP-LP-002-2014, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

26.3 La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal

EL MUNICIPIO DE CERETE pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°. 000094 de fecha Diecisiete (17) de Enero de 2014. **Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 30- Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 31 – Liquidación:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la vía Camu - el Prado - San Antonio - El Cedro, Campanito - Los Venados - Mateo Gomez y Martínez - La Pozona, Municipio de Cereté, Departamento de Córdoba y el domicilio contractual es el Municipio de Cereté.

Para constancia, se firma, en la ciudad de Cereté, a los 24 ABR 2014

MUNICIPIO DE CERETÉ

FRANCISCO RAMIRO PADILLA PETRO
CC. 78.689.255 de Montería
ALcalde

CONSORCIO VÍAS RURALES DE CERETÉ 2014

ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS
CC: 10.770.721 de Montería
R/ Legal Consorcio Vías Rurales de Cereté 2014

3832

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ALCALDIA DE CERETE

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

PAGINA	1	DE	7
FECHA	26	3	2015

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE LA RED TERCIARIA Y FERREA — DIRECCION TERRITORIAL: CORDOBA

CONTRATO DE OBRA No: 76 DE 2014

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS CAMU EL PRADO-SAN ANTONIO-EL CEDRO, CAMPANITO-MATEO GOMEZ-LOS VENADOS Y MARTINEZ LA POZONA, MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

ALCANCE CONTRACTUAL: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 2.519.959.461,5

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: TRES (03) DE JUNIO DE 2014

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: NUEVE (09) MESES

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: DOS (2) DE MARZO DE 2015

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS RURALES DE CERETE 2014

INTERVENTOR: CGR SAS

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	076 DE 2014	6 MESES	$ 2.519.959.462,50	$ 2.519.959.462,50
2	CTO ADICIONAL 01 DE 2014	28 DIAS	$ 2.519.959.462,50	$ 2.519.959.462,50
3	CTO ADICIONAL 02 DE 2014	2 MESES Y DOS DIAS	$ 2.519.959.462,50	$ 2.519.959.462,50

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1	N.A	N.A					
TOTAL							

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ALCALDIA DE CERETE

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

PAGINA	2	DE	7

FECHA	26	3	2015

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE LA RED TERCIARIA Y FERREA — DIRECCION TERRITORIAL: CORDOBA

CONTRATO DE OBRA No: 76 DE 2014

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS CAMU EL PRADO-SAN ANTONIO-EL CEDRO, CAMPANITO-MATEO GOMEZ-LOS VENADOS Y MARTINEZ LA POZONA, MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

En la ciudad Cereté, a los 26 días del mes de marzo del año 2015 , se reunieron los siguientes: ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS como representante legal de la firma contratista "CONSORCIO VIAS RURALES DE CERETE 2014", WILLIAN ENRIQUE MALAVER BELLO como representante o su apoderado (debidamente autorizado) de la firma interventora CGR SAS, FRANCISCO RAMIRO PADILLA PETRO en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, asi como MANUEL SALVADOR BETIN como supervisor delegado de la alcaldía y los residentes de obra e interventoría: MAURICIO BENJUMEA SIMANCA Y PABLO ANDRES CORTES FERRO con el fin de efectuar la entrega y el recibo definitivo de las obras objeto del contrato No.: 076 del año 2014

CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE RECIBE:

"VIA MARTINEZ-LA POZONA"	TOTAL
Box Coulvert de 1mx1mx7m: Pr-0+167, Pr-0+345, Pr-0+803, Pr-8+200	4 UND
Aplicación de Afirmado: Pr-0+000 hasta Pr-2+100 (2100 mts), Pr-2+100 hasta Pr-3+330 (1230 mts), Pr-3+330 hasta Pr-8+200 (4870 mts)	8200 ML
Conformacion de la Calzada: Pr-000 hasta Pr-8+200	8200 ML
Limpieza de Alcantarillas: Pr-0+980, Pr-1+412, Pr-5+730, Pr-6+147, Pr-6+860, Pr-7+175, Pr-7+449, Pr-7+770.	8 UND
Roceria: Pr-000+8+200 (8200 mts).	8200ML
"VIA CAMU EL PRADO-SAN ANTONIO EL CEDRO"	
Box Coulvert Doble de 2mx2mx7m: Pr-2+105	1 UND
Conformacion de Calzada: Pr-000 hasta Pr-2+105 (2105 mts).	2105 ML
Aplicación de Afirmado: Pr-0+000 hasta Pr-2+105 (2105 mts).	2105 ML
Placa Huella: Pr-2+107 hasta Pr-3+060 (953 mts), Pr-6+150 hasta Pr-7+467 (1317 mts). Incluye conformacion de calzada y material seleccionado con espesor promedio de 15 cm.	2270 ML
Roceria:Pr-0+000 hasta Pr-7+580 (7580 mts).	7580 ML
"VIA CAMPANITO-LOS VENADOS-MATEO GOMEZ"	
Aplicación de Afirmado: Pr-7+480 hasta Pr-8+409 (929 mts)	929 ML
conformacion de la Calzada: Pr-000 hasta Pr-8+409 (8409 mts).	8409ML
Roceria: Pr-000+8+409 (8409 mts).	8409ML

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA:

Valor total básico de la obra ejecutada:	$	2.515.846.042,00
Valor Ajustes:	$	
Valor IVA:	$	2.160.000,00
Valor total de la obra :	$	2.518.006.042,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ALCALDIA DE CERETE

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

PAGINA	3	DE	7
FECHA	26	3	2015

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE LA RED TERCIARIA Y FERREA — DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA

CONTRATO DE OBRA No: 76 DE 2014

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS CAMU EL PRADO-SAN ANTONIO-EL CEDRO, CAMPANITO-MATEO GOMEZ-LOS VENADOS Y MARTINEZ LA POZONA, MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

"VIA MARTINEZ-LA POZONA"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
310.1	Conformacion de la calzada existente	m2	45151,0	$ 560,00	$ 25.290.160,00
3110P	Mejoramiento de la calzada existente con Material seleccionado	m3	5623,0	$ 28.521,25	$ 160.374.988,75
220.1	Terraplén con Material Seleccionado	m3	0,0	$ -	$ -
210.2.2	Excavaciones en material comun de la explanacon y canales	m3	0,0	$ -	$ -
210.2.4	Excavacion de la explanacion en canales y prestamos (material para terreplen)	m3	0,0	$ -	$ -
900.2	Transporte de materiales provenientes de la explanacion, canales y prestamos para distancias mayores a mil metros (1000m)	m3-Km	0,0	$ -	$ -
900P	Transporte de material seleccionado para mejoramiento de la calzada existente	m3-Km	217934,0	$ 1.000,00	$ 217.934.000,00
201.7	Demolición de Estructuras	m3	16,0	$ 70.000,00	$ 1.120.000,00
600.1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	139,0	$ 18.000,00	$ 2.502.000,00
630.6	Concreto clase F	m2	7,7	$ 330.000,00	$ 2.541.000,00
640.1	Acero de refuerzo de fy=4200 kg/cm2 (60.000 PSI)	Kg	2540,0	$ 3.960,00	$ 10.058.400,00
630.4	Concreto clase D para Box Coulvert	m3	54,6	$ 485.000,00	$ 26.481.000,00
630.4P	Concreto clase D para Placa Huella	m3	0,0	$ 440.000,00	$ -
630.7P	Concreto clase G para Placa Huella	m3	2,2	$ 380.000,00	$ 836.000,00
630.7	Concreto clase G para estructuras	m3	0,0	$ -	$ -
610.1	Relleno para estructuras	m3	52,0	$ 61.200,00	$ 3.182.400,00
801.6	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 0 900mm x 6metros	UND	9,0	$ 209.900,00	$ 1.889.100,00
320,0	Sub base Granular	m3	0,0	$ -	$ -
433P	Sello asfaltico para Juntas	ml	0,0	$ 3.125,00	$ -
651P2.1	Baranda metalica para trafico vehicular	ml	0,0	$ -	$ -
671.1	Cunetas de concreto fundidas en el lugar	m3	0,0	$ 422.380,00	$ -
901.1	Rocería	Ha	5,0	$ 365.000,00	$ 1.825.000,00
661.1	Gavion	m3	0,0	$ -	$ -
720.1	Poste de Referencia	und	9,0	$ 140.000,00	$ 1.260.000,00
	ITEM NO PREVISTOS				
610.1P	Relleno con material seleccionado	m3	0,0	$ 34.684,00	$ -
				SUBTOTAL	$ 455.294.048,75
				30% AIU	$ 136.588.214,00
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$ 591.882.262,75
				VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 1.500.000,00
				VALOR I.V.A.	$ 240.000,00
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS DISEÑOS MAS I.V.A.	$ 593.622.262,75

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ALCALDIA DE CERETE

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

PAGINA	4	DE	7

FECHA	25	3	2015

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE LA RED TERCIARIA Y FERREA — DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA

CONTRATO DE OBRA No: 75 DE 2014

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS CAMU EL PRADO-SAN ANTONIO-EL CEDRO, CAMPANITO-MATEO GOMEZ-LOS VENADOS Y MARTINEZ LA POZONA, MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

"VIA CAMU EL PRADO-SAN ANTONIO-EL CEDRO"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
310.1	Conformacion de la calzada existente	m2	25928,0	$ 560,00	$ 14.519.680,00
3110P	Mejoramiento de la calzada existente con Material seleccionado	m3	4417,0	$ 28.521,25	$ 125.978.361,25
220.1	Terraplen con Material Seleccionado	m3	0,0	$ -	$ -
210.2.2	Excavaciones en material comun de la explanacion y canales	m3	0,0	$ -	$ -
210.2.4	Excavacion de la explanacion en canales y prestamos (material para terraplen)	m3	0,0	$ -	$ -
900.2	Transporte de materiales provenientes de la explanacion, canales y prestamos para distancias mayores a mil metros (1000m)	m3-Km	0,0	$ -	$ -
900P	Transporte de material seleccionado para mejoramiento de la calzada existente	m3-Km	110440,0	$ 1.000,00	$ 110.440.000,00
201.7	Demolición de Estructures	m3	20,0	$ 70.000,00	$ 1.400.000,00
600.1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	125,0	$ 18.000,00	$ 2.250.000,00
630.6	Concreto clase F	m2	3,8	$ 330.000,00	$ 1.254.000,00
640.1	Acero de refuerzo de fy=4200 kg/cm2 (60.000 PSI)	Kg	58516,0	$ 3.960,00	$ 231.723.360,00
630.4	Concreto clase D para Box Coulvert	m3	43,1	$ 485.000,00	$ 20.903.500,00
630.4P	Concreto clase D para Placa Huella	m3	1109,3	$ 440.000,00	$ 488.092.000,00
630.7P	Concreto clase G para Placa Huella	m3	811,6	$ 380.000,00	$ 308.408.000,00
630.7	Concreto clase G para estructuras	m3	0,0	$ -	$ -
610.1	Relleno para estructuras	m3	102,0	$ 61.200,00	$ 6.242.400,00
801.6	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 0 900mm x 6metros	UND	0,0	$ 209.900,00	$ -
320.0	Sub base Granular	m3	0,0	$ -	$ -
433P	Sello asfaltico para Juntas	ml	17786,0	$ 3.195,00	$ 56.826.270,00
661P2.1	Baranda metalica para trafico vehicular	ml	0,0	$ -	$ -
671.1	Cunetas de concreto fundidas en el lugar	m3	0,0	$ 422.380,00	$ -
801.1	Roceria	Ha	1,5	$ 365.000,00	$ 547.500,00
681.1	Gavion	m3	0,0	$ -	$ -
720.1	Poste de Referencia	und	8,0	$ 140.000,00	$ 1.120.000,00
	ITEM NO PREVISTOS				
610.1P	Relleno con material seleccionado	m3	594,0	$ 34.684,00	$ 20.602.296,00

SUBTOTAL	$ 1.390.307.367,25
30% AIU	$ 417.092.210,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$ 1.807.399.577,25
VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 10.500.000,00
VALOR I.V.A.	$ 1.680.000,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS DISEÑOS MAS I.V.A.	$ 1.819.579.577,25

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ALCALDIA DE CERETE

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

PAGINA	5	DE	7
FECHA	26	3	2015

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE LA RED TERCIARIA Y FERREA — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CORDOBA

CONTRATO DE OBRA No: 75 DE 2014

OBJETO DEL CONTRATO. MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS CAMU EL PRADO-SAN ANTONIO-EL CEDRO, CAMPANITO-MATEO GOMEZ-LOS VENADOS Y MARTINEZ LA POZONA, MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

"VIA CAMPANITO-LOS VENADOS-MATEO GOMEZ"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
310,1	Conformacion de la calzada existente	m2	48304,0	$ 560,00	$ 27.050.240,00
3110P	Mejoramiento de la calzada existente con Material seleccionado	m3	796,0	$ 28.521,25	$ 22.702.915,00
220,1	Terraplen con Material Seleccionado	m3	0,0	$ -	$ -
210.2.2	Excavaciones en material comun de la explanacon y canales	m3	0,0	$ -	$ -
210.2.4	Excavacion de la explanacion en canales y prestamos (material para terraplen)	m3	0,0	$ -	$ -
900,2	Transporte de materiales provenientes de la explanacion, canales y prestamos para distancias mayores a mil metros (1000m)	m3-Km	0,0	$ -	$ -
900P	Transporte de material seleccionado para mejoramiento de la calzada existente	m3-Km	26442,0	$ 1.000,00	$ 26.442.000,00
201,7	Demolición de Estructuras	m3	0,0	$ 70.000,00	$ -
500,1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	0,0	$ 18.000,00	$ -
630,6	Concreto clase F	m2	0,0	$ 330.000,00	$ -
640,1	Acero de refuerzo de fy=4200 kg/cm2 (60.000 PSI)	Kg	0,0	$ 3.960,00	$ -
630,4	Concreto clase D para Box Coulvert	m3	0,0	$ 485.000,00	$ -
630,4P	Concreto clase D para Placa Huella	m3	0,0	$ 440.000,00	$ -
630,7P	Concreto clase G para Placa Huella	m3	0,0	$ 380.000,00	$ -
630,7	Concreto clase G para estructuras	m3	0,0	$ -	$ -
610,1	Relleno para estructuras	m3	0,0	$ 61.200,00	$ -
801,5	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 0 900mm x 6metros	UND	0,0	$ 209.900,00	$ -
320,0	Sub base Granular	m3	0,0	$ -	$ -
433P	Sello asfaltico para Juntas	ml	0,0	$ 3.195,00	$ -
651P2,1	Baranda metalica para trafico vehicular	ml	0,0	$ -	$ -
671,1	Cunetas de concreto fundidas en el lugar	m3	0,0	$ 422.360,00	$ -
801,1	Rocería	Ha	5,0	$ 365.000,00	$ 1.825.000,00
661,1	Gavion	m3	0,0	$ -	$ -
720,1	Poste de Referencia	und	9,0	$ 140.000,00	$ 1.260.000,00
	ITEM NO PREVISTOS				
610,1P	Relleno con material seleccionado	m3		$ 34.684,00	$ -
				SUBTOTAL	$ 79.280.155,00
				30% AIU	$ 23.784.047,00
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$ 103.064.202,00
				VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 1.500.000,00
				VALOR I.V.A.	$ 240.000,00
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS DISEÑOS MAS I.V.A.	$ 104.804.202,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ALCALDIA DE CERETE

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

PAGINA	7	DE	7
FECHA	26	3	2015

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE LA RED TERCIARIA Y FERREA — DIRECCION TERRITORIAL: CORDOBA

CONTRATO DE OBRA No: 76 DE 2014

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS CAMU EL PRADO-SAN ANTONIO-EL CEDRO, CAMPANITO-MATEO GOMEZ-LOS VENADOS Y MARTINEZ LA POZONA, MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoria deja constancia que las obras recibidas cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ 755.987.838,45

Valor total amortizado y/o legalizado: $ 755.987.838,45

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VR BASICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	oct-14	$ 1.041.328.385,00			$ 2.160.000,00	$ 1.043.488.385,00
2	nov-14	$ 495.988.675,00			$ 0,00	$ 495.988.675,00
3	dic-14	$ 348.407.224,25			$ 0,00	$ 348.407.224,25
4	ene-15	$ 211.095.862,50			$ 0,00	$ 211.095.862,50
5	feb-15	$ 224.046.161,25			$ 0,00	$ 224.046.161,25
6	mar-15	$ 194.979.734,00			$ 0,00	$ 194.979.734,00
TOTALES		$ 2.515.846.042,00			$ 2.160.000,00	$ 2.518.006.042,00

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, La Alcaldia del Municipio de Cerete deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente y con efecto de liquidar el contrato de obra correspondiente, el contratista esta pendiente por la entrega de la siguiente información: acta de liquidacion del contrato de obra, acta de recibo de la comunidad, acta de cierre ambiental (incluye PAGA E informe final), polizas actualizadas con el acta de entrega y recibo de obra, pagos de seguridad social y paz y salvo de los trabajadores.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veinti seis (26) dias del mes de marzo de 2015.

(Mas en caso se firme el acta)

Firma
ALFREDO ANTONIO CASADIEGO BUELVAS
Representante legal o apoderado
Contratista
Matricula No.22202-100446 COR

Firma
WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Representante legal o apoderado
Interventoria
Matricula No. 25202-83032 CND

Firma
MAURICIO BENJUMEA SIMANCA
Ingeniero Residente
Contratista
Matricula No.22202-105642 COR

Firma
PABLO ANDRES CORTES FERRO
Ingeniero Residente
Interventoria
Matricula No.68202-180749 STD.

Firma
MANUEL SALVADOR BEAN
Supervisor Alcaldia de Cerete
Contratista
Matricula No.087000-149 ATLANTICO

Firma
FRANCISCO RAMIRO PADILLA PETRO
Alcalde Municipio de Cerete

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora ,Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-03	**Página**	2 de 2
Versión No.	3		

y liquidación, con amplias y suficientes facultades, en el evento de ausencia temporal o definitiva del representante principal.

8. El Señor **MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO MAAS.**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará a nombre de RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ, identificado con cedula No 80.087.842 de Bogotá

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Cl 63 4 73 apto 502 Brr el recreo
Dirección electrónica	consorciomaas@gmail.com
Teléfono	3003264526
Ciudad	Montería – Córdoba

En constancia, se firma en Montería, a los 6 días del mes de Septiembre de 2021.

MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO
C.C. 10.784.507 de Montería (Córdoba)
Integrante y Rep. Legal
CONSORCIADO 1

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
C.C. 80.087.842 De Bogotá D.C
Integrante y Rep. Legal Suplente
CONSORCIADO 2

MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO
C.C. 10.784.507 de Montería (Córdoba)
Rep. Legal CONSORCIO MAAS

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
C.C. 80.087.842 De Bogotá D.C
Rep. Legal Suplente CONSORCIO MAAS

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-03	**Página**	2 de 2
Versión No.	3		

y liquidación, con amplias y suficientes facultades, en el evento de ausencia temporal o definitiva del representante principal.

8. El Señor **MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO MAAS.**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará a nombre de RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ, identificado con cedula No 80.087.842 de Bogotá

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Cl 63 4 73 apto 502 Brr el recreo
Dirección electrónica	consorciomaas@gmail.com
Teléfono	3003264526
Ciudad	Montería – Córdoba

En constancia, se firma en Montería, a los 6 días del mes de Septiembre de 2021.

MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO
C.C. 10.784.507 de Montería (Córdoba)
Integrante y Rep. Legal
CONSORCIADO 1

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
C.C. 80.087.842 De Bogotá D.C
Integrante y Rep. Legal Suplente
CONSORCIADO 2

MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO
C.C. 10.784.507 de Montería (Córdoba)
Rep. Legal CONSORCIO MAAS

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
C.C. 80.087.842 De Bogotá D.C
Rep. Legal Suplente CONSORCIO MAAS

LP 008-2021

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

Señores
MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS
Frente al parque principal
Los Córdobas

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP 008-2021, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARÍA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS LA SALADA Y NUEVO NARIÑO DEL MUNICIPIO LOS CÓRDOBAS - DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA."

Estimados señores:

Los suscritos, **MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.784.507 de Montería (Córdoba) y **RAFAEL ANDRES PUCHE DÍAZ SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.842 de Bogotá D.C debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de PROPIA, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO – C.C 10.784.507	5%
RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ – C.C 80.087.842	95%

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO MAAS.**
3. El objeto del consorcio es **"MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARÍA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS LA SALADA Y NUEVO NARIÑO DEL MUNICIPIO LOS CÓRDOBAS - DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA."**
4. La duración del consorcio es el plazo del contrato es de ocho (8) meses y un (1) año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es **MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO**, identificado con C. C. No. 10.784.507 de Montería (Córdoba), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es **RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ,** identificado con C. C. No. 80.087.842 de Bogotá D.C, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución

LP 008-2021

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

Señores
MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS
Frente al parque principal
Los Córdobas

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP 008-2021, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARÍA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS LA SALADA Y NUEVO NARIÑO DEL MUNICIPIO LOS CÓRDOBAS - DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA."

Estimados señores:

Los suscritos, **MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.784.507 de Montería (Córdoba) y **RAFAEL ANDRES PUCHE DÍAZ SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.842 de Bogotá D.C debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de PROPIA, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO – C.C 10.784.507	5%
RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ – C.C 80.087.842	95%

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO MAAS.**
3. El objeto del consorcio es **"MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARÍA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS LA SALADA Y NUEVO NARIÑO DEL MUNICIPIO LOS CÓRDOBAS - DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA."**
4. La duración del consorcio es el plazo del contrato es de ocho (8) meses y un (1) año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es **MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO**, identificado con C. C. No. 10.784.507 de Montería (Córdoba), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es **RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ,** identificado con C. C. No. 80.087.842 de Bogotá D.C, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución

3842

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS
Nit. 800.096.761 - 0

SECRETARIA DE PLANEACION

LICITACION PUBLICA N°008 - 2021 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS Y CONSORCIO MAAS

LICITACION PUBLICA	008 – 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARÍA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS LA SALADA Y NUEVO NARIÑO DEL MUNICIPIO LOS CÓRDOBAS - DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA."
CONTRATISTA	CONSORCIO MAAS con rut No 901538852-7, representado legalmente por MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO, C.C. 10.784.507 de Montería 10.784.507 de Montería
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER-MEJORAMIENTO 2021. Representada legalmente por el señor KAMAL AUGUSTO BEJARANO FERNÁNDEZ. Identificado con C.C.N°1.020.789.957 DE BOGOTÁ D.C. INGENIERO CIVIL. M.P. 25202-388361.
VALOR DEL CONTRATO	[illegible]
VALOR DEL CONTRATO	[illegible]
VALOR DEL CONTRATO	[illegible]
VALOR DEL CONTRATO	[illegible]
VALOR DEL CONTRATO	[illegible]

VANESSA PATERNINA GO

ADICIONAL AL CONTRATO EMANADO DE LA LICITACION PUBLICA N°008 - 2021 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS Y CONSORCIO MAAS

LICITACION PUBLICA	008 – 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARÍA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS LA SALADA Y NUEVO NARIÑO DEL MUNICIPIO LOS CÓRDOBAS - DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA."
CONTRATISTA	CONSORCIO MAAS con rut No 901538852-7, representado legalmente por MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO, C.C. 10.784.507 de Montería
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER-MEJORAMIENTO 2021. Representada legalmente por el señor KAMAL AUGUSTO BEJARANO FERNÁNDEZ. Identificado con C.C.N°1.020.789.957 DE BOGOTÁ D.C. INGENIERO CIVIL. M.P. 25202-388361.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($5.338.808.211.00) M/CTE.
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	**MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TREINTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($1.226.030.043)**
PLAZO INICIAL	OCHO (8) meses.
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES
FECHA DE INICIO	Veintisiete (27) del mes de enero de 2022

Entre los suscritos a saber, **ANDRES FELIPE RACERO YANCES**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 1.003.045.356 expedida en los Córdobas, en su calidad de Alcalde y representante legal del Municipio, cargo para el cual tomó posesión el día 27 de diciembre del año 2019, según consta en el acta de posesión 001 del 27 de diciembre de 2019 de la notaria segunda de montería, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y 1882 de 2018, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en el manual de funciones del municipio, actuando en nombre y representación del municipio de Los Córdobas, NIT. 800096761 - 0, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, CONSORCIO MAAS (en adelante el "Contratista"), con rut Nº

901538852-7, representado legalmente por MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO, cedula de ciudadanía Nº 10.784.507 de Montería, CONTRATISTA, en adelante el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente adicional al contrato de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el día veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021, la Alcaldía del Municipio de los Córdobas, celebro Contrato L.P 008 – 2021, con CONSORCIO MAAS (en adelante el "Contratista"), con rut Nº 901538852-7, representado legalmente por MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO, cedula de ciudadanía Nº 10.784.507 de Montería, en adelante el CONTRATISTA, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARÍA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS LA SALADA Y NUEVO NARIÑO DEL MUNICIPIO LOS CÓRDOBAS - DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA."

SEGUNDO: Que el valor inicial del presente contrato es la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($5.338.808.211.00) M/CTE.

TERCERO: Que el plazo inicial del contrato es OCHO (8) MESES.

CUARTA: Que debido a que previa a la realización de varios estudios se hizo necesario realizar obras adicionales, por ende, la Gobernación considero necesario la intervención de estas obras y cuenta con los recursos para la misma, por lo tanto es posible realizar el presente contrato adicional en tiempo y valor y continuar dando cumplimiento a las metas del plan de desarrollo **"TU VISION TE HACE GRANDE".**

QUINTA: Que revisada la parte presupuestal se evidencia que se cuenta con los recursos necesarios para realizar el presente adicional, debido a que la Gobernación de Cordoba hizó los procesos presupuestales necesarios para le mismo, según lo contemplado en el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos de regalías.

Que por las razones antes expuestas las partes acuerdan celebrar el presente contrato adicional, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARÍA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS LA SALADA Y NUEVO NARIÑO DEL MUNICIPIO LOS CÓRDOBAS - DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA."

CLAUSULA SEGUNDA: **ADICION:** El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades adicionales:

	ITEMS NO PREVISTOS													
	CONSTRUCCION DE BOX COULVERT												-	
N.P.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M3				$ 82.404,00		93,81	$ 7.714.181,00				93,81	$ 7.714.181,00
N.P.2	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	M3				$ 16.124,00		288,00	$ 4.643.712,00				288,00	$ 4.643.712,00
N.P.3	CONCRETO FC = 21 MPA	M3				$ 1.343.088,00		96,11	$ 129.081.988,00				96,11	$ 129.081.988,00
N.P.4	ACERO FASIVO FY = 420 MPA	KG				$ 11.354,00		16994,00	$ 167.994.191,00				16.994,00	$ 167.994.191,00
N.P.5	CONCRETO DE LIMPIEZA FC=14 MPA	M3				$ 973.839,00		9,99	$ 9.331.246,00				9,99	$ 9.331.246,00
N.P.6	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3				$ 174.879,00		211,43	$ 36.974.108,00				211,43	$ 36.974.108,00
	OTROS ITEMS								$ -					
N.P.7	GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1, RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO)	M3				$ 482.659,00		113,00	$ 54.518.421,00				113,00	$ 54.518.421,00
N.P.8	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	M3				$ 16.124,00		68,00	$ 1.096.432,00				68,00	$ 1.096.432,00
N.P.9	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3				$ 174.879,00		1.853,16	$ 324.076.914,00				1.853,16	$ 324.076.914,00
N.P.10	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA PARA ALIVIADEROS	M3				$ 1.173.467,00		8,30	$ 9.757.960,00				8,30	$ 9.757.960,00
N.P.11	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA (PARA CONSTRUCCION DE LOSA REFORZADAS Y ALIVIADEROS)	KG				$ 11.354,00		5.033,94	$ 57.155.375,00				5.033,94	$ 57.155.375,00
Subtotal					-				$ 822.904.165,00					$ 822.904.165,00

Subtotal				-			$ 822.904.165,00			$ 822.904.165,00
	SUBTOTAL OBRAS	$ 5.316.199.319,00		$ 5.259.017.511,00		$ 1.296.301.347,00	$ -			$ 6.524.919.058,00
	PAGA Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ 34.790.000,00		$ 34.790.000,00		$ 8.377.607,00	$ -			$ 43.167.607,00
	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT	$ 17.060.000,00		$ 17.060.000,00		$ 4.112.960,00	$ -			$ 21.192.960,00
	INVENTARIO Y CARACTERIZACIÓN VIAL	$ 1.750.000,00		$ 1.750.000,00		$ 421.409,00	$ -			$ 2.171.409,00
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	$ 26.570.700,00		$ 26.570.700,00		$ 6.398.358,00	$ -			$ 32.969.058,00
	VALOR TOTAL OBRAS					$ 1.295.011.071,00				$ 6.624.420.092,00
	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA	$ 409.138.140,00		$ 409.138.140,00		$ 44.364.085,00				$ 453.502.225,00
	RECURSOS NO CONTRATADOS			$ 59.581.828,00						
	VALOR TOTAL	$ 5.907.526.179,00		$ 5.747.946.351,00		$ 1.329.979.956,00	$ -			$ 7.077.926.317,00
									VALOR ADICIONAL	$ 1.270.398.128,00

CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LA ADICION Y FORMA DE PAGO: El valor del presente adicional equivale a la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TREINTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($1.226.030.043)**

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, le desembolsará al CONTRATISTA la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: 1.-Un único pago una vez ejecutadas las actividades que dieron origen al presente contrato adicional.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE LA ADICION: Un (01) mes

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: El contratista debe ejecutar las actividades descritas en el contrato inicial.

CLAUSULA SEXTA: **SUPERVISION**: La supervisión del presente adicional estará a cargo de la Interventoría respectiva y de la Secretaria de Planeación Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las clausulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo de voluntades permanecen vigentes.

CLAUSULA OCTAVA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de regalías la vigencia 2022 según certificado de Disponibilidad presupuestal el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

SPGR — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHopatemi		OSCAR DAVID PATERNINA BOHORQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-23419		MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS
Fecha y Hora Sistema:	2022-12-21-10:37 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	622	Fecha Registro:	2022-12-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-23419 MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	1.226.030.043,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.226.030.043,00	Saldo x Comprometer:	1.226.030.043,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	622	Fecha Registro:	2022-12-21	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EGRESO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
32-23419 MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS	00AR-2402-0600-2021-0223-0/05 MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS LA SALADA Y NUEVO NARIÑO DEL MUNICIPIO LOS CÓRDOBAS CÓRDOBA	Nación	AR23000	CSF	2022-12-21				
					Total:	1.226.030.043,00	0,00	1.226.030.043,00	1.226.030.043,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADICION DEL CONTRATO DE OBRA N° LP 008-2021 - DECRETO 1212 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS LA SALADA Y NUEVO NARIÑO DEL MUNICIPIO LOS CÓRDOBAS CÓRDOBA"

CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere: 1) la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y la actualización y ampliación de las garantías. PARAGRAFO: El contratista se obliga a cumplir con los requisitos de legalización del presente contrato.

Dado en el Municipio de los Córdobas, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2022

ANDRES FELIPE RACERO YANCES.
ALCALDE

MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS

CONSORCIO MAAS.
R.L. MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO.

C.C. 10.784.507 DE MONTERÍA.

INGENIERO CIVIL. M.P. 22202-136126.

Contratista

3847

ACTA FINAL CONTRATO N° LP-008-21

Contrato No	LP-008-21
Contratante	Alcaldía Municipal de los córdobas
CONTRATISTA	Consorcio maas Nit:901.538.852-7 R.L Mario Alberto Almanza Solano CC. 10.784.507 de Montería
INTERVENTOR	Consorcio Inter-Mejoramiento Nit: 901539924-2 R.L: Kamal Augusto Bejarano Fernández CC: 1.020.789.957 De Bogotá
Supervisor	Secretaria De Planeación Municipal
Objeto del contrato:	"MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS LA SALADA Y NUEVO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
Valor del contrato:	CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE ($ 5.338.808.211,00)
Valor adición N° 1	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($1.285.611.871.00)
Valor final del contrato:	SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($6.624.420.082,00)
Plazo de ejecución:	OCHO (08) MESES
Plazo adicional:	UN (01) MES
Plazo total:	NUEVE (09) MESES
Fecha de acta de inicio:	27 DE ENERO DE 2022
Fecha de acta de suspensión N° 1	31 DE AGOSTO DE 2022
Fecha de acta de reinicio N° 1	18 DE OCTUBRE DE 2022
Fecha de acta de suspensión N° 2	11 DE NOVIEMBRE DE 2022
Fecha de acta de reinicio N° 2	05 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de acta de suspensión N° 3	07 DE DICIEMBRE 2022
Fecha de acta de reinicio N° 3	23 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de terminación definitiva:	20 DE ENERO DE 2023

Valor acta parcial N°1 de fecha 13-06-2022	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($ 2.159.356.015,60)
Valor acta parcial N°2 de fecha 08-11-2022	DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.339.130.800,15)
Valor acta final de fecha 20-01-2023	DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y($2.125.933.266,25)
Valor amortizado del anticipo a la fecha:	SETECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS ($701.739.240,05)
Valor pendiente por amortizar del anticipo:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($899.903.223,26)
Valor Neto a pagar:	MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TREINTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.226.030.043,00).

En el municipio de Los Córdobas, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2023, se reunieron en las oficinas de la Alcaldía Municipal de los Córdobas: el **CONTRATISTA DE OBRA** el señor, **MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO** identificado con cedula de ciudadanía No.: 10.784.507 de Montería obrando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO MAAS con NIT: 901.538.852-7 y el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** el señor, **KAMAL AUGUSTO BEJARANO FERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.: 1.020.789.957 de Bogotá obrando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTER- MEJORAMIENTO 2021** con NIT: 901.539.924-3, con el fin de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio del contrato de obra N° LP-008-21 .

Una vez revisadas y verificadas todas y cada una de las actividades establecidas en el contrato durante el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2022 al 20 de enero de 2023, se certifica que efectivamente el contratista, CONSORCIO MAAS cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas durante este periodo y posee un porcentaje de avance acumulado del 100 % en la ejecución del contrato y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente ACTA FINAL de acuerdo a los siguientes detalles:

1. El porcentaje de avance de la obra a la fecha de la presente acta corresponde a un 100%.
2. El contrato tuvo anticipo del 30% sobre el valor del contrato.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$ 5.338.808.211,00
Valor adicional:	$ 1.226.030.043,00
Valor adicionado por decreto:	$ 59.581.828,00
Valor total del contrato:	$ 6.624.420.082,00
Valor anticipo:	$ 1.601.642.463,30
Valor acta parcial N° 1	$ 2.159.356.015,60
Amortización anticipo	$ 0,00
Valor neto a pagar acta parcial n° 1	$ 1.511.549.210,92
Valor acta parcial N° 2	$ 2.339.130.800,15
Amortización anticipo	$ 701.739.240,05
Valor neto a pagar acta parcial n° 2	$ 1.637.391.560,10
Valor acta final	$ 2.125.933.266,25
Amortización anticipo	$ 899.903.223,26
Valor neto a pagar acta final	$ 1.226.030.043,00

SON: mil doscientos veintiséis millones treinta mil cuarenta y tres pesos mcte ($1.226.030.043,00)

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acta de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago N°	Comp. Egreso N°	Vr. Bruto a Pagar	Desc. Realizados	Amortización anticipo	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
Pago 1	13/06/2022	-	-	$2.159.356.015,60	$ 332.540.826,00	$ -	$1.826.815.189,60	$ 5.338.808.211,00
Pago 2	08/11/2022	-	-	$2.339.130.800,15	$ 252.158.300,00	$ 701.739.240,05	$1.385.233.260,10	$3.179.452.195,40
ADICIONES						$ 1.285.611.871,00		$4.465.064.066,40
Pago 3	20/01/2023	-	-	$2.125.933.266,25				$2.125.933.266,25

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.338.808.211,00
VALOR TOTAL EN ADICIONES	$1.285.611.871.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$6.624.420.082,00
TOTAL, PAGADO HASTA LA FECHA	$ 4.498.486.815,00
VALOR PRESENTE ACTA	$ 2.125.933.266,25
VALOR ACTA FINAL POR PAGAR	$ 2.125.933.266,25
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0,00

CONSTANCIAS:

Los firmantes de la presente Acta dejan las siguientes constancias, acorde a lo estipulado en el contrato:

1. Durante la ejecución de la obra del contrato N° LP 008-2021. se llevó a cabo el proceso de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del mismo mediante el contrato de interventoría N° CMA-002-2021.

2. Que el contratista garantiza su responsabilidad ante trabajadores que tuvo en la ejecución del contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.

3. El Interventor certifica que revisó, verificó y constató los pagos de seguridad social y parafiscal del contratista durante la ejecución del contrato

4. Las cantidades y valores ejecutados son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de enero del año 2023.

MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO.
CONSORCIO MAAS
REP LEGAL – CONTRATISTA

KAMAL AUGUSTO BEJARANO
CONSORCIO INTER-MEJORAMIENTO 2021
REP LEGAL - INTERVENTORIA

3851

NOTARIA SEGUNDA
MONTERIA - CORDOBA

ANEXO No.2
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Montería, Septiembre 16 de 2013

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Córdoba

REFERENCIA: **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP No. 019-2013**

Los suscritos, **RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ**, en representación propia, **LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA**, en representación propia y **EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA**, en representación propia, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de licitación pública de la referencia cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE: A) LA TRANSVERSAL 7 ENTRE DIAGONALES 19 Y 4, TRANSVERSAL 3 ENTRE 14 Y 5, BARRIO LA GRANJA; B) DE LA TRANSVERSAL 2 ENTRE CARRERAS 3 Y DIAGONAL 12 DE LOS BARRIOS LA GRANJA, SANTANDER Y SAN MARTIN; C) DE LA DIAGONAL 12 ENTRE LA CARRERA 9 Y TRANSVERSAL 2 SUR DE LOS BARRIOS LA GRANJA , SANTANDER Y SAN MARTIN; D) DE LA CALLE 37W, ENTRE CARRERAS 1W Y LA VÍA ARBOLETES EN EL BARRIO JUAN XXIII, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato, y un (1) año más.

2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA	5%
EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA	65%
RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ	30%
TOTAL	100%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO PAVIMENTOS DE MONTERIA 2014.**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es **RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ,** identificado con C.C. No. 80.087.842 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. Suplencia del Representante Legal del Consorcio: **EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.882.634 de Montería, Córdoba.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo:	Calle 30 No. 2-52 Oficina 403
Dirección electrónica:	ing_egv@hotmail.com
Teléfono:	781 6432
Telefax:	781 6432
Ciudad:	Montería

En constancia, se firma en Montería a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2013.

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
C. C. No. 80.087.842 de Bogotá
Representación propia
Firma: _____

EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA
C.C. No. 6.882.634 de Montería
Representación propia
Firma: _____

LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA
C.C. No. 78.675.754 de Chinú
Representación propia
Firma: _____

Notaría 2ª yudy
DEL CIRCULO DE MONTERIA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FIRMA HUELLA Y CONTENIDO
Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Monteia se ha presentado:
GHISAYS VITOLA EDUARDO ALFREDO
Identificado con: C.C. 6882634
Quien manifiesta que la firma y huella impresas en el presente documento son suyas y reconoce el contenido.
Hoy 18/09/2013 siendo las 03:43:19 p
ummyuhn6mb8yb6h
X
FIRMA
Ligia Ayubb Carrascal Notaria Segunda (E) Montería
www.notariaenlinea.com
8r_9BYGN20ETVNVT

Notaría 2ª
DEL CIRCULO DE MONTERIA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
Ligia Rosa Ayubb Carrascal
Encargada

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
C.C. No. 80.087.842 de Bogotá
Representante legal **CONSORCIO PAVIMENTOS DE MONTERIA 2014**
Firma: _____

EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA
C.C. No. 6.882.634 de Montería
Representante Legal Suplente **CONSORCIO PAVIMENTOS DE MONTERIA 2014**
Firma: _____

3853

MUNICIPIO DE MONTERIA
DESPACHO DEL ALCALDE

ACLARACIÓN ACTA DE LIQUIDACION - CONTRATO N° 351 - 2013 (28/05/2019)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA 2014** R L RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
INTERVENTOR:	**CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013** REPRESENTANTE LEGAL DANIEL TOVAR GONZALEZ
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE AJLA TRANSVERSAL 7 ENTRE DIAGONALES 19 Y 4, TRANSVERSAL 3 ENTRE 14 Y 5, BARRIO LA GRANJA B)DE LA TRANSVERSAL 2 ENTRE CARRERAS 3 Y DIAGONAL 12, DE LOS BARRIOS LA GRANJA, SANTADER Y SAN MARTIN C)DE LA DIAGONAL 12, ENTRE CARRERA 9 Y TRANSVERSAL 2 SUR, DE LOS BARRIOS LA GRANJA, SANTANDER Y SAN MARTIN D)DE LA CALLE 37W ENTRE CARRERAS 1W Y LA VIA ARBOLETES EN EL BARRIO JUAN XXIII, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA
FECHA ACTA DE INICIO ETAPA I:	26 DE FEBRERO DE 2014
PLAZO INICIAL ETAPA I:	1 MES
PLAZO FINAL ETAPA I :	1 MES
FECHA ACTA FINAL ETAPA I:	26 DE MARZO DE 2014
FECHA ACTA INICIO ETAPA II.	27 DE MARZO DE 2014
PLAZO INICIAL ETAPA II:	SEIS MESES
PLAZO FINAL ETAPA II:	334 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE MAYO DE 2015
FECHA ACTA FINAL ETAPA II (INICIAL):	31 DE AGOSTO DE 2015
FECHA ACTA FINAL ETAPA II (Ajustada en virtud a la auditoria CGR):	19 DE ENERO DE 2018

En el municipio de Montería a los 25 SEP 2019 se reunieron por el Municipio de Montería el señor alcalde MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA, en calidad de representante legal del Municipio, en uso de sus facultades constitucionales y legales para la liquidación de contratos y convenios, el ingeniero contratista RAFEL ANDRES PUCHE DIAZ, representante del CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2014, el interventor DANIEL ALFREDO TOVAR GONZALEZ representante del CONSORCIO FABRICA DE INSFRAESRUCTURA 2013, con el objeto de suscribir la presente aclaracion al acta de liquidacion de la referencia, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que en fecha 28 de mayo de 2019, se suscribio el acta de liquidacion del Contrato de Obra No. 351 - 2013, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE AJLA TRANSVERSAL 7 ENTRE DIAGONALES 19 Y 4, TRANSVERSAL 3 ENTRE 14 Y 5, BARRIO LA GRANJA B)DE LA TRANSVERSAL 2 ENTRE CARRERAS 3 Y DIAGONAL 12, DE LOS BARRIOS LA GRANJA, SANTADER Y SAN MARTIN C)DE LA DIAGONAL 12, ENTRE CARRERA 9 Y TRANSVERSAL 2 SUR, DE LOS BARRIOS LA GRANJA, SANTANDER Y SAN MARTIN D)DE LA CALLE 37W ENTRE CARRERAS 1W Y LA VIA ARBOLETES EN EL BARRIO JUAN XXIII, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA."

2. Que de conformidad con el acta de liquidación descrita en el considerando inmediatamente anterior, el valor neto a cancelar corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($446.255.501,00), de los cuales, TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($37.559.106,81) le corresponde cancelar al Municipio de Monteria, y la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($408.696.394,19) le corresponde cancelar a FONADE (Hoy ENTERRITORIO).

3. Que el dia 19 de septiembre de 2019, ENTERRITORIO (Antes FONADE), remite a la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Monteria, via correo electronico (mcarvaja@enterritorio.gov.co) solicitud de aclaración del Acta de Liquidacion en referencia, a la luz de los siguientes argumentos: *"De acuerdo con la revisión al acta de liquidación del contrato del asunto, me permito informar que se presentan inconsistencias en algunos conceptos y valores consignados dentro de la misma. Por lo tanto, me permito adjuntar archivo en Excel resaltando en color amarillo los datos que fueron modificados y los cuales están sujetos a revisión y verificación por parte de la Entidad Territorial; con el fin que se suscriba la aclaracion respectiva al acta de liquidacion. Asi las cosas, y con el fin de continuar con el trámite de desembolso del pago final (en el cual se termina de amortizar el valor total girado por concepto de anticipo) y liquidación del convenio interadministrativo No. 2122384 suscrito entre ENTERRITORIO y el municipio de Montería, Cordoba, quedamos a la espera del envió del documento solicitado."*

4. Que, desde el Municipio de Monteria solicito a ENTERRITORIO (Antes FONADE), diera alcance al correo descrito en el anterior considerando, de tal manera que se indicara los puntos a tener en cuenta en la aclaración solicitada.

5. Que el 23 de septiembre del año en curso, ENTERRITORIO (Antes FONADE), atendió la solicitud de alcance requerida desde la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Monteria, la cual especifico via correo electronico (mcarvaja@enterritorio.gov.co), se diera mayor claridad acerca de los numerales 3.10 y 3.16 del Capitulo III de la liquidacion referenciada, referente a ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO - ETAPA II.

 Por otra parte, se tuvieran en cuenta errores aritmeticos en los numerales 5.13, 5.17 y 5.18 del Capitulo V del Acta de Liquidación en comento, ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA (ETAPA II).

6. Que desde el Municipio de Monteria se procedió a realizar la revision pertinente frente a la aclaración requerida desde ENTIRRITORIO (Antes FONADE) al Acta de Liquidacion del Contrato de Obra No. 351-2013, suscrita por las partes el dia 28 de mayo de 2019, y en tal sentido proceder a realizar los ajustes pertinentes encontrándose que, en aras de atender las observaciones realizadas, las partes acuerdan adicinar las Notas 5 y 6 al Capitulo III del Acta de Liquidación, en el que se de mayor claridad a las sumas descritas en dichos numerales.

 Ahora bien, conforme a lo solicitado desde ENTERRITORIO (Antes FONADE), en lo que respecta al numeral 5.13 del Capitulo V del Acta de Liquidación, se aclara que la suma descrita en este, corresponde al valor debidamente indicado en los comprobantes de egreso respectivos de dicho pago, por lo cual, dicho valor permanece incólume, no obstante, se adicionara el numeral 3.17, en el que se hara la salvedad que quedó pendiente un saldo por pagar a cargo del Municipio de las Actas Parciales de la No. 1 a la No. 5, por valor de UN (1) PESO MONEDA CORRIENTE.

 Los errores de transcripción, meramente aritméticos y de buena fe, identificados en los numerales 5.17 y 5.18, seran ajustados.

Asi las cosas, se procede a adicionar las notas aclaratorias para las sumas descritas en los numerales 3.10 y 3.16 del Capitulo III de la liquidacion referenciada - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO - ETAPA II, y proceder a corregir los errores meramente aritméticos y de buena fe, de los numerales 5.17 y 5.18 del Capitulo V de la misma - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA (ETAPA II), asi:

Los Capitulos III, V y VI del Acta de liquidación de fecha 28 de mayo de 2019, quedaran asi:

ALCALDÍA DE Montería

MUNICIPIO DE MONTERIA

DESPACHO DEL ALCALDE

ACLARACIÓN ACTA DE LIQUIDACION - CONTRATO N° 351 - 2013 (28/05/2019)

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO - ETAPA II		Valor Contractual Etapa II	Valor segun actas	Relacion de Pagos
3.1	Valor inicial del Contrato - Etapa 2	$ 5.959.678.057		
3.2	Valor adicional - Etapa 2	$ 290.127.413		
3.3	Pago Anticipo del Valor Inicial del Contrato - Municipio			$ 128.539.550,00
3.4	Pago Anticipo del Valor Inicial del Contrato - Fonade			$ 2.851.299.478,00
3.5	Acta Parcial N°1 - FONADE		$ 802.390.466,00	$ 401.195.233,00
3.6	Acta Parcial N°2 - FONADE		$ 1.631.636.499,00	$ 815.818.249,00
3.7	Acta Parcial N°3 - FONADE		$ 576.625.824,00	$ 288.312.912,00
3.8	Acta Parcial N°4 - FONADE		$ 485.552.448,00	$ 242.776.224,00
3.9	Acta Parcial N°5 - FONADE		$ 228.281.649,00	$ 114.140.825,00
3.10	Acta Parcial N°1 - MUNICIPIO (correspondiente a las actas parciales validadas por interventoria de la 1 a la 5)		$ 173.735.258,00	$ 86.867.628,00
3.11	Acta Parcial N°6 - FONADE		$ 421.413.926,00	$ 210.706.963,00
3.12	Acta Parcial N°7 - FONADE		$ 666.941.154,00	$ 333.470.577,00
3.13	Acta Parcial N°8 - FONADE		$ 362.984.178,00	$ 181.492.089,00
3.14	Acta final a pagar - FONADE		$ 672.082.800,19	$ 408.696.393,19
3.15	Acta final a pagar - MUNICIPIO (correspondiente a las actas parciales validadas por interventoria de la 6 a la 9)		$ 79.231.026,81	$ 37.559.106,81
3.16	Saldo sin ejecutar	-$ 148.930.241,00		
3.17	Saldo no pagado por el Municipio en el Acta Parcial No 1 (correspondiente a las actas parciales validadas por interventoria de la 1 a la 5)			$ 1,00
	SUMAS IGUALES	$ 6.100.875.229,00	$ 6.100.875.229,00	$ 6.100.875.229,00

NOTA 1: Los valores consignados en el presente cuadro (III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO - ETAPA II), corresponden a las indicados en las distintas actas parciales suscritas por las partes y que hacen parte integral del presente documento.

NOTA 2: El dia 19 de enero de 2018 se sucribio proyecto de liquidación en la que participaron el representante del CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2014, Rafel Puche Diaz y el representante del CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013 - como interventor, en el que describieron las condiciones finales del contrato 351 de 2013, la ejecución presupuestal, el balance presupuestal, entre otros, asi mismo se dejó consignado que: *"Mediante el presente documento, se realiza ajuste al valor final ejecutado, teniendo en cuenta que las partes realizaron una nueva revision de las obras ejecutadas con el fin de atender los hallazgos reportados por la CGR, a los cuales se le dio respuesta final a FONADE con radicado No 2017-430-066486-2, en este informe se relacionan las cantidades finales verificadas por las partes segun el plan de mejoramiento establecido."*

NOTA 3: El anticipo se pagó de manera proporcional, entre FONADE y EL MUNICIPIO, como se indica en este cuadro.

NOTA 4: Tal como cosnta en las actas de recibo parcial y balance presupuestal, suscritas por el Contratista de Obra, Director Tecnico de Interventoria y el Secretario de Infraestructura del Municipio de Monteria, los pagos se hacian de manera proporcional por cada frente, asi: Frente A, el 94,42% a cargo de FONADE, y 5,58% a cargo de EL MUNICIPIO. Frente B, el 94,46% a cargo de FONADE, y 5,54% a cargo de EL MUNICIPIO. Frente C, el 100% a cargo de FONADE, y el FRENTE D, el 94,45% a cargo de FONADE, y 5,55% a cargo de EL MUNICIPIO.

NOTA 5: El valor consignado en el numeral 3.10 del presente capítulo, corresponde al pago por parte del Municipio de Monteria de las actas parciales de la No. 1 a la No. 5, lo cual se realizo en un solo pago, conforme fue presentada la cuenta por parte del Contratista de Obra y debidamente avalada por la interventoria.

NOTA 6: El valor indicado en el numeral 3.15 del presente capitulo, equivale al saldo a pagar por parte del Municipio correspondiente a las actas parciales validadas por interventoria de la No. 6 a la No. 9, presentadas por el Contratista de Obra en la cuenta final.

V.ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA (ETAPA II)		Egresos	Valor Contractual Etapa II	Relacion de Pagos
5.1	Valor inicial del Contrato - Etapa 2		$ 5.959.678.057,0	
5.2	Valor adicional - Etapa 2		$ 290.127.413,0	
5.3	Saldo sin ejecutar		-$ 148.930.241,0	
5.4	Pago Anticipo Municipio	003115 de 25 de Julio de 2014		$ 128.539.550,0
5.5	Pago Anticipo FONADE	21856 de 3 de Junio de 2014		$ 2.851.299.478,0
5.6	Acta Parcial N°1 - FONADE	45664 de 31 de octubre de 2014		$ 401.195.233,00
5.7	Acta Parcial N°2 - FONADE	49645 de 28 de noviembre de 2014		$ 815.818.249,00
5.8	Acta Parcial N°3 - FONADE	54712 de 23 de diciembre de 2014		$ 288.312.912,00
5.9	Acta Parcial N°4 - FONADE	2643 de 30 de enero de 2015		$ 242.776.224,00
5.10	Acta Parcial N°5 - FONADE	9107 de 27 de marzo de 2015		$ 114.140.825,00
5.11	Acta Parcial N°1 - MUNICIPIO (correspondiente a las actas parciales validadas por interventoria de la 1 a la 5)	001885 de 22 de abril de 2015		$ 21.068.414,00
5.12	Acta Parcial N°1 - MUNICIPIO (correspondiente a las actas parciales validadas por interventoria de la 1 a la 5)	001886 de 22 de abril de 2015		$ 42.728.656,00
5.13	Acta Parcial N°1 - MUNICIPIO (correspondiente a las actas parciales validadas por interventoria de la 1 a la 5)	001892 de 23 de abril de 2015		$ 23.070.558,00
5.14	Acta Parcial N°6 - FONADE	22271 de 1 de julio de 2015		$ 210.706.963,00
5.15	Acta Parcial N°7 - FONADE	21866 de 26 de septiembre de 2015		$ 333.470.577,00
5.16	Acta Parcial N°8 - FONADE	16985 de 2 de Junio de 2016		$ 181.492.089,00
5.17	Acta final a pagar - FONADE			$ 408.696.393,19
5.18	Acta final a pagar - MUNICIPIO (correspondiente a las actas parciales validadas por interventoria de la 6 a la 9)			$ 37.559.106,81
5.19	Saldo no pagado por el Municipio en el Acta No 1			$ 1,00
	SUMAS IGUALES		$ 6.100.875.229,00	$ 6.100.875.229,00

ALCALDÍA DE Montería

MUNICIPIO DE MONTERIA
DESPACHO DEL ALCALDE

ACLARACIÓN ACTA DE LIQUIDACION - CONTRATO N° 351 - 2013
(28/05/2019)

VI. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO				Amortizacion por Acta
6.1	Valor del Anticipo del Contrato Inicial		$ 2.979.839.028,00	
6.2	Amortizacion Acta de Pago Parcial N°1 - FONADE			$ 401.195.233,00
6.3	Amortizacion Acta de Pago Parcial N°2 - FONADE			$ 815.818.249,00
6.4	Amortizacion Acta de Pago Parcial N°3 - FONADE			$ 288.312.912,00
6.5	Amortizacion Acta de Pago Parcial N°4 - FONADE			$ 242.776.224,00
6.6	Amortizacion Acta de Pago Parcial N°5 - FONADE			$ 114.140.825,00
6.7	Amortizacion Acta de Pago Parcial N°1 MUNICIPIO (correspondiente a los pagos parciales de las actas mensuales de la 1 a la 5)			$ 86.867.630,00
6.8	Amortizacion Acta de Pago Parcial N°6 - FONADE			$ 210.706.963,00
6.9	Amortizacion Acta de Pago Parcial N°7 - FONADE			$ 333.479.577,00
6.10	Amortizacion Acta de Pago Parcial N°8 - FONADE			$ 181.492.089,00
6.11	Amortizacion Acta final a pagar - FONADE			$ 263.386.407,00
6.12	Amortizacion Acta final a pagar - MUNICIPIO			$ 41.671.919,00
	SUMAS IGUALES		**$ 2.979.839.028,00**	**$ 2.979.839.028,00**

En consecuencia de lo anterior el valor neto a cancelar, es la suma de Cuatrocientos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos ($446.255.500,00), los cuales se cancelaran de la siguiente forma:	**$ 446.255.500,00**
* Por parte del Municipio segun la presente acta de liquidacion, le corresponde cancelar la suma de Treinta y siete millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento seis pesos con ochenta y dos centavos M/Cte	**$ 37.559.106,82**
* Por parte de FONADE, según la presente acta de liquidacion, le corresponde cancelar la suma de cuatrocientos ocho millones seiscientos noventa y seis mil trescientos noventa y tres pesos con diecinueve centavos M/Cte	**$ 408.696.393,19**

CONSTANCIAS:

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente actracion del Acta de Liquidacion y dejamos las siguientes constancias.

Las demas consideraciones, valores, capitulos y constancias del Acta de Liquidacion del Contrato de Obra no. 351 - 2013 suscrita en fecha 28 de mayo de 2019, debidamente publicada en SECOP, que no fueron objeto de aclaración y/o alcance por medio del presente documento, permanecen intactas y vigentes.

Se deja constancia que a la fecha, ENTERRITORIO (Antes FONADE) le adeuda al contratista de obra, la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 408.696.393,19), y El Municipio de Monteria le adeuda al contratista de obra, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($37.559.106,82)

Por lo anterior se firma por los que en ella intervinieron

CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013
REPRESENTANTE LEGAL DANIEL TOVAR GONZALEZ
Interventor

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA 2014
R.L RAFAEL ANDRES PUICHE DIAZ
Contratista

MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
Alcalde de Monteria

Proyectó: Edgar Montaño - Contratista SIM
Revisó Abogado: Rubiela Perez - Asesora juridica SIM
Aprobaron: Diana Marrugo Otero -Secretaria de Infraestructura
Alfredo Rodriguez - Jefe Oficina Asesora Juridica (E)

OFICINA JURIDICA

3856

FONADE	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CODIGO:	FM027
		VERSION:	03
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2010-04-29

TIPO DE CONTRATO: OBRA
CONTRATO No: 351-2013
CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTOS DE MONTERIA 2014
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO REGIDO DE: A) LA TRANSVERSAL 7 ENTRE DIAGONALES 19 Y 4, TRANSVERSAL 3 ENTRE 14 Y 5, BARRIO LA GRANJA. B) DE LA TRANSVERSAL 2 ENTRE CARRERAS 3 Y DIAGONAL 12 DE LOS BARRIOS LA GRANJA, SANTANDER Y SAN MARTIN; C) DE LA DIAGONAL 12 ENTRE LA CARRERA 9 Y TRANSVERSAL 2 SUR DE LOS BARRIOS LA GRANJA , SANTANDER Y SAN MARTIN; D) DE LA CALLE 37W, ENTRE CARRERAS 1W Y LA VÍA ARBOLETES EN EL BARRIO JUAN XXIII, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
APIRTE: DIAGONAL 2
LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
INTERVENTOR: CONSORCIO FABRICA DE INFRAESTRUCTURA 2013 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131505
SUPERVISOR: ING. DARIO PEREZ

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO (EN CALENDARIO)	334
FECHA DE TERMINACION	27 de Mayo de 2016
VALOR EJECUTADO	$ 1.133.816.541,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 31 DEL MES DE AGOSTO DE 2016

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	Localización, trazado y replanteo	M2	5448,000	$ 1.474,00	$ 8.030.352,00
2.00	Excavación en material común de la explanación (Corte de calle)	M3	2960,99	$ 3.750,00	$ 11.222.152,00
3.00	Excavaciones varias en material común en seco (a mano)	M3	546,890	$ 14.660,00	$ 8.028.345,00
4.00	Demolición andenes en concreto	M2	2339,000	$ 5.460,00	$ 12.770.940,00
5.00	Transporte de material común de la explanación (corte de calle) (distancias mayores de 1.000 m)	M3 - KM	40447,120	$ 945,00	$ 38.222.528,00
6.00	Mejoramiento de la subrasante, empleando únicamente material adicionado (Piedra Rajon o similar 60%; material 40%)	M3	1342,590	$ 53.520,00	$ 71.855.417,00
7.00	Conformación de la calzada existente	M2	4439,500	$ 385,00	$ 1.722.526,00
8.00	Base granular	M3	926,500	$ 87.625,00	$ 81.184.563,00
9.00	Transporte de material para mejoramiento de subrasante (distancias mayores de 1.000 m)	M3 - KM	14373,210	$ 945,00	$ 13.582.683,00
10.00	Pavimento en concreto hidraulico de 224 Kg/cm2 (3200 PSI) incluye juntas, acero para transmision de esfuerzos en juntas, sellado de juntas y curado esp=20 cm	M3	900,314	$ 424.325,00	$ 382.025.857,00
11.00	Acero de refuerzo para construccion de losa reforzadas	Kg	21341,000	$ 2.791,80	$ 59.573.402,00
12.00	Adecuación de cámaras de inspección (manholes) en concreto Clase D	UN	19,000	$ 191.800,00	$ 3.644.200,00
13.00	Bordillo en concreto Clase E H=0,65 mts Ape=0,125 m	ML	1310,900	$ 33.520,00	$ 43.941.368,00
14.00	Andenes en concreto Clase D, esp = 0,08 m, incluye juntas	M2	1407,140	$ 33.905,00	$ 47.709.082,00
15.00	Concreto clase D (210kg/cm2 o 3.000 PSI) para cunetas y bordoducto	M3	139,160	$ 397.790,00	$ 55.352.496,00
16.00	Lineas de demarcacion con pintura en frio	ML	2048,000	$ 1.514,00	$ 3.102.186,00
17.00	Marca Vial con pintura en frio	M2	144,000	$ 16.750,00	$ 2.412.000,00
18.00	Señal vertical de tránsito	UN	25,000	$ 253.460,00	$ 6.336.480,00
19.00	Plan de manejo de trafico	UN	1,000	$ 2.070.000,00	$ 2.070.000,00
SUBTOTAL					$ 858.044.537,00
ADMINISTRACION				24,64%	$ 210.230.541,00
IMPREVISTOS				3,00%	$ 25.591.366,00
UTILIDAD				5,00%	$ 42.652.227,00
IMPLEMENTACIÓN PLAN SISO					$ 1.752.500,00
IMPLEMENTACIÓN PLAN AMBIENTAL					$ 545.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO					$ 1.133.815.541,00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					$ 1.133.816.541,00

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACIÓN DE PLANOS Y FORMATO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA
NOMBRE: RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
REP. LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2014

FIRMA
NOMBRE: ING. CESAR ZAMUDIO
DIRECTOR TECNICO DE INTERVENTORIA
CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013

3857

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CODIGO	PM027
PONAL CIDE		VERSIÓN	03
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA	2010-04-29

TIPO DE CONTRATO: OBRA
CONTRATO No: 351-2013
CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTOS DE MONTERIA 2014
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO REGIDO DE: A) LA TRANSVERSAL 7 ENTRE DIAGONALES 19 Y 4, TRANSVERSAL 3 ENTRE 14 Y 5, BARRIO LA GRANJA; B) DE LA TRANSVERSAL 2 ENTRE CARRERAS 3 Y DIAGONAL 12 DE LOS BARRIOS LA GRANJA, SANTANDER Y SAN MARTIN; C) DE LA DIAGONAL 12 ENTRE LA CARRERA 9 Y TRANSVERSAL 2 SUR DE LOS BARRIOS LA GRANJA , SANTANDER Y SAN MARTIN; D) DE LA CALLE 37W, ENTRE CARRERAS 1W Y LA VÍA ARBOLETES EN EL BARRIO JUAN XXIII, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
UBICACIÓN: DIAGONAL 12
LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
INTERVENTOR: CONSORCIO FABRICA DE INFRAESTRUCTURA 2013
SUPERVISOR: ING. DARIO PEREZ
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2131808

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL(DIAS)	334
FECHA DE TERMINACION	27 de Mayo de 2016
VALOR EJECUTADO	$ 1.554.201.694,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DÍA 31 DEL MES DE AGOSTO DE 2016

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	Excavacion en material común de la explanación (Corte de calle)	M3	2609,620	$ 3.790,00	$ 9.891.720,00
2.00	Excavaciones varias en material común en seco (a mano)	M3	919,06	$ 14.680,00	$ 13.492.094,00
3.00	Demolición andenes en concreto	M2	1357,090	$ 5.460,00	$ 7.409.711,00
4.00	Transporte de material común de la explanación (corte de calle) (distancias mayores de 1.000 m)	M3 - KM	51501,874	$ 945,00	$ 48.669.271,00
5.00	Mejoramiento de la subrasante, empleando unicamente material adicionado (Piedra Rejon o similar 60% material 40%)	M3	2925,592	$ 53.520,00	$ 156.576.078,00
6.00	Conformacion de la calzada existente	M2	6457,100	$ 389,00	$ 2.511.355,00
7.00	Base granular	M3	1341,090	$ 87.625,00	$ 117.513.011,00
8.00	Transporte de material para mejoramiento de subrasante (distancias mayores de 1.000 m)	M3 - KM	55000,566	$ 945,00	$ 51.975.534,00
9.00	Pavimento en concreto hidraulico de 224 Kg/cm2 (3200 PSI) incluye juntas, acero para trasmision de esfuerzos en juntas, sellado de juntas y curado esp=20 cm	M3	1161,360	$ 424.325,00	$ 492.794.052,00
10.00	Acero de refuerzo para construccion de losa reforzadas	Kg	28360,732	$ 2.791,50	$ 79.224.813,00
11.00	Adecuacion de cámaras de inspección (manholes) en concreto Clase D	UN	18,000	$ 191.800,00	$ 3.452.400,00
12.00	Bordillo en concreto Clase E H=0,55 mts Ap=0,125 mt	ML	1799,550	$ 33.520,00	$ 60.320.916,00
13.00	Andenes en concreto Clase D, esp = 0,08 m, incluye juntas	M2	1693,050	$ 33.905,00	$ 57.402.860,00
14.00	Concreto clase D (210kg/cm2 o 3.000 PSI) para canales y bocacalvert	M3	167,291	$ 387.760,00	$ 66.348.647,00
15.00	Concreto clase E (175 kg/cm2 o 2.500 PSI) para soleos	M3	41,992	$ 333.760,00	$ 13.915.055,00
16.00	Concreto clase F (140 kg/cm2 o 2.000 PSI) para limpieza y asiento	MD	8,400	$ 294.800,00	$ 2.476.320,00
17.00	Sumideros	UN	0,000	$ 244.700,00	$ 0,00
18.00	Lineas de demarcación con pintura en frio	ML	2980,200	$ 1.514,00	$ 4.512.023,00
19.00	Marca vial con pintura en frio	M2	86,400	$ 19.760,00	$ 1.447.200,00
20.00	Señal vertical de transito	UN	20,000	$ 253.480,00	$ 5.069.600,00
21.00	Plan de manejo de trafico	UN	1,000	$ 303.000,00	$ 303.000,00
SUBTOTAL					$ 1.195.473.690,00
ADMINISTRACION				21,82%	$ 260.800.108,00
IMPREVISTOS				3,00%	$ 35.854.211,00
AIU (10%)				5,00%	$ 59.773.685,00
IMPLEMENTACION PLAN S&SO					$ 2.190.000,00
IMPLEMENTACION PLAN AMBIENTAL					$ 600.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO					$ 1.554.201.694,00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					$ 1.554.201.694,00

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACIÓN DE PLANOS Y FORMATO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS SEGUN CORRESPONDA

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA

NOMBRE: RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
REP. LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2014

FIRMA

NOMBRE: ING. CESAR ZAMUDIO
DIRECTOR TECNICO DE INTERVENTORIA
CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013

3858

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CODIGO:	FU0027
FONADE		VERSIÓN:	03
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2010-04-29

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No	351-2013
CONTRATISTA	CONSORCIO PAVIMENTOS DE MONTERIA 2014
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO REGIDO DE: A) LA TRANSVERSAL 7 ENTRE DIAGONALES 19 Y 4, TRANSVERSAL 3 ENTRE 14 Y 5, BARRIO LA GRANJA; B) DE LA TRANSVERSAL 2 ENTRE CARRERAS 3 Y DIAGONAL 12 DE LOS BARRIOS LA GRANJA, SANTANDER Y SAN MARTIN; C) DE LA DIAGONAL 12 ENTRE LA CARRERA 3 Y TRANSVERSAL 2 SUR DE LOS BARRIOS LA GRANJA , SANTANDER Y SAN MARTIN; D) DE LA CALLE 37W, ENTRE CARRERAS 1W Y LA VÍA ARBOLETES EN EL BARRIO JUAN XXIII, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
FUENTE	JUAN XXIII
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
INTERVENTOR	CONSORCIO FABRICA DE INFRAESTRUCTURA 2013
SUPERVISOR	ING. DARIO PEREZ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131505

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUALIDAS:	334
FECHA DE TERMINACION	27 de Mayo de 2016
VALOR EJECUTADO	$ 1.489.350.800,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 31 DEL MES DE AGOSTO DE 2016

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCION DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

CANTIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	Localización, trazado y replanteo	M2	8546,960	$ 1.474,00	$ 9.950.219,00
2,00	Excavación en material común de la explanación (Corte de calle)	M3	1964,47	$ 3.790,00	$ 7.521.141,00
3,00	Excavaciones varias en material común en seco (a mano)	M3	1606,350	$ 14.680,00	$ 23.581.905,00
4,00	Demolición andenes en concreto	M2	2943,450	$ 5.460,00	$ 16.071.237,00
5,00	Transporte de material común de la explanación (corte de calle) (distancias mayores de 1.000 m)	M3 - KM	50954,303	$ 945,00	$ 48.151.817,00
6,00	Mejoramiento de la subrasante, empleando únicamente material adicionado (Piedra Rajon o similar 60%; material 40%)	M3	2922,066	$ 53.520,00	$ 156.380.043,00
7,00	Conformación de la calzada existente	M2	5250,000	$ 388,00	$ 2.037.000,00
8,00	Base granular	M3	1093,990	$ 67.625,00	$ 94.994.524,00
9,00	Transporte de material para mejoramiento de subrasante (distancias mayores de 1.000 m)	M3 - KM	53296,849	$ 945,00	$ 50.357.412,00
10,00	Pavimento en concreto hidraulico de 224 Kg/cm2 (3200 PSI) incluye juntas, acero para trasmicion de esfuerzos en juntas, sellado de juntas y curado esp=20 cm	M3	1030,540	$ 424.326,00	$ 437.269.895,00
11,00	Acero de refuerzo para construccion de losa reforzadas	Kg	19114,596	$ 2.791,50	$ 53.356.350,00
12,00	Adecuación de cámaras de inspección (manholes) en concreto Clase D	UN	12,000	$ 191.600,00	$ 2.301.600,00
13,00	Bordillo en concreto Clase E H=0,55 mts Ap=0,125 mt	ML	1715,950	$ 33.520,00	$ 57.518.644,00
14,00	Andenes en concreto Clase D, esp = 0,06 m, incluye juntas	M2	2076,270	$ 33.905,00	$ 70.395.934,00
15,00	Concreto clase D (210kg/cm2 o 3.000 PSI) para cunetas y bordillos	M3	192,100	$ 397.750,00	$ 76.415.260,00
16,00	Lineas de demarcacion con pintura en frio	ML	2593,860	$ 1.514,00	$ 3.927.104,00
17,00	Marca Vial con pintura en frio	M2	88,200	$ 16.750,00	$ 1.477.350,00
18,00	Señal vertical de transito	UN	14,000	$ 253.480,00	$ 3.548.720,00
19,00	Plan de manejo de trafico	UN	1,000	$ 2.621.300,00	$ 2.621.300,00
SUBTOTAL					$ 1.117.503.489,00
ADMINISTRACION				25,04%	$ 279.795.592,00
IMPREVISTOS				3,00%	$ 33.525.105,00
UTILIDAD				5,00%	$ 55.880.174,00
IMPLEMENTACION PLAN SISSO					$ 1.550.000,00
IMPLEMENTACION PLAN AMBIENTAL					$ 613.400,00
VALOR TOTAL EJECUTADO					$ 1.489.350.800,00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					$ 1.489.350.800,00

EN CASO DE CONTRATORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACIÓN DE PLANOS Y FORMATO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ADEMAS, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO

FIRMA
NOMBRE: RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
REP. LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2014

FIRMA
NOMBRE: ING. CESAR ZAMUDIO
DIRECTOR TECNICO DE INTERVENTORIA
CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013

3859

FONADE	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CODIGO:	FIN027
		VERSIÓN:	03
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2010-04-29

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No	351-2013
CONTRATISTA	CONSORCIO PAVIMENTOS DE MONTERIA 2014
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE: A) LA TRANSVERSAL 7 ENTRE DIAGONALES 19 Y 4, TRANSVERSAL 3 ENTRE 14 Y 5, BARRIO LA GRANJA, B) DE LA TRANSVERSAL 2 ENTRE CARRERAS 3 Y DIAGONAL 12 DE LOS BARRIOS LA GRANJA, SANTANDER Y SAN MARTIN; C) DE LA DIAGONAL 12 ENTRE LA CARRERA 8 Y TRANSVERSAL 2 SUR DE LOS BARRIOS LA GRANJA , SANTANDER Y SAN MARTIN; D) DE LA CALLE 37W, ENTRE CARRERAS 1W Y LA VÍA ARBOLETES EN EL BARRIO JUAN XXIII, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
FRENTE	TRANSVERSAL 7Y3
LOCALIZACION DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA
INTERVENTOR	CONSORCIO FABRICA DE INFRAESTRUCTURA 2013
SUPERVISOR	ING. DARIO PEREZ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 2131906

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL(DIAS)	334
FECHA DE TERMINACION	27 de Mayo de 2016
VALOR EJECUTADO	$ 1,943,562,626,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 31 DEL MES DE AGOSTO DE 2016

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI SS EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	Localizacion, trazado y replanteo	M2	10749,300	$ 1.474,00	$ 15.835.924,00
2.00	Excavacion en material común de la explanación (Corte de calle)	M3	4481,24	$ 3.799,00	$ 16.983.900,00
3.00	Excavaciones varias en material común en seco (a mano)	M3	955,790	$ 14.690,00	$ 14.030.997,00
4.00	Demolición andenes en concreto	M2	1584,700	$ 5.460,00	$ 8.652.462,00
5.00	Transporte de material común de la explanación (corte de calle) (distancias mayores de 1,000 m)	M3 - KM	74117,557	$ 945,00	$ 70.041.166,00
6.00	Mejoramiento de la subrasante, empleando unicamente material adicionado (Piedra Rajon o similar 60%, material 40%)	M3	1856,270	$ 53.520,00	$ 101.488.370,00
7.00	Conformacion de la calzada existente	M2	8952,750	$ 388,00	$ 3.473.667,00
8.00	Sine granular	M3	1947,560	$ 87.625,00	$ 170.655.698,00
9.00	Transporte de material para mejoramiento de subrasante (distancias mayores de 1,000 m)	M3 - KM	35706,764	$ 945,00	$ 33.742.892,00
10.00	Pavimento en concreto hidraulico de 224 Kg/cm2 (3200 PSI) incluye juntas, acero para trasmision de esfuerzos en juntas, sellado de juntas y curado esp=20 cm	M3	1731,160	$ 424.325,00	$ 734.562.954,00
11.00	Acero de refuerzo para construccion de losa reforzadas	Kg	40183,403	$ 2.791,50	$ 112.171.999,00
12.00	Adecuación de cámaras de inspección (manholes) en concreto Clase D	UN	25,000	$ 191.800,00	$ 4.795.000,00
13.00	Sardinel en concreto Clase E HP0,55 mts Ap=0,125 mt	ML	2045,470	$ 33.520,00	$ 68.564.154,00
14.00	Andenes en concreto Clase D, esp = 0,08 m, incluye juntas	M2	2012,170	$ 33.005,00	$ 66.222.924,00
15.00	Concreto clase D (210kg/cm2 o 3.000 PSI) para losetas y canaletas	M3	29,160	$ 397.790,00	$ 11.599.556,00
16.00	Concreto clase E (175 kg/cm2 o 2.500 PSI) para soleras	M3	8,534	$ 333.750,00	$ 2.848.059,00
17.00	Concreto clase F (140 kg/cm2 o 2.000 PSI) para limpieza y asiento	M3	3,940	$ 294.800,00	$ 1.161.394,00
18.00	Sumideros	UN	0,000	$ 244.700,00	$ 0,00
19.00	Lineas de demarcación con pintura en frio	ML	3581,100	$ 1.514,00	$ 5.421.785,00
20.00	Marca Vial con pintura en frio	M2	95,600	$ 16.750,00	$ 1.601.300,00
21.00	Señal vertical de transito	UN	46,000	$ 253.480,00	$ 11.660.080,00
22.00	Plan de manejo de trafico	UN	1,000	$ 3.640.000,00	$ 3.640.000,00
SUBTOTAL					$ 1.461.396.412,00
ADMINISTRACION				24,73%	$ 361.372.641,00
IMPREVISTOS				3,00%	$ 43.841.952,00
UTILIDAD				5,00%	$ 73.069.921,00
IMPLEMENTACION PLAN SISO					$ 3.150.000,00
IMPLEMENTACION PLAN AMBIENTAL					$ 750.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO					$ 1.943.562.626,00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					$ 1.943.562.626,00

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACIÓN DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ADEMÁS, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA

NOMBRE: RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
REP. LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2014

FIRMA

NOMBRE: ING. CESAR ZAMUDIO
DIRECTOR TECNICO DE INTERVENTORIA
CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013

3860

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	Versión	Código
Unidad Vial	Vigente a partir de: 29/04/2010	03	FIN027

TIPO DE CONTRATO: OBRA

CONTRATO No.: 351-2013

CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTOS DE MONTERIA 2014

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE: A) LA TRANSVERSAL 7 ENTRE DIAGONALES 18 Y 4, TRANSVERSAL 3 ENTRE 14 Y 5, BARRIO LA GRANJA; B) DE LA TRANSVERSAL 2 ENTRE CARRERAS 3 Y DIAGONAL 12 DE LOS BARRIOS LA GRANJA, SANTANDER Y SAN MARTIN; C) DE LA DIAGONAL 12 ENTRE LA CARRERA 9 Y TRANSVERSAL 2 SUR DE LOS BARRIOS LA GRANJA, SANTANDER Y SAN MARTIN; D) DE LA CALLE 37W, ENTRE CARRERAS 1W Y LA VIA ARBOLETES EN EL BARRIO JUAN XXIII, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

INTERVENTOR: CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013 — CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 213506

SUPERVISOR: ING. DARIO PEREZ

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	UN (1) MES	
FECHA DE TERMINACIÓN	29/03/2014	
VALOR EJECUTADO	$	29.579.560,00

LOS SOSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 1 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ETAPA 1 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE: A) LA TRANSVERSAL 7 ENTRE DIAGONALES 18 Y 4, TRANSVERSAL 3 ENTRE 14 Y 5, BARRIO LA GRANJA; B) DE LA TRANSVERSAL 2 ENTRE CARRERAS 3 Y DIAGONAL 12 DE LOS BARRIOS LA GRANJA, SANTANDER Y SAN MARTIN; C) DE LA DIAGONAL 12 ENTRE LA CARRERA 9 Y TRANSVERSAL 2 SUR DE LOS BARRIOS LA GRANJA, SANTANDER Y SAN MARTIN; D) DE LA CALLE 37W, ENTRE CARRERAS 1W Y LA VIA ARBOLETES EN EL BARRIO JUAN XXIII, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	UN	1	25.499.820,69	25.499.820,69
IVA				16%	4.079.739,31
VALOR TOTAL EJECUTADO					29.579.560,00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					-
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					29.579.560,00

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA

NOMBRE: ING. RAFAEL PUCHE

REP. LEGAL CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE: ING. JHON ALEXANDER RODRIGUEZ

DIRECTOR TECNICO DE INTERVENTORIA

Código	Versión	Vigente
FOR-[illegible]	01	23/08/2013
	02	09/05/2014

0066

EXPERIENCIA
CARLOS BUELVAS

CUADRO EXPERIENCIA CONTRATOS DE PAVIMENTOS

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONSORCIO	% PARTICIPACION
196/2001	GOBERNACION DE CORDOBA	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 12B ENTRE CARRERAS 8E Y 8F Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 8E ENTRE CALLE 12B Y AVENIDA CIRCUNVALAR (MERCADO DEL SUR) EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	CARLOS BUELVAS	100%
006/2003	GOBERNACION DE CORDOBA	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 16A ENTRE CARRERA 13 Y AVENIDA CIRCUNVALAR, MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	CARLOS BUELVAS	100%
025/2004	GOBERNACION DE CORDOBA	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 22 ENTRE LA TERMINAL DE BUSES DE LA PRADERA SIENDO K0+00 HASTA K0+200, MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	CARLOS BUELVAS	100%
004/2007	GOBERNACION DE CORDOBA	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 22A Y 22C ENTRE CARRERAS 13 Y 14 ; CARRERAS 13 ENTRE CALLE 22C Y 24, DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	CARLOS BUELVAS	100%
663/2010	GOBERNACION DE CORDOBA	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 6 ENTRE TRANSVERSALES 1 Y 6 SUR BARRIO PASTRANA BORRERO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LOS BARRIOS CANTA CLARO SECTOR ÑIPI A Y LA CANDELARIA Y MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE DEL CORREGIMIENTO LOS GARZONES - CHOCOLATE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE CRUCE VIA CARRIZAL - EL YAYAL HASTA CUCHILLO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CONSORCIO VIAS DEL SINU	50%
70-017-0-12-2011	GOBERNACION DE SUCRE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - DEPARTAMENTO DE SUCRE	CONSORCIO LOS PALMITOS 2012	30%
70-016-0-12-2011	GOBERNACION DE SUCRE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 CARRERA 13 HASTA LA PUERTA DEL CEMENTERIO CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE".	CONSORICO VIAL BUEMAVISTA	30%
076/2013	MUNICIPIO DE CERETE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE CERETE - DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CONSORCIO PAVIMENTO DEL SINU	50%
088/2014	ALCALDIA DE CERETE	CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE DIFERENTES CALLES DEL CORREGIMIENTO DE MATEO GOMEZ EN EL MUNICIPIO DE CERETE - DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CONSORCIO MATEO GOMEZ	50%

3862

303/2015	MUNICIPIO DE MONTERIA	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION 1. CALLE 24, 26, 31 Y 32 CON CARRERA 12 - 2. CALLE 29 Y 30, 30 Y 31 CON CARRERA 11 - 3. CALLE 22, 24 Y 25 CON CARRERA 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	CONSORCIO PROGRESO 2015	10%
156/2014	MUNICIPIO DE MONTERIA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE LOS BARRIOS JUAN XIII,P5, VILLA REAL Y MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CONSORCIO PAVIMENTO 2014	15%
MSO-LP-006-2015	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN UNAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE	CARLOS BUELVAS	100%
042/2016	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.	CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO RIGIDO, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO DE LA CALLE 30 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 10, ID (202-211) PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERIA	CONSORCIO PAVIMENTO CALLE 30	20%
390/2016	MUNICIPIO DE MONTERIA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA DIAGONAL 10 ENTRE TRANSVERSAL 3,4 Y 5 DEL BARRIO LA GRANJA, CARRERA 12 ENTRE CALLES 22 Y 27 (SENTIDO SUR-NORTE), CARRERA 12 ENTRE CALLES 24 Y 25 (SENTIDO NORTE- SUR) Y CARRERA 12 ENTRE CALLES 26 Y 27 (SENTIDO NORTE-SUR), MUNICIPIO DE MONTERIA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CONSORCIO LA GRANJA SENTIDO SUR Y NORTE	25%
406/2016	MUNICIPIO DE MONTERIA	REHABILITACION DE LA CARRERA 1B ENTRE CALLES 37 Y 41 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	CONSORCIO CARRERA 1B MONTERIA	30%
LP-005-2017	MUNICIPIO DE VALENCIA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN LOS BARRIOS CENTRO Y ALFONSO LOPEZ, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALENCIA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CONSORCIO VIAL VALENCIA	10%
LP-005-2018	MUNICIPIO DE MORROA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL SECTOR BARIO PALITO EN EL MUNICIPIO DE MORROA, DEPARTAMENTO DE SUCRE	CONSORCIO MORROA 2018	20%
546/2019	MUNICIPIO DE MONTERIA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS DORADO Y POBLADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CONSORCIO BH POBLADO	90%
610/2019	MUNICIPIO DE MONTERIA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CONSORCIO VIAL SAN FRANCISCO	50%
406/2019	MUNICIPIO DE MONTERIA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS PORTAL 1, PORTAL 2, LOS COLORES Y LA VID EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CONSORCIO BH COLORES	90%

3863

Gobernación de Córdoba
Solidaria y comprometida

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Secretaria de Infraestructura

CERTIFICA QUE:

El Consorcio **VIAS DEL SINU**, Identificado con NIT No.900391747-4, conformado por los Ingenieros, **FERNANDO JOSE HERAZO GONZALEZ** con cedula de ciudadanía Nº 73.156.825 de Cartagena, con matricula profesional No. 1320269836 Bolívar y con un porcentaje de participación en el consorcio del 50%, y **CARLOS BUELVAS GUERRA** con cedula de ciudadanía Nº 78.695.529 de Montería, con matricula profesional No. 0820264997 del Atlántico y con un porcentaje de participación en el consorcio del 50%, realizo la obra: **"PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 6 ENTRE TRANSVERSALES 1 Y 3 SUR BARRIO PASTRANA BORRERO, MANTENIENTO DE LAS VIAS DE LOS BARRIOS CANTA CLARO SECTOR ÑIPI A Y LA CANDELARIA Y MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE DEL CORREGIMIENTO LOS GARZONES-CHOCOLATE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE CRUCE VIA CARRIZAL- EL YAYAL HASTA CUCHILLO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**
". Según contrato No. **663 – 2010, de fecha 16 de Noviembre de 2010.**

Las principales características del contrato fueron:

VALOR TOTAL CONTRATO: $ 457.375.289,80

FECHA DE INICIACIÓN: DICIEMBRE 23 DE 2010

FECHA DE TERMINACIÓN: ABRIL 29 DE 2011

Obras ejecutadas:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.
1.0	Localización y Replanteo	M2	1.763
2.0	Excavación en material común (Maquina)	M3	835
3.0	Excavación en material común seco (A mano)	M3	159.2
4.0	Excavación en material común bajo agua (A mano)	M3	45
5.0	Transporte material producido de la excavación	M3-KM	12.883
6.0	Mejoramiento de Subrasante	M3	120
7.0	Conformación calzada existente	M2	36.765
8.0	Subbase granular	M3	441
9.0	Transporte material mejoramiento subrasante	M3-KM	1830
10.0	Losa en concreto 3000psi para pavimento, e = 0,20 m, incluye refuerzo y sellado de juntas	M3	294
11.0	Adecuación cámaras de inspección	UND	3
12.0	Bordillos en concreto 2500 Psi	ML	403
13.0	Andenes en concreto 2500 Psi	M2	383
14.0	Relleno para estructuras	M3	178
15.0	Acero PDR 60	KG	1423.47

Gobernación de Córdoba
Solidaria y comprometida

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Secretaria de Infraestructura

16.0	Concreto de f'c = 175 Kg / cm2 (2.500 PSI), para dentellones, soleras y elevación de aletas.	M3	5
17.0	Concreto de f'c = 210 Kg / cm2 (3.000 PSI), para Cajón y Bordillos de Box-Culvert	M3	40.7
18.0	Concreto de f'c = 140 Kg / cm2 (2.000 PSI), para protección de cajón, dentellones, soleras y aletas	M3	3.55
19.0	Material para firmado, incluye regalías, explotación, cargue, acarreo	M3	3437
20.0	Transporte material de afirmado	M3-KM	71.366

La totalidad de las obras se recibieron a completa satisfacción por el Departamento de Córdoba

Para constancia se firma en Montería a los veinte (20) día del mes de abril de dos mil once (2011)

Ing. JOSÉ TORRES CONTRERAS
Secretario de Infraestructura

3865

Municipio de Valencia
Nit 800 096 808 – 8

Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

"POR AMOR A MI GENTE..!"

República de Colombia

Valencia, 10 de agosto de 2018

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VALENCIA

HACE CONSTAR:

Que el **CONSORCIO VIAL VALENCIA**, identificado con NIT. 901.134.781 – 8, representado legalmente por **IVÁN CAMILO BUELVAS SERPA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.966.341 de Montería – Córdoba, y conformado por **BUSERCO S.A.S** identificado con NIT 900.805.380 – 4 con un porcentaje de participación del 90% y **CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA** identificado con cedula de ciudadanía numero 78.795.529 expedida en Montería – Córdoba con un porcentaje de participación del 10%, ejecutó el siguiente contrato de obra con el municipio de Valencia.

CONTRATO No.	LP 005 - 2017
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL VALENCIA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VALENCIA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN LOS BARRIOS CENTRO Y ALFONSO LOPEZ, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALENCIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.902.145.392,00)
PLAZO DEL CONTRATO:	SIETE (7) MESES
FECHA DE INCIO:	06 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	07 DE JUNIO DE 2018
FECHA DE REINICIO No. 1	06 DE JULIO DE 2018
FECHA DE FINALIZACIÓN:	06 DE AGOSTO DE 2018

De igual forma, se certifica que el equipo de trabajo presentado en la oferta técnica del proceso de Licitación Publica No. 005 – 2017 del cual se emanó el Contrato de Obra No. LP 005 – 2017, fueron:

DIRECTOR DE OBRA:	ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS
RESIDENTE DE OBRA:	ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA
PROFESIONAL EN VÍAS:	HERNÁN ALONSO VELASQUEZ CABEZA
PROFESIONAL AMBIENTAL:	IVÁN CAMILO BUELVAS SERPA

Municipio de Valencia
Nit 800 096 808 – 8

Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

"POR AMOR A MI GENTE..!"

República de Colombia

PROFESIONAL SISO: MAURICIO BENJUMEA SIMANCAS
TOPÓGRAFO: JAMILTON ECHEVERRY DIAZ

Dado en el municipio de Valencia a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

ING. OSCAR DARIO NORIEGA PACHECO
Secretario de Obras e Infraestructura Municipal

3867

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **CARLOS BUELVAS GUERRA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 78.695.529 de Montería y con matricula profesional No. 0820264997 de Atlántico, ejecuto el contrato de Obra Pública No. **454-2017**, con el Municipio de Montería, el cual tiene las siguientes características:

Contrato de obra pública No.:	454-2017
Objeto:	MANTENIMIENTO DE LA VÍA LETICIA - PALMITO PICAO - TENERIFE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Contratante:	Municipio de Montería
Nit No.:	800.096.734-1
Contratista:	Carlos Buelvas Guerra
C.C No.:	78.695.529
Valor total ejecutado:	$ 472.404.457,00
Plazo Total :	3 meses
Fecha de inicio:	Noviembre 20 de 2017
Fecha de terminación:	Febrero 20 de 2018
Cumplimiento y calidad:	Bien
Multas y sanciones:	Ninguna

ACTIVIDADES PRINCIPALES

MANTENIMIENTO DE VIA	UND	CANT.
Conformación de la calzada existente	M2	49.560,00
Afirmado (distancia cantera - obra 40 km)	M3	1.414,68
Conformación de calzada para desvío temporal vehicular alterno	M2	640,00
ACTIVIDADES PRELIMINARES		
Localización trazado y replanteo	M2	258,00
Descapote manual	M2	85,00
EXCAVACIONES		
Manejo de cauce de agua	GBL	1,00
Excavaciones varias en material común bajo agua (a máquina)	M3	228,60
Retiro de material sobrante	M3-KM	1.485,90
Relleno para estructuras con material granular tipo sbg (distancia cantera - obra 40 km)	M3	378,00

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
Acero de refuerzo fy = 4,2 mpa	KG	8.162,30
Solado en concreto de 15.2 mpa (2200 psi)	M3	23,24
Concreto clase d para estructuras hidráulicas	M3	121,13
ASEO		
Aseo y limpieza general	GBL	1,00

En el presente contrato se intervinieron vías con un ancho de calzada igual a 5.0 metros y una longitud de 9.9 kilómetros.

No se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Diana Marrugo Otero
Montería Adelante

DIANA MARRUGO OTERO
Secretario de Infraestructura Municipio de Monetaria

3869

Alcaldía San Alberto Cesar
Carrera 2 Nº 6-32
Teléfono: 5645015-5645017 Telefax: 5645050
planeación_san_alberto@yahoo.com co
SECRETARIA DE PLANEACION

CERTIFICA QUE:

LA UNIÓN TEMPORAL SASA, Identificado con NIT No.900329859-8, conformado por, **CARLOS BUELVAS GUERRA** con cedula de ciudadanía Nº 78.695.529 de Montería, y con un porcentaje de participación en el consorcio del 15%, **JULIO SALGADO ESPITIA** con cedula de ciudadanía Nº 11.001.999 de Montería, y con un porcentaje de participación en el consorcio del 40%, y **SANTANDER MAFIOLY CANTILLO** con cedula de ciudadanía Nº 19.137.052 de Bogotá, y con un porcentaje de participación en el consorcio del 45%, realizo la obra: **"REHABILITACION VIAL DE 8.8 KM MEDIANTE RECUPERACION DE LA BANCA Y CONSTRUCCION DE LA PLACA HUELLA EN LA VIA TERCIARIA ENTRE ÑA VEREDA MONSERRATE Y CORREGIMIENTO LA TRINIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO, CESAR"**. Según contrato No. **007 – 2010, de fecha 22 de Diciembre de 2009**.

Las principales características del contrato fueron:

VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 1.434.481.106
PLAZO:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	ENERO 05 DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	JUNIO 05 DE 2010

La totalidad de las obras se recibieron a completa satisfacción por el Municipio de San Alberto

Para constancia se firma en San Alberto a los quince (15) día del mes de junio de dos mil diez (2010)

ARQ. WILSON RUIZ TELLO
Secretario de Planeación

3870

PROMOTORA URBANA DE CÓRDOBA S.A.

Nit. 900.189.446-8
Cra. 2ª # 27-41 Of. 201 Edificio ARAUJO & SEGOVIA S.A.
Montería – Córdoba

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **CARLOS BUELVAS GUERRA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 78.695.529 de Montería y con matricula profesional No. 0820264997 del Atlántico, realizo la obra "PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS Y CONSTRUCCION DE INTERCAMBIADOR VIAL, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION CALIFORNIA EN LE MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Según contrato No.001/2010

Las principales características del contrato fueron:

VALOR DEL CONTRATO:	$ 2.913.886.794
FECHA DE INICIACIÓN:	JUNIO 15 DEL 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	JUNIO 15 DEL 2011

Obras ejecutadas:

PAVIMENTO Y INTERCAMBIADOR VIAL EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA URBANIZACIÓN CALIFORNIA, MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Localización y Replanteo	M2	12.077
1,2	Cortes en Tierra	M3	3.779
1,3	Excavación a mano	M3	360
1,4	Retiro de material sobrante	M3	5.382
2	**SUBRASANTE Y SUBBASE**		
2,1	Mejoramiento de Subrasante	M3	1.570
2,2	Conformación y compactación de la subrasante	M2	10.459
2,3	Subbase granular	M3	7.554
3	**PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES**		
3,1	Losa en concreto de MR 42 a la flexión, e = 0,18 m, incluye sellado de juntas	M3	1.850
3,2	Acero PDR 60	KG	4.850
3,3	Adecuación de Manholes	UN	21
3,4	Bordillos en concreto	ML	3.694
3,5	Bordillos prefabricados tipo A10 para intercambiador	ML	250
3,6	Andenes en concreto	M2	3.526
3,7	Señalización	UND	16

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN CALIFORNIA, MUNICIPIO DE MONTERÍA- DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	**SUMINISTROS**		
1,1	Tubería Novafor para alcantarillado de 200 mm	ML	2.252
1,2	Tubería Novafor para alcantarillado de 160 mm	ML	666
1,3	Conector domiciliario 200 x160 mm (8" X "6)	UND	149
1,4	Geotextil NT 2000. 350 x 130	M2	5.686
2	**OBRA CIVIL**		
2,1	Localización, replanteo y actualización del SIG de la empresa. Incluye localización de las redes instaladas, cámara de inspección	ML	2252
2,2	Señalización. Vallas preventivas y señalización. Incluye mantenimiento de la señalización (cinta y colombinas) y de la valla durante la ejecución de la obra.	GL	1
2,3	Corte pavimento. Espesor entre 15 y 20 cms	ML	30
2,4	Demolición de pavimento. Espesor entre 15 y 20 cms. Incluye retiro y disposición final	M2	74
2,5	Excavación con maquinaria. Incluye bombeo de agua y retiro de derrumbes	M3	3413
2,6	Instalación tubería alcantarillado de 200 mm. Incluye prueba de estanqueidad	ML	2252
2,7	Suministro y colocación de relleno con material seleccionado proveniente de canteras compactado por capas con densidad mayor del 90% del proctor modificado.	M3	4286
2,8	Colocación de relleno con piedra rajón. Relleno tipo 6 como cimentación de la tubería	M3	36
2,9	Suministro y colocación de arena e=5 cms, para cama de la tubería. Incluye colocación, compactación y perfilamiento.	M3	116
2,10	Reconstrucción de pavimento MR 42 a la flexión e=0,15 a 0,20 m. Incluye subbase granular de 0,15 m, membrana de curado y remate de juntas con sellante	M2	74
2,11	Retiro de material sobrante; Incluye disposición final	M3	2362
2,12	Construcción de manhole. Profundidad < 2 m según planos. Incluye retiro de escombros, emboquillado a manholes, manejo de aguas, bombeo y demás actividades necesarias.	UND	21
2,13	Construcción de manhole. Profundidad > 2 m según planos. Incluye retiro de escombros, emboquillado a manholes, manejo de aguas, bombeo y demás actividades necesarias.	UND	4
2,14	Construcción de caja en concreto para manija. Incluye retiro de escombros, emboquillado a caja	UND	6
2,15	Entibado tipo 1B (entibado continuo). Incluye suministro, colocación, mantenimiento y retirada de madera.	M2	5607
2,16	Instalación de geotextil NT 2000	M2	5686

2,17	Construcción de acometidas domiciliarias de alcantarillado típica. Incluye excavación, relleno (50% del sitio y 50% cantera), instalación de tubería 6" PVC, construcción de caja de registro, retiro del material sobrante.	UND	174
2,18	Construcción de atraques en concreto fluido 3000 PSI sin refuerzo	M3	50
2,19	Acero de refuerzo Fy 60,000 psi para atraques de tubería	KG	914
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	**SUMINISTROS**		
1,1	Tubería PE 100 PN 10 RDE 17 DN 110.	ML	1.412
1,2	Tubería PE 100 PN 10 RDE 17 DN 160.	ML	594
1,3	Tubería PE 100 PN 10 RDE 17 DN 200.	ML	222
1,4	Tubería PE 100 PN 10 RDE 17 DN 315.	ML	432
1,5	Tee 315 mm PE 100 PN 9	UND	5
1,6	Tee 200 mm PE 100 PN 10	UND	1
1,7	Tee 160 mm PE 100 PN 10	UND	4
1,8	Tee 110 mm PE 100 PN 10	UND	4
1,9	Reducción 315 x 250 mm PE 100 PN 9	UND	5
1,10	Reducción 250 x 160 mm PE 100 PN 10	UND	7
1,11	Reducción 160 x 110 mm PE 100 PN 10	UND	11
1,12	Codo de 90DN 315 PE 100 PN 9	UND	1
1,13	Codo de 90 X 110PE 100 PN 10	UND	2
1,14	Tapón 110 mm PE 100 PN 10	UND	1
1,15	Reducción HD de 12 x8 - B x B	UND	1
1,16	Válvulas DN 100 extremos bridados, compuerta elástica, vástago ascendente	UND	11
1,17	Válvulas DN 160 extremos bridados, compuerta elástica, vástago ascendente	UND	4
1,18	Válvulas DN 300 extremos bridados, compuerta elástica, vástago ascendente	UND	1
1,19	Hidrante tipo Milán de 4"	UND	2
1,20	Juegos de tornillos, tuercas y arandela en acero inoxidable 5/8" x 31/2"	UND	96
1,21	Juegos de tornillos, tuercas y arandela en acero inoxidable 3/4" x 31/2"	UND	40
1,22	Juegos de tornillos, tuercas y arandela en acero inoxidable 7/8" x 5"	UND	12
1,23	Brida metálica de 4"	UND	11
1,24	Brida metálica de 6"	UND	4
1,25	Brida metálica de 8"	UND	1
1,26	Porta brida de 4"	UND	11
1,27	Porta brida de 6"	UND	4
1,28	Porta brida de 8"	UND	1

1,29	Tuberia de PE 40 DN 20 mm	UND	650
1,30	Silleta PE 100 DN 110 x 20	UND	118
1,31	Silleta PE 100 DN 160 x 20	UND	20
1,32	Tapón 20 mm PE 100 Socket	UND	106
1,33	Empaque para brida de 12"	UND	1
1,34	Empaque para brida de 8"	UND	1
1,35	Empaque para brida de 6"	UND	4
1,36	Empaque para brida de 4"	UND	12
1,37	Tapa metálica para trafico 0,2 x 0,2 en HF para válvula sobre redes tipo EPM-acueducto	UND	8
2	**OBRA CIVIL**		
2,1	Localización, replanteo y actualización del SIG de la empresa. Incluye localización de las redes instaladas, cámara de inspección	ML	2.660
2,2	Señalización. Vallas preventivas y señalización. Incluye mantenimiento de la señalización (cinta y colombinas) y de la valla durante la ejecución de la obra.	GL	1
2,3	Excavación para instalación de tuberías. Profundidad entre 0,0 y 1,5 m	M3	2.156
2,4	Instalación de tubería PE 100 DN 110. Incluye atraques y pruebas de presión hidráulica	ML	1.412
2,5	Instalación de tubería PE 100 DN 160. Incluye atraques y pruebas de presión hidráulica	ML	594
2,6	Instalación de tubería PE 100 DN 200. Incluye atraques y pruebas de presión hidráulica	ML	222
2,7	Instalación de tubería PE 100 DN 315. Incluye atraques y pruebas de presión hidráulica	ML	432
2,8	Suministro y colocación de relleno con material seleccionado proveniente de canteras compactado por capas con densidad mayor del 90% del proctor modificado.	M3	1.369
2,9	Relleno con material del sitio compactado por capas con densidad mayor del 90% del proctor modificado.	M3	857
2,10	Retiro de material sobrante; Incluye disposición final	M3	1.294
2,11	Instalación de hidrante de 3" con dos racores norma AWWA. Incluye atraque y accesorios	UND	2
2,12	Instalación de válvula DN 100. Incluye atraque y accesorios	UND	11
	Instalación de válvula DN 150. Incluye atraque y accesorios	UND	4
2,13	Instalación de válvula DN 315. Incluye atraque y accesorios	UND	1
2,14	Construcción de caja para válvulas reguladoras en concreto 3000 psi	UND	16
2,15	Construcción de atraques en concreto fluido 3000 PSI sin refuerzo	M3	10
2,16	Instalación conexiones domiciliarias en polietileno. Incluye excavación, suministro y colocación de rellenos(70% del sitio y 30% de cantera), instalación de silleta-tubería	UND	138

2,17	Empalme a redes existentes de 6". Incluye toda la mano de obra, equipos y herramientas necesarias	UND	3
2,18	Empalme a redes existentes de 12". Incluye toda la mano de obra, equipos y herramientas necesarias	UND	1

La totalidad de las obras se recibieron en un 100% a completa satisfacción por Promotora Urbana de Córdoba

Para constancia se firma en Montería a los siete (07) días del mes de Julio del dos mil once (2011)

JOSÉ GABRIEL NOVOA GALLÓN
Gerente de Proyectos Promotora Urbana Córdoba

3875

ALCALDIA DE CERETE

NIT. 800.096.744-5

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA QUE:

El consorcio **PAVIMENTOS DEL SINU**, conformado por, **CARLOS BUELVAS GUERRA**, con cedula de ciudadanía No. 78.695.529 de Montería y con un porcentaje de participación en el consorcio del 50%, **ALFREDO CABARCAS BUELVAS**, con cedula de ciudadanía No. 10.770.721 de Montería y con un porcentaje de participación en el consorcio del 30% y **MIGUEL CASTILLO BAUTE**, con cedula de ciudadanía No. 77.193.319 de Valledupar y con un porcentaje de participación en el consorcio del 20%, realizo la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO DE DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA**". Según contrato No. 076-2013

Las principales características del contrato fueron:

VALORCONTRATO INICIAL:	$	3.567.240.000,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL:	$	504.102.579,30
VALOR TOTAL CONTRATO:	$	4.071.342.579,30
PLAZO INICIAL:		SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL:		DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL:		OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:		SEPTIEMBRE 02 DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:		ABRIL 30 DE 2014
ANCHO CALZADAS.		5,6 Y 7 METROS
LONGITUD DE VIAS INTERVENIDAS		1.425,51 ML
TIPO DE VIA INTERVENIDA:		VIAS URBANAS
PAVIMENTOS:	$	2.405.545.616,05
ALCANTARILLADO:	$	1.323.413.050,25
ACUEDUCTO:	$	342.383.913,00

La totalidad de las obras se recibieron a completa satisfacción por el Municipio de Cerete

Para constancia se firma en Montería a los veinte (20) días del mes de mayo del dos mil catorce (2014)

MANUEL SALVADOR BETTIN SOLAR
Supervisor Delegado

¡SERVIR ES MI PASION!

Cra. 12 N° 12 – 37 Cereté – Córdoba – Colombia
Teléfonos: 7747511 – 7746037 – 7747865 Fax: 7746180
www.cerete-cordoba.gov.co Email: alcaldia@cerete-cordoba.gov.co

3076

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA QUE:

El **CONSORCIO CARRERA 1B MONTERIA**, con NIT: 901.029.748-5, ejecuto el contrato de Obra Pública No. **406-2016**, con el Municipio de Montería, el cual tiene las siguientes características:

Contrato de obra pública No.:	406-2016	
Objeto:	REHABILITACION DE LA CARRERA 1B ENTRE CALLES 37 Y 41 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	
Contratante:	Municipio de Montería	
Nit No.:	800.096.734-1	
Contratista:	Consorcio Carrera 1B Montería	
Nit No.:	901.029.748-5	
Conformación del consorcio:	INGECAD S.A.S	60%
	CARLOS BUELVAS GUERRA	30%
	LUIS LOZANO BUSTILLO	10%
Valor total ejecutado:	$ 1.728.284.487,91	
Plazo:	Cinco (5) meses	
Fecha de inicio:	Enero 16 de 2017	
Fecha de terminación:	Junio 16 de 2017	
Cumplimiento y calidad:	Bien	
Multas y sanciones:	Ninguna	

ACTIVIDADES PRINCIPALES

PAVIMENTO	UND	CANT.
Excavación en material común de la explanación y canales	M3	2.576,74
Mejoramiento De La Subrasante Con Adición De Materiales	M3	1.105,91
Mejoramiento del suelo con relleno de material tipo piedra rajón o similar	M3	701,11
Conformación de la calzada existente	M2	3.684,60
Subbase granular Clase B	M3	763,12
Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	M2	3.665,20
Pavimento de concreto hidráulico (38Kg/cm2)	M3	729,07
Bordillo De Piezas Prefabricadas De Concreto; Incluye La Preparación De La Superficie De Apoyo	ML	639,80
Acero De Refuerzo Fy = 4,2 Mpa	KG	20.925,64

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PAISAJISMO, ESPACIO PUBLICO Y SEÑALIZACION		
Suministro e instalación de árbol talla media (según decreto municipal 0575 de dic 30 de 2003 altura mínima de fuste 1.4 mts)	UND	14
Franja demarcadora para limitados visuales con adoquín en concreto de 20cm x 10cm x 6cm color amarillo para embeber en mortero, aparejado según diseño. Incluye mortero 1:4, arena h.=4 cm, instalación, compactación, juntas selladas con arena	M2	631,78
Acabado de piso en adoquín prefabricado en concreto forma rectangular trafico vehicular 0.2x0.1x0.08 color gris. Incluye arena y juntas selladas con arela y todo lo necesarios para su instalación	M2	102,79
Acabado de piso en adoquín prefabricado en concreto forma rectangular tráfico liviano 0.2x0.1x0.06 color gris. Incluye arena y juntas selladas con arela y todo lo necesarios para su instalación	M2	83,.20
Acabado de piso en adoquín prefabricado en concreto forma rectangular tráfico liviano 0.2x0.1x0.06 color ocre. Incluye arena y juntas selladas con arela y todo lo necesarios para su instalación	M2	1.243,26
S/I Tableta guía pref. táctil para discapacitados. en concreto de 20cm x 20cm x 6cm color amarillo textura acanalada (una hilera) con mortero 1:4, incluye arena h.=0.04 m, relleno con material compactado seleccionado de 0.20m y juntas selladas con arena	ML	628,38
Rampa peatonal de 3,00m x 1,20 m incluye bordillos de cambio de nivel, sardinel, adoquín táctil tipo alerta y pañoleta en adoquín de 10*20*6 cm color ocre.	UND	14
Rampa tipo 3 (para uso vehicular). Según cartilla de andenes del idu b-10	UND	9
S/I Cesta de basura tipo Barcelona o similar en acero inoxidable	UND	6
Bolardos alto en hierro tipo M63-IDU empotrado en concreto	UND	28

No se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Diana Marrugo Otero
Monteria Adelante

DIANA MARRUGO OTERO
Secretario de Infraestructura Municipio de Monetaria

Revisó Edgar Montaño

3878

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA QUE:

El Consorcio **VIAL DE BUENAVISTA**, conformado por, **CARLOS BUELVAS GUERRA** con cedula de ciudadanía Nº 78.695.529 de Montería, con un porcentaje de participación en el consorcio del 30% y **ALFREDO CABARCAS BUELVAS** con cedula de ciudadanía Nº 10.770.721 de Montería, con un porcentaje de participación en el consorcio del 70%, realizo la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 CARRERA 13 HASTA LA PUERTA DEL CEMENTERIO CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE". Según contrato No. 70-016-0-12-2011

Las principales características del contrato fueron:

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 577.988.692,06
FECHA DE INICIACIÓN:	MAYO 31 DEL 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	SEPTIEMBRE 28 DEL 2012

Para constancia se firma en Sincelejo a los veintitrés (23) días del mes de octubre del dos mil doce (2012)

VoBo. JUAN J. MERLANO RAMOS
Secretario de Infraestructura

3879

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA QUE:

El **CONSORCIO BH POBLADO**, con NIT: 901.284.190-8, ejecuto el contrato de Obra Pública No. **546-2019**, con el Municipio de Montería, el cual tiene las siguientes características:

Contrato de obra pública No.:	546-2019	
Objeto:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS DORADO Y POBLADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	
Contratante:	Municipio de Montería	
Nit No.:	800.096.734-1	
Contratista:	Consorcio BH Poblado	
Nit No.:	901.284.190-8	
Conformación del consorcio:	Carlos Buelvas Guerra	90%
	Fernando Herazo González	10%
Valor total ejecutado:	$ 1.406.065.682	
Fecha de inicio:	Julio 15 de 2019	
Fecha suspensión No.1:	Septiembre 20 de 2019	
Fecha Reinicio No.1:	Noviembre 15 de 2019	
Fecha de terminación:	Diciembre 10 de 2019	
Longitud de vía:	462.9 ml	
Cumplimiento y calidad:	Bien	
Multas y sanciones:	Ninguna	

ACTIVIDADES PRINCIPALES

PARTIDAS DE PAGO	UND	CANT
Localización, trazado y replanteo	M2	4.208,01
Demolición De Bordillos De Concreto	M	190,00
Corte De Piso Y/O Plantilla De Concreto E=0.10mts/0.15mts Con Cortadora	M	190,00
Demolición de pisos y andenes de concreto	M2	190,00
Demolición de estructuras	M3	19,50
Remoción de especies vegetales(Tala de árboles menor h= 5 m incluye transporte de residuos, incluye extracción de raíz)	UN	26,00
Remoción de especies vegetales (Tala de árboles alturas entre h= 5.1m a 10m incluye transporte de residuos, incluye extracción de raíz)	UN	9,00
Remoción de especies vegetales (Tala de árboles alturas mayores a 10m, incluye transporte de residuos, incluye extracción de raíz)	UN	3,00
Excavación en material común de la explanación y canales	M3	3.701,05
Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre	M3	4.811,37
SUBRASANTE Y SUBBASE		

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Mejoramiento De La Subrasante, Empleando Únicamente Material Adicionado (Material Seleccionado)	M3	1.346,78
Mejoramiento De La Subrasante Con Adición De Materiales (Tipo Piedra Rajón O Similar)	M3	648,67
Subbase granular Clase B	M3	665,78
Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	M2	3.282,63
PAVIMENTO Y BORDILLOS		
Pavimento de concreto hidráulico (38 Kg/cm2)	M3	619,71
Adecuación de cámaras de inspección (manholes) en concreto de 3000 PSI	UN	23,00
Bordillo De Piezas Prefabricadas De Concreto; Incluye La Preparación De La Superficie De Apoyo	M	770,80
Acero De Refuerzo Fy = 4200 Mpa	KG	7.842,33
SEÑALIZACION		
Señal Vertical De Transito Con Lamina Retroreflectiva De 60cm X 60cm	UN	3,00
Señal Vertical De Transito Con Doble Lamina Retroreflectiva De 60cm X 60cm	UN	
Marca Vial Con Pintura En Frio	M2	96,64
Línea de demarcación con pintura en frio	M	
Reductores de velocidad tipo resalto plástico perneado	M	30,00
BOXCOULVERT		
Excavaciones varias sin clasificar	M3	54,10
Mejoramiento De La Subrasante Con Adición De Materiales (Tipo Piedra Rajón O Similar)	M3	23,52
Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	M2	124,51
Relleno con material seleccionado compactado.	M3	37,27
Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre.	M3	70,33
Concreto Resistencia 21 Mpa Clase D (Losa Inferior y cimentación de aletas)	M3	11,73
Concreto Resistencia 21 Mpa Clase D (Losa Superior, Muros Y Aletas)	M3	15,78
Acero De Refuerzo Fy = 4200 Mpa	KG	2.889,22
Manejo De Cauce Agua.	GL	1,00
CUNETAS Y SUMIDEROS		-
Excavación varia sin clasificar.	M3	28,4
Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre.	M3	36,93
Relleno con material seleccionado compactado.	M3	8,60
Acero De Refuerzo Fy = 4,2 Mpa	KG	346,63
Cuneta de concreto vaciada in situ; no incluye la conformación de la superficie de apoyo.	M3	11,98
ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS		
S/I Tableta guía pref. táctil para discap. en concreto de 20cm x 20cm x 6cm color amarillo tipo toperol (una hilera) con mortero 1:4, incluye arena h.=0.04 m, relleno con material compactado seleccionado de 0.20m y juntas selladas con arena.	M	487,50

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Construcción piso en concreto estampado Tipo Ronda, 21 MPA (3.000 PSI). e=0,08m fundido en sitio, juntas según diseño. Incluye excavación, subbase, y todo lo necesario para su correcta construcción.	M2	499,20
Rampa peatonal de incluye bordillos de cambio de nivel, sardinel, adoquín táctil tipo alerta y plantilla en concreto.	UN	32,00
Rampa para uso vehicular DE 4.20m x 1.20m, incluye bordillo de concreto de cambio de nivel, loseta toperol, adoquín en concreto de 20cm x 10cm x 6cm color amarillo, placa en *concreto 0.15mts de espesor, excavación manual, relleno con material seleccionado.*	UN	
S/I Bolardos Alto En Hierro Tipo M63 - IDU Empotrados En Concreto; Incluye Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación.	UN	64,00
REUBICACION DE REDES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIÓN		
Desmonte y retiro de postes existente en obra. 8-14 mts.	UN	1,00
Desmonte y Retiro de Armado En Alineación red fibra óptica o comunicaciones.	UN	1,00
S/I de poste de concreto de 9 mts x 510 kgs	UN	1,00
S/I de Armado En Alineación red fibra óptica o comunicaciones.	UN	1,00
Suministro e instalación de retenida de acero para BT poste de 9 mts directa a tierra.	UN	1,00
Desmonte y retirada de retenida BT directa a tierra.	UN	1,00
ITMS NO PREVISTOS		
Reubicación de caja de registro (manija) de alcantarillado, incluye suministro e instalación tubería PVC 6" , caja de registro ,excavación y relleno.	UN	3,00
Tubería 4" sanitaria para alargamiento de desagües de aguas lluvias, incluye todo lo relacionado para su correcta instalación.	ML	14,00
Baranda metálica en tubería 1!/2" galvanizada incluye pintura y todo lo relacionado para su correcta instalación.	ML	16,00

No se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Diana Marrugo Otero
Montería Adelante

DIANA MARRUGO OTERO
Secretario de Infraestructura Municipio de Monetaria

3882

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA QUE:

El **CONSORCIO LA GRANJA SENTIDO SUR Y NORTE**, con NIT: 901.024.778-3, ejecuto el contrato de Obra Pública No. **390-2016**, con el Municipio de Montería, el cual tiene las siguientes características:

Contrato de obra pública No.:	390-2016	
Objeto:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA DIAGONAL 10 ENTRE TRASNVERSAL 3,4 Y 5 DEL BARRIO LA GRANJA, CARRERA 12 ENTRE CALLES 22 Y 27 (SENTIDO SUR-NORTE), CARRERA 12 ENTRE CALLES 24 Y 25 (SENTIDO NORTE-SUR) Y CARRERA 12 ENTRE CALLES 26 Y 27 (SENTIDO NORTE-SUR), MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	
Contratante:	Municipio de Montería	
Nit No.:	800.096.734-1	
Contratista:	Consorcio La Granja Sentido Sur Y Norte	
Nit No.:	901.024.778-3	
Conformación del consorcio:	Obras Civiles de la Sabana limitada OCISA LTDA	65%
	Carlos Buelvas Guerra	25%
	PC Proyectos Y Consultoría S.A.S	10%
Valor inicial:	$ 2.049.042.667,00	
Valor adicional:	$ 225.870.610,00	
Valor total ejecutado:	$ 2.274.913.277,00	
Fecha de inicio:	Enero 23 de 2017	
Fecha de terminación:	Mayo 23 de 2017	
Cumplimiento y calidad:	Bien	
Multas y sanciones:	Ninguna	

ACTIVIDADES PRINCIPALES

PAVIMENTO	UND	CANT.
Excavación en material común de la explanación y canales	M3	5.942,51
Mejoramiento De La Subrasante Con Adición De Materiales	M3	1.650,88
Mejoramiento del suelo con relleno de material tipo piedra rajón o similar	M3	1.818,68
Conformación de la calzada existente	M2	5.502,9
Subbase granular Clase B	M3	1.126,83
Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	M2	10.977,8

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Pavimento de concreto hidráulico (38Kg/cm2)	M3	1.090,48
Bordillo De Piezas Prefabricadas De Concreto; Incluye La Preparación De La Superficie De Apoyo	ML	1.511,84
Acero De Refuerzo Fy = 4,2 Mpa	KG	16.748
URBANISMO Y SEÑALIZACION		
Franja demarcadora para limitados visuales con adoquín en concreto de 20cm x 10cm x 6cm color amarillo para embeber en mortero, aparejado según diseño. Incluye mortero 1:4, arena h.=4 cm, instalación, compactación, juntas selladas con arena	ML	1.064,92
Construcción piso en concreto estampado Tipo Ronda, 21 MPA (3.000 PSI). e=0,08m fundido en sitio, juntas según diseño. Incluye excavación, subbase, y todo lo necesario para su correcta construcción	M2	745,44
S/I Tableta guía pref. táctil para discapacitados. en concreto de 20cm x 20cm x 6cm color amarillo textura acanalada (una hilera) con mortero 1:4, incluye arena h.=0.04 m, relleno con material compactado seleccionado de 0.20m y juntas selladas con arena	ML	1.064,92
Rampa peatonal de 3,00m x 1,20 m incluye bordillos de cambio de nivel, sardinel, adoquín táctil tipo alerta y pañoleta en adoquín de 10*20*6 cm color ocre.	UND	27
Rampa tipo 3 (para uso vehicular). Según cartilla de andenes del idu b-10	UND	24
S/I Cesta de basura tipo Barcelona o similar en acero inoxidable	UND	24
Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retroreflectiva tipo III (75X75) cm	UND	19
BOXCOULVERT		
Excavación varias en material común bajo agua (A maquina)	M3	32.40
Mejoramiento del suelo con relleno de material tipo piedra rajón ó similar	M3	31.50
Relleno parta estructuras en recebo	M3	76.80
Concreto clase D	M3	47.88
Acero De Refuerzo Fy = 4,2 Mpa	KG	5.026,31
Baranda metálica	ML	24
PUENTE PEATONAL		
Excavación varias en material común bajo agua (A maquina)	M3	1.80

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Mejoramiento del suelo con relleno de material tipo piedra rajón o similar	M3	1.80
Relleno parta estructuras en recebo	M3	5.60
Concreto clase D	M3	6.24
Acero De Refuerzo Fy = 4,2 Mpa	KG	350
Baranda metálica	ML	12

En el presente contrato se intervinieron calles con un ancho de calzada igual a 7.0 metros.

No se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Diana Marrugo Otero
#MonteríaAdelante

DIANA MARRUGO OTERO
Secretario de Infraestructura Municipio de Monetaria

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MONTERÍA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA QUE:

El **CONSORCIO BR COLORES**, con NIT: 901.278.700-1, ejecuto el contrato de Obra Pública No. **406-2019**, con el Municipio de Montería, el cual tiene las siguientes características:

Contrato de obra pública No.:	406-2019	
Objeto:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS PORTAL 1, PORTAL 2, LOS COLORES Y LA VID EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	
Contratante:	Municipio de Montería	
Nit No.:	800.096.734-1	
Contratista:	Consorcio BR Colores	
Nit No.:	901.278.700-1	
Conformación del consorcio:	Carlos Buelvas Guerra	90%
	Rafael Andrés Puche Díaz	10%
Valor total ejecutado:	$ 5.292.015.887	
Plazo:	Siete (07) Meses y Quince (15) Días	
Fecha de inicio:	13 de Mayo de 2019	
Fecha suspensión No.1:	23 de Diciembre de 2019	
Fecha Reinicio No.1:	09 de Marzo de 2020	
Fecha de terminación:	13 de Marzo de 2020	
Longitud de vía:	2.303,49 ml	
Cumplimiento y calidad:	Bien	
Multas y sanciones:	Ninguna	

ACTIVIDADES PRINCIPALES

ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad
PRELIMINARES		
Localización, trazado y replanteo.	M2	17568,13
Demolición De Bordillos De Concreto.	M	3504,07
Corte De Piso Y/O Plantilla De Concreto E=0.10mts/0.15mts Con Cortadora.	M	3504,07
Demolición de pisos y andenes de concreto.	M2	1752,04
Demolición de estructuras.	M3	149,11
Remoción de especies vegetales (Tala de árboles menor h= 5 m incluye transporte de residuos, incluye extracción de raiz).	UN	133
Remoción de especies vegetales (Tala de árboles alturas entre h= 5.1m a 10m incluye transporte de residuos, incluye extracción de raiz).	UN	12
Remoción de especies vegetales (Tala de árboles alturas mayores a 10m, incluye transporte de residuos, incluye extracción de raiz).	UN	1
Excavación en material común de la explanación y canales.	M3	8964,70
Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre.	M3	10419,06

Demolición y reconstrucción de cerramientos de antejardín, incluye retiro de escombros, materiales especiales y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	51
SUBRASANTE Y SUBBASE		
Mejoramiento De La Subrasante Con Adición De Materiales (Tipo Piedra Rajón O Similar).	M3	3844,08
Subbase granular Clase B.	M3	2706,63
Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares.	M2	13318,70
PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES		
Pavimento de concreto hidráulico (38 Kg/cm2).	M3	2600,10
Adecuación de cámaras de inspección (manholes) en concreto de 3000 PSI.	UN	22
Bordillo De Piezas Prefabricadas De Concreto; Incluye La Preparación De La Superficie De Apoyo.	M	3725
Acero De Refuerzo Fy = 4200 Mpa.	KG	19279,35
SEÑALIZACION		
Señal Vertical De Transito Con Lamina Retroreflectiva De 60cm X 60cm.	UN	13
Señal Vertical De Transito Con Doble Lamina Retroreflectiva De 60cm X 60cm.	UN	4
Marca Vial Con Pintura En Frio.	M2	26
Reductores de velocidad tipo resalto plástico perneado.	M	22
CUNETAS Y SUMIDEROS		
Excavaciones varias sin clasificar.	M3	277,2
Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre.	M3	360,36
Relleno Con Material Seleccionado Compactado.	M3	110,88
Acero De Refuerzo Fy = 4,2 Mpa.	KG	2919,84
Cuneta de concreto vaciada in situ; no incluye la conformación de la superficie de apoyo.	M3	78,29
ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS		
S/I Tableta guía pref. táctil para discap. en concreto de 20cm x 20cm x 6cm color amarillo tipo toperol (una hilera) con mortero 1:4, incluye arena h.=0.04 m, relleno con material compactado seleccionado de 0.20m y juntas selladas con arena.	M	3436
Construcción piso en concreto estampado Tipo Ronda, 21 MPA (3.000 PSI). e=0,08m fundido en sitio, juntas según diseño. Incluye excavación, subbase, y todo lo necesario para su correcta construcción.	M2	2668,51
Rampa peatonal de incluye bordillos de cambio de nivel, sardinel, adoquín táctil tipo alerta y plantilla en concreto.	UN	84
Rampa para uso vehicular DE 4.20m x 1.20m, incluye bordillo de concreto de cambio de nivel, loseta toperol, adoquín en concreto de 20cm x 10cm x 6cm color amarillo, placa en concreto 0.15mts de espesor, excavación manual, relleno con material seleccionado.	UN	10
S/I Bolardos Alto En Hierro Tipo M63 - IDU Empotrados En Concreto; Incluye Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación.	UN	168
DESMONTE ELECTRICO		
Desmonte y retiro de postes existente en obra. 8-14 mtrs.	UND	2
Reubicación de lámparas de alumbrado público (desmonte y montaje).	UN	2

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MONTERÍA

Desmonte y retiro de armado en bt en alineación.	UN	2
Desmonte y Retiro de Armado En Alineación red fibra óptica o comunicaciones.	UN	2
Desmonte y retiro de armado en bt en fin de línea.	UN	2
RED DE BAJA TENSION		
S/I de Armado En BT En Alineación.	UN	2
S/I de poste de concreto de 9 mtrs x 510 kg.	UN	2
S/I de armado en bt en fin de línea.	UN	2
ITEMS NO PREVISTOS		
Tubería 4" sanitaria para alargamiento de desagües de aguas lluvias, incluye todo lo relacionado para su correcta instalación.	ML	441
Tubería de alcantarillado de 8" novafor incluye excavación y todo lo necesario para su correcta instalación.	ML	402
Cajas de registro en concreto de 60 x 60 incluye tapa todo lo relacionado para su correcta construcción.	UND	67
Realce cajas de registro domiciliaria de alcantarillado incluye todo lo relacionado para su correcta instalación.	UND	285
Realce cajas de registro domiciliaria de acueducto incluye todo lo relacionado para su correcta instalación.	UND	315
Perfilado de vías incluye perfilado, material seleccionado espesor 10 cms y compactada.	M2	1500

No se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura Muncipal

Elaboró: Julio Rodríguez Geney –Supervisor SIM. JR

3888

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA QUE:

El **CONSORCIO VIAL SAN FRANSCISCO**, con NIT: 901.301.742-7, ejecuto el contrato de Obra Pública No. **610-2019**, con el Municipio de Montería, el cual tiene las siguientes características:

Contrato de obra pública No.:	610-2019	
Objeto:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	
Contratante:	Municipio de Montería	
Nit No.:	800.096.734-1	
Contratista:	Consorcio Vial San Francisco	
Nit No.:	901.301.742-7	
Conformación del consorcio:	Carlos Buelvas Guerra	50%
	Ingeniería y Construcción Asociada al Diseño S.A.S	50%
Valor total ejecutado:	$ 2.627.094.847	
Fecha de inicio:	Julio 24 de 2019	
Fecha de terminación:	Noviembre 25 de 2019	
Longitud de vía:	776 ml	
Cumplimiento y calidad:	Bien	
Multas y sanciones:	Ninguna	

ACTIVIDADES PRINCIPALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES		
Localización, trazado y replanteo	M2	7.186,89
Demolición De Bordillos De Concreto	M	802,62
Corte De Piso Y/O Plantilla De Concreto E=0.10mts/0.15mts Con Cortadora	M	805,73
Demolición de pisos y andenes de concreto	M2	668,45
Excavación en material común de la explanación y canales	M3	4.017,16
Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre	M3	5.222,31
SUBRASANTE Y SUBBASE		
Mejoramiento De La Subrasante Con Adición De Materiales (Tipo Piedra Rajón O Similar)	M3	979,86
Subbase granular Clase B	M3	1.269,88
Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	M2	5.557,26
PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES		
Pavimento de concreto hidráulico (38 Kg/cm2)	M3	1.127,95
Adecuación de cámaras de inspección (manholes) en concreto de 3000 PSI	UN	10,00
Bordillo De Piezas Prefabricadas De Concreto; Incluye La Preparación De La Superficie De Apoyo	M	1.127,73

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Acero De Refuerzo Fy = 420 Mpa	KG	20.588,00
SEÑALIZACION		
Señal Vertical De Transito Con Lamina Retroreflectiva De 60cm X 60cm	UN	7,00
Marca Vial Con Pintura En Frio	M2	64,00
Línea de demarcación con pintura en frio	M	2.312,25
Reductores de velocidad tipo resalto plástico pernado	M	28,00
BOXCOULVERT		
Excavaciones varias sin clasificar	M3	222,90
Mejoramiento De La Subrasante Con Adición De Materiales (Tipo Piedra Rajón O Similar)	M3	128,26
Relleno Para Estructuras Con Material Granular Tipo SBG	M3	75,13
Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre	M3	397,57
Concreto Resistencia 21 Mpa Clase D (Losa Inferior y cimentación de aletas)	M3	35,41
Concreto Resistencia 21 Mpa Clase D (Losa Superior, Muros Y Aletas)	M3	45,47
Acero De Refuerzo Fy = 420 Mpa	KG	8.380,49
Baranda Metálica para Tráfico Vehicular	ML	20,00
Manejo De Cauce Agua	GL	1,00
CUNETAS Y SUMIDEROS		
Excavaciones varias sin clasificar	M3	178,42
Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre	M3	231,94
Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	M2	148,68
Relleno Con Material Seleccionado Compactado	M3	76,68
Acero De Refuerzo Fy = 420 Mpa	KG	3.385,49
Cuneta de concreto vaciada in situ; no incluye la conformación de la superficie de apoyo	M3	46,20
ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS		
S/I Tableta guía pref. táctil para discap. en concreto de 20cm x 20cm x 6cm color amarillo tipo toperol (una hilera) con mortero 1:4, incluye arena h.=0.04 m, relleno con material compactado seleccionado de 0.20m y juntas selladas con arena	M	1.198,73
Construcción piso en concreto estampado Tipo Ronda, 21 MPA (3.000 PSI). e=0,08m fundido en sitio, juntas según diseño. Incluye excavación, subbase, y todo lo necesario para su correcta construcción	M2	845,92
S/I Bolardos Alto En Hierro Tipo M63 - IDU Empotrados En Concreto; Incluye Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación	UN	130,00
INSTALACIONES ELECTRICAS		
Desmonte y retiro de postes existente en obra. 8-14 mtrs.	UN	2,00
Desmonte y retiro de retenida bt directa a tierra	UN	1,00
Desmonte y retiro de armado en bt en alineación	UN	1,00
S/I de Armado En BT En Alineación	UN	1,00
Desmonte y Retiro de Armado En Alineación red fibra óptica o comunicaciones	UN	4,00
S/I de Armado En Alineación red fibra óptica o comunicaciones	UN	4,00
Reubicación de lámparas de alumbrado público (desmonte y montaje)	UN	1,00
S/I de poste de concreto de 9 mtrs x 510 kg	UN	1,00
Desmonte y retiro de armado en bt en fin de línea	UN	1,00
S/I de armado en bt en fin de línea	UN	1,00

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ITMS NO PREVISTOS		
Mejoramiento De La Subrasante empleando únicamente material adicionado material seleccionado	M3	1.283,24
Demolición de boxcoulvert	M3	42,72
Rampa peatonal de incluye bordillos de cambio de nivel, sardinel, adoquín táctil tipo alerta y plantilla en concreto	UN	17,00
Rampa para uso vehicular DE 4.20m x 1.20m, incluye bordillo de concreto de cambio de nivel, loseta toperol, adoquín en concreto de 20cm x 10cm x 6cm color amarillo, placa en concreto 0.15mts de espesor, excavación manual, relleno con material seleccionado	ML	218,80
Tapas de concreto E=0,07 m en concreto de 3000 psi de 60 x 60	UN	44,00
Realce de cajas de registro o similares altura 0,2 m	UN	44,00
Acometida de aguas lluvias de 4"	ML	134,40
Acometida de aguas lluvias de 4"	ML	18,20
Entibado de madera	M2	158,40

No se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

DIANA MARRUGO OTERO
Secretario de Infraestructura Municipio de Monetaria

3891

Gobernación de Córdoba

Secretaría de Infraestructura

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **CARLOS BUELVAS GUERRRA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 78.695.529 de Montería y con matricula profesional No.0820264997 del Atlántico, realizo la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO: DIAGONAL 23 ENTRE TRANSVERSALES 2 Y 5, TRANSVERSAL 2A Y 2B ENTRE DIAGONAL 23 Y CARRERA 3, DIAG. 23A ENTRE TRANSV. 3 Y 2C, DIAG. 23A ENTRE TRANSV. 2C Y 2B, TRANSV. 2C ENTRE DIAG. 23 Y 23A, DIAG. 23D ENTRE TRANSV. 3 Y 2B, DIAG. 23C ENTRE TRANSV. 3 Y 2B, DIAG. 23B ENTRE TRANSV. 2 Y 2B, BARRIO LA GRANJA, SECTOR I, MUNICIPIO DE MONTERÍA-OBRAS INCLUIDAS EN ELCONVENIO No. 088, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Según contrato No. 061-2002.

Las principales características del contrato fueron:

VALOR DEL CONTRATO:	$ 499.412.530,50
FECHA DE INICIACIÓN:	MARZO 25 DEL 2003
FECHA DE TERMINACIÓN:	NOVIEMBRE 4 DEL 2003

Obras ejecutadas:

Adoquín No. 8	7.322,8	M2
Cordón Confinamiento	200	ML
Cunetas en concreto	2.464,6	ML
Canal en concreto reforzado	49.9	ML

La totalidad de las obras se recibieron a completa satisfacción por el Departamento de Córdoba

Para constancia se firma en Montería a los dos (02) días del mes de abril del dos mil cuatro (2004)

Ing. JORGE IVAN RIOS URUETA
Secretario de Infraestructura

EXPERIENCIA RAFAEL PUCHE / MGD

Nº RUP	Nº CONTRATO	TIPO DE CONTRATO(OBRA, INTERV)	ACTIVIDAD	NOMBRE DE CONSORCIO O UT	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASIFICACIÓN (CONCORCIO, UT, INDEP)	% PARTICP	PLAZO (meses)	SMMLV RUP	AÑO SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	AÑO DE TERMINACION
001	619 2011	OBRA	VIAS RURALES	CONSORCIO VIAS SABANAS Y COSTANEROS	REHABILITACION DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHINÚ, CIENAGA DE ORO, LOS CÓRDOBAS, SAHAGÚN, PUERTO ESCONDIDO, CANALETE Y SAN CARLOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CONSORCIO	40%	11	7074,14	2011	10/10/2011	28/06/2013	2013
005	LP-002-2019	OBRA	PAVIMENTO DE CONCRETO	RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LAS CALLES DEL SECTOR SAN RAFAEL Y NUEVE ABRIL DEL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE	MUNICIPIO DE MORROA	INDIVIDUAL	100%	4	678,49	2019	22/05/2019	23/09/2019	2019
009	001-2013	OBRA	VIAS RURALES	UNION TEMPORAL VIAL PUERTO ESCONDIDO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUERTO ESCONDIDO LOS CHERES - PLAN PAREJO - SILENCIO - AGUAS VIVAS - EL PANTANO, MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	UNION TEMPORAL	50%	5,5	1797,07	2014	4/07/2014	12/12/2014	2014
013	156-2015	OBRA	PAVIMENTO DE CONCRETO	CONSORCIO PAVIMENTOS 2014	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRAULICOS DE LOS BARRIOS JUAN XXII, P-8, VILLA REAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"	MUNICIPIO DE MONTERIA	CONSORCIO	60%	8	7990,58	2015	10/08/2015	26/08/2016	2016
015	416-2017	OBRA	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS	CONSORCIO MONTERIA URBANA	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS URBANAS ETAPA II, DEL MUNICIPIO DE MONTERIA-DEPARTAMENTO DE CORDOBA	MUNICIPIO DE MONTERIA	CONSORCIO	46%	4	1505,52	2017	19/10/2017	19/04/2018	2018
018	406-2019	OBRA	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS	CONSORCIO BR COLORES	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS PORTAL 1, PORTAL 2, LOS COLORES Y LA VID EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	MUNICIPIO DE MONTERIA	CONSRCIO	10%	7,5	6028,70	2019	13/05/2019	14/03/2020	2020
021	1033 - 2017	OBRA	PAVIMENTO	CONSORCIO HRC	CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO RANCHO GRANDE Y PALMA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	GOBERNACION DE CORDOBA	CONSORCIO	20%	8	13386,56	2017	12/02/2018	12/10/2018	2018
023	496-2015	OBRA	PAVIMENTO DE CONCRETO	CONSORCIO PAVIMENTOS LA GRANJA	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE CONCRETO RIGIDO EN LOS BARRIOS LA GRANJA, DIAGONAL 15 ENTRE TRANSVERSAL 3 Y 5 K0+00 HASTA K0+295, DIAGONAL 15 ENTRE TRANSVERSAL 10 Y 8 K0+00 HASTA K0+368,4 Y BARRIO PS TRANSVERSAL 10 ENTRE DIAGONAL 6 Y DIAGONAL 11 EN LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	MUNICIPIO DE MONTERIA	CONSORCIO	80%	9	5296,53	2015	1/07/2016	18/06/2017	2017
024	076-2014	OBRA	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS	CONSORCIO VIAS RURALES DE CERTE 2014	MEJORAMIENTO, MANTEMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA CAMU-EL PRADO-SAN ANTONIO-EL CEDRO, CAPANITOS, VENADOS MUNICIPIO DE CERETE DEPARTAMENTO DE CORDOBA	ALCALDIA DE CERETE	CONSORCIO	5%	9	3907,82	2014	3/06/2014	2/03/2015	2015
028	LP 008-21	OBRA	VIAS	CONSORCIO MAAS	MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARÍA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS LA SALADA Y NUEVO NARIÑO DEL MUNICIPIO LOS CÓRDOBAS - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."	ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS CORDOBAS	CONSORCIO	95%	9	5710,76	2021	27/01/2022	27/12/2022	2023
31	351-2013	OBRA	PAVIMENTO DE CONCRETO	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2014	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE: A) LA TRANSVERSAL 7 ENTRE DIAGONALES 19 Y 4,TRANSVERSAL 3 ENTRE 14 Y 6, BARRIO LA GRANJA; B) DE LA TRANSVERSAL 2 ENTRE CARRERAS 2 Y DIAGONAL 12 DE LOS BARRIOS LA GRANJA, SANTADER Y SAN MARTÍN; C) DE LA DIAGONAL 12 ENTRE CARRERA 9 Y TRANSVERSAL 2 SUR DE LOS BARRIOS LA GRANJA, SANTANDER Y SAN MARTÍN; D) DE LAS CALLES 37W ENTRE CARRERAS 1W Y LA VÍA ARBOLETES EN EL BARRIO JUAN XXIII, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	MUNICIPIO DE MONTERIA	CONSORCIO	30%	11	9064,85	2014	26/02/2014	27/05/2015	2015

RL RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ.
CC. 80.087.842

38012

3893

MODELO DE CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

SEÑORES:
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

REF: Invitación Pública 003-2011

Los suscritos, **RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.087.842 de Bogotá, **FERNANDO HERAZO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 73.156.825, **JUAN BAUTISTA KARDUSS** identificado con cedula de ciudadanía N° 78.019.327, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación pública de la referencia cuyo objeto es "**REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHINÚ, CIENAGA DE ORO, LOS CÓRDOBAS, SAHAGÚN, PUERTO ESCONDIDO, CANALETE Y SAN CARLOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO VIAS SABANA Y COSTANERO.

2. La participación en el consorcio que se acuerda será del **40% para RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ, del 45% para JUAN BAUTISTA KARDUSS y del 15% para FERNANDO HERAZO GONZALEZ**

3. RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ, JUAN BAUTISTA KARDUSS e FERNANDO HERAZO GONZALEZ, responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contratado

4. El representante legal del consorcio es RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía 80.087.842, de Bogotá, quien está facultado para firmar y presentar propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. L suplencia del representante legal será FERNANDO HERAZO GONZALEZ

6. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

7. **CONSORCIO VIAS SABANA Y COSTANERO**

3894

8. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	CRA 4TA #27-48
Dirección electrónica	RAFAPUCHE@ME.COM
Teléfono	(4) 7899712
Telefax	(4) 7899712
Celular	320-549-3449
Ciudad	MONTERIA

En constancia, se firma en Montería,

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
C.C 80.087.842

JUAN BAUTISTA KARDUSS
C.C 78.019.327

FERNANDO HERAZO GONZALEZ
C.C 73.156.825

Notaría 2ª
DEL CIRCULO DE MONTERIA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FIRMA HUELLA Y CONTENIDO

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Montería se ha presentado:

BAUTISTA KARDUSS JUAN JOSE DE JESUS

Identificado con: C.C. 78019327

Quien manifiesta que la firma y huella impresas en el presente documento son suyas y reconoce el contenido.

Hoy 09/08/2011 siendo las 10:52:03 a.m.

FIRMA
dcz24swdz4zcwz22

Juan Carlos Oviedo Gómez 2
Notario Segundo de Monteria

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario en propiedad

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
R/L CONSORCIO VIAS SABANA Y COSTANERO

09 AGO 2011

AUTENTICACION DE FIRMA Y CONTENIDO
ANTE EL SUSCRITO, RAFAEL DURANGO CHAR
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE MONTERIA
HA SIDO PRESENTADO POR
Rafael Puche Diaz — Fernando Jose Herazo Gonzalez
Quien(es) manifiesta(n) conocer su contenido y estar de acuerdo con el y volvieron a firmar en mi presencia. Estampando sus huellas que son las de sus correspondientes y
privados. C.C. 80087842 Bogotá
73156825 Cartagena
RAFAEL DURANGO CHAR
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Notaría Primera de Montería
Este Diligencia se llama a Herazo a
Insistencia del Usuario

Presencio la Impresión Dactilar
Rafael Durango Chaar
Notario Público

ACTA FINAL DE OBRAS
CONTRATO No. 619 – 2011 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013

OBJETO:	REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHINÚ, CIÉNAGA DE ORO, LOS CÓRDOBAS, SAHAGÚN, PUERTO ESCONDIDO, CANALETE Y SAN CARLOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS SABANA Y COSTANERO
VALOR:	$ 4.001.786.135
ADICIONAL:	$ 168.423.891
PLAZO:	CINCO (5) MES
OTROSÍ No. 1	AMPLIACIÓN DOS (2) MESES
OTROSÍ No. 3	AMPLIACIÓN CINCUENTA (50) DÍAS
OTROSÍ No. 4	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
OTROSÍ No. 5	AMPLIACIÓN DOS (2) MESES

En la ciudad de Montería, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil trece (2013), en las Oficinas de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Córdoba, se reunieron: RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ, Representante Legal del CONSORCIO VÍAS SABANA Y COSTANERO, en calidad de Contratista, y ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Representante Legal de la sociedad CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A., en calidad de Interventor, , con el fin de entregar el primero y recibir el segundo, las obras objeto del contrato de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

:VALOR BRUTO ACTA	$168.423.891,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ 67.369.556,00
VALOR NETO ACTA FINAL	$101.054.335,00

SON: CIENTO UN MILLÓN, CINCUENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.

CONSTANCIAS. En este estado, las partes firmantes dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado el Contrato

ACTA FINAL DE OBRAS
CONTRATO No. 619 – 2011 DE FECHA14 DE AGOSTO DE 2011

- Las cantidades de obra ejecutadas están cuantificadas y valoradas en el Acta de Recibo Final de Obras, la cual hace parte de la presente Acta.

- El Interventor certifica que revisó, verificó y constató los pagos de seguridad social y parafiscal del Contratista, con base en los soportes presentados por éste.

- Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor.

- El pago de la presente Acta se hará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectivas por parte de la Interventoría.

- Que el Contratista garantiza la estabilidad de la obra y la calidad de todos y de cada uno de los elementos empleados a partir de la presente fecha.

- Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.

- Que el Contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.

- Que el Contratista otorgará las garantías enumeradas en el Contrato.

- Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a la obra.

- Que a partir de la fecha la vigilancia de la obra es por cuenta de la Comunidad beneficiaria.

ACTA FINAL DE OBRAS
CONTRATO No. 619 – 2011 DE FECHA14 DE AGOSTO DE 2011

- Que el interventor manifiesta: la ejecución del contrato se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a su entera satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

Para constancia se firma esta acta por los que en ella intervinieron,

Rafael Puche

RAFAEL A. PUCHE DIAZ
CONSORCIO
VÍAS SABANA Y COSTANERO
Contratista

ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
CONSULTÉCNICOS S.A.
Interventor

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Cra. 6ª No. 8-11. Telefáx: 285 7451
Correo Electrónico: alcaldía@morroa-sucre.goc.co
Página Web: www.morroa-sucre.gov.co
REPÚBLICA DE COLOMBIA

TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
MODALIDAD DE SELECCION	LICITACION PUBLICA
CONTRATO No.	LP-002-2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MORROA-SUCRE
CONTRATISTA:	Ingeniero Civil RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ identificado con C de C. No. 80.087.842 de Bogotá.
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LAS CALLES DEL SECTOR SAN RAFAEL Y NUEVE DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE"
VALOR:	SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($727.492.079,00)
DURACION:	CUATRO (04) MESES
FECHA CONTRATO:	SIETE (07) DE MAYO DE 2019

Entre los suscritos, **RAFAEL FRANCISCO MOGOLLON GONZALEZ**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.100.622.116 expedida en Morroa - Sucre, en su calidad de Alcalde Encargado del Municipio de Morroa. Sucre, actuando en nombre y representación del Municipio de Morroa- Sucre, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **El MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra el **Ingeniero Civil RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ identificado con C de C. No. 80.087.842 de Bogotá**, que para efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones **1.** Que la misión del Municipio es priorizar el gasto público social y orienta su gestión pública a resultados y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, porque es eje fundamental de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 "Seguimos Comprometidos y Construyendo Pueblo". **2.** Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es mejorar y optimizar la infraestructura vial del Municipio de Morroa. **3.** Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **4.** Que la Oferta del Proponente **Ingeniero Civil RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ identificado con C de C. No. 80.087.842 de Bogotá**, por resultar habilitada al cumplir con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de condiciones del proceso de contratación por Licitación Pública No. LP-002-2019 publicado en el SECOP, se recomendó su adjudicación. **5.** Que por medio de la Resolución Número 130 de fecha Siete (07) Mayo de

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Cra. 6ª No. 8-11. Telefáx: 285 7451
Correo Electrónico: alcaldía@morroa-sucre.goc.co
Página Web: www.morroa-sucre.gov.co
REPÚBLICA DE COLOMBIA

2019, previo proceso licitatorio, le fue adjudicado dicho contrato. El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias y complementarias y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LAS CALLES DEL SECTOR SAN RAFAEL Y NUEVE DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**. El CONTRATANTE pagará a El CONTRATISTA por la ejecución de las obras objeto del presente contrato la suma de **SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($727.492.079,00)** , resultante de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas de cada ítem, debidamente aprobadas por el Interventor, por los precios unitarios pactados para el ítem respectivo, tal como se detalla en el formulario "cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta", que hace parte de la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y aprobada por **EL MUNICIPIO**. **PARAGRAFO**: **El CONTRATISTA** estará en obligación de ejecutar las obras adicionales o las no previstas cuando estas sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Las obras adicionales y las no previstas deberán someterse a evaluación técnica y económica por parte del Interventor designado por EL MUNICIPIO antes de ser llevadas a cabo. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: La entidad pagará a la firma contratada de la siguiente manera: Un anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. El contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo e irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Este valor será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) del valor de cada acta de pago hasta completar el 100% de la suma dada como anticipo. El contratista deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor del contrato y el supervisor designado por el municipio, en forma previa a su desembolso. En dicho plan no se podrán incluir gastos de lleno de los requisitos de ejecución del contrato. De igual manera, la constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y buen manejo del anticipo son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. Los pagos restantes se realizaran mediante actas parciales. Para el pago de la primera acta parcial, ha debido transcurrir por lo menos la ejecución del cuarenta por ciento (40%) del total de la obra. Las actas Parciales deberán estar suscritas por el interventor y/o supervisor y el contratista previo visto bueno del Secretario de Planeación y un acta final a la entrega total de la obra a través de la respectiva Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el interventor y/o supervisor y el contratista previo visto bueno del Secretario de Planeación; la cancelación de las actas parciales y/o final se realizará de acuerdo al plan de pagos de la Tesorería de la entidad. **PARAGRAFO:** Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002, previa certificación de cumplimiento expedida por el Interventor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06-266 de fecha 12/03/2019, expedida por la Jefatura de Presupuesto del municipio de Morroa - Sucre. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Cra. 6ª No. 8-11. Telefáx: 285 7451
Correo Electrónico: alcaldía@morroa-sucre.goc.co
Página Web: www.morroa-sucre.gov.co
REPÚBLICA DE COLOMBIA

contrato, es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la orden de iniciación por parte del Municipio, la cual se hará constar en acta de inicio que suscribirán las partes e interventor, previo cumplimiento de los requisitos previstos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARAGRAFO - PRORROGA**: Cuando por circunstancias especiales, distintas al interés público haya necesidad de modificar el plazo del presente contrato, se deberá suscribir una prórroga, la cual deberá solicitarse por el CONTRATISTA, efectuando la respectiva ampliación de garantías. Lo anterior con sujeción a lo establecido en las normas de contratación estatal contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** a) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo las especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones. b) Entregar el Cronograma estimado de obra c) Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que ella haga. d) Garantizar la calidad de las obras, bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio. e) El contratista pondrá a su disipación el personal profesional exigido en el pliego y el personal técnico y de apoyo adicional requerido para el cumplimiento del proyecto. f) Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. g) Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. h) Elaborar, suscribir y presentar al municipio las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. i) Son de cargo del Contratista, todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación. El Contratista se obliga a instalar a su costa, a la firma del acta de inicio una (1) valla informativa sobre la obra e inversión que adelanta a través de la entidad. j) El contratista organizara los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las normas ambientales, cualquier contravención será de responsabilidad del contratista, por esta causa podrán ordenar la modificación, suspensión o terminación de los trabajos. El contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en este pliego de condiciones y a la obtención de los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de las obras. k) Obtener previo a la iniciación de las obras, los diseños, planos, estudios y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de la obra. l) Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y normas legales, ambientales, técnicas y jurídicas para la ejecución de las obras, en el evento en que estas se requieran. ll) Cumplir todas las normas legales vigentes en especial las previstas para el régimen de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales según sea el caso. **CLÁUSULA SEPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Son derechos del contratista: 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula Segunda del presente Contrato. **2.** Informarse oportunamente por parte de la entidad. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **2.** Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **3.** Exigir al

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Cra. 6ª No. 8-11. Telefáx: 285 7451
Correo Electrónico: alcaldía@morroa-sucre.goc.co
Página Web: www.morroa-sucre.gov.co
REPÚBLICA DE COLOMBIA

contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. **4.** Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto convenido. **5.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE 1**. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **4.** Autorizar la cesión del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES EN QUE SE VA A EJECUTAR LA OBRA**. El CONTRATISTA hace constar expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto de la obra a realizar, su naturaleza, localización, composición y conformación del terreno; las condiciones normales y regulares del clima que se presentan o puedan presentarse, no sólo en el sitio de las obras, sino en los parajes donde ellas han de ejecutarse; la situación, calidad, cantidad y disponibilidad de los materiales necesarios para su ejecución; las condiciones de transporte y acceso al sitio de las obras; la disponibilidad de energía eléctrica, agua y comunicaciones; el tipo de obras temporales, máquinas, equipos y herramientas que se requieren inicialmente y durante el desarrollo de las obras; la disponibilidad de mano de obra y las disposiciones de las leyes o costumbres relativas a prestaciones sociales; igualmente, que conoce la situación de seguridad y orden público en el país y en el sitio de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA hace constar que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y por todas las autoridades bajo cuya jurisdicción se va a ejecutar el contrato y todas y cada una de las estipulaciones de los documentos del contrato considerándolas en relación con las condiciones del sitio de las obras, y que ha efectuado los estudios necesarios para entender completamente el propósito de todos los documentos del contrato y la naturaleza del trabajo. Es entendido que todos estos factores, favorables o desfavorables, que puedan influir en la ejecución de las obras y todas las demás condiciones que puedan afectar el costo o el plazo para ejecutarlas fueron tenidos en cuenta e incluidos por EL CONTRATISTA al formular la propuesta y que su influencia no será alegada por EL CONTRATISTA como causal de reclamación o de justificación del incumplimiento del contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA conviene en que no hará en adelante ninguna reclamación que implique compensación, prolongación del plazo o concesión de cualquier clase con base en la interpretación errónea, incompleta o fragmentaria de alguna de las partes de los documentos del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:** La interventoría del presente contrato será realizada por un contratista externo, para que verifiquen que el proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y al contenido del presente contrato. El Interventoría rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en el documento del contrato y adicionalmente, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Son funciones del Interventor, entre otras, las siguientes: a) Resolver las consultas que formule EL CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. b) Practicar inspecciones completas a las obras. c) Aprobar las actas de recibo de obra, así como, preparar el Acta Final de liquidación del contrato. d) Inspeccionar los materiales que se utilicen en la obra; e) Verificar que EL

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Cra. 6ª No. 8-11. Telefáx: 285 7451
Correo Electrónico: alcaldía@morroa-sucre.goc.co
Página Web: www.morroa-sucre.gov.co
REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONTRATISTA tenga en la obra el equipo necesario, en perfectas condiciones de servicio; f) Comprobar que se efectúen todos los análisis de laboratorio, que sean necesarios para la adecuada ejecución de las obras; g) Verificar el pago de los aportes del CONTRATISTA y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello legalmente haya lugar; i) En general, hacer cumplir lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ni la presencia del Interventor, ni las órdenes verbales o escritas que él imparta, relevará a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de las obras objeto de este contrato. **PARAGRAFO TERCERO. SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaría de Planeación del Municipio de Morroa-Sucre. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTAS DE OBRA, CUENTAS DE COBRO Y AJUSTES.**-El valor de cada Acta de obra será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra realmente ejecutadas de cada ítem de pago por los precios unitarios respectivos. El valor básico del acta por la obra ejecutada se ajustará para cada grupo de obra. Dentro de los diez (10) días calendario después de la ejecución de las obras, El CONTRATISTA debe presentar la respectiva cuenta de cobro facturando el valor de la obra realmente ejecutada y recibida por el Interventor, anexando el original del acta de obra, debidamente aprobada por el Interventor y el programa de trabajo e inversiones aprobado por El Contratante y el Interventor, donde se muestre el avance de obra en cumplimiento del mismo. El valor de la obra ejecutada debe corresponder al menos a la cuota parte establecida para ella en el Programa de trabajo e inversiones para el correspondiente periodo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS.**- De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE una garantía única que avalará: **1.- El Cumplimiento del contrato:** Con el amparo de este riesgo, la entidad busca asegurar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, de acuerdo con los términos, cláusulas, condiciones y especificaciones acordadas en el mismo. Este amparo cubre igualmente las obligaciones que en el contrato asume el contratista de transferencia de conocimientos y de tecnología, en caso que así lo amerite. Esta garantía deberá hacerse efectiva cuando se presente incumplimiento de las obligaciones, cumplimiento imperfecto o la demora en el cumplimiento de las mismas por parte del contratista. El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por la duración del mismo y hasta la liquidación. **2.- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo se solicita para proteger a la entidad en caso de presentarse incumplimiento por parte del contratista en el pago de salarios o prestaciones de los empleados utilizados por él para la ejecución del contrato. El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **3.- La calidad y estabilidad de la obra:** Con este amparo se pretende que el contratista responda por los vicios, defectos o fallas que se presenten durante la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato y por otro lado los que puedan presentarse con posterioridad a la ejecución de los trabajos o a la entrega de los mismos. En la presente contratación, el contratista debe cubrir el riesgo de estabilidad de la obra construida. Este amparo debe ser en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años, contados estos a partir de la suscripción del acta de recibo final de la

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Cra. 6ª No. 8-11. Telefáx: 285 7451
Correo Electrónico: alcaldía@morroa-sucre.goc.co
Página Web: www.morroa-sucre.gov.co
REPÚBLICA DE COLOMBIA

obra. **4.- La Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.5 Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente ser amparada con un contrato de seguro. El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto de Doscientos (200) SMMLV, dado que el contrato a suscribir tendrá un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV y La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **5. Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal Contratante asegurada, de los perjuicios sufridos con ocasión de: a) La no inversión del anticipo; b) El uso indebido del anticipo; c) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Por un valor igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por un término igual al de ejecución y hasta la liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, o de la suspensión del presente, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD**.-El Contratante podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando un directivo o delegado del CONTRATISTA oculte o colabore en el pago de la liberación de un funcionario o empleado secuestrado o, cuando El CONTRATISTA pague sumas de dinero a extorsionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993; cuando El CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informe inmediatamente a El Contratante sobre estas amenazas o peticiones y cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Declarada la caducidad El CONTRATISTA hará una relación detallada de las obras realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la solución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del El Contratante. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, El CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y El Contratante podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO**. Si El Contratante se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las obras objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALLAS INFORMATIVAS.-El CONTRATISTA** se obliga a instalar, a su costa, en un término máximo de CINCO (5) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, una valla informativa sobre la obra que El Contratante adelanta a través de El CONTRATISTA, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones según indicaciones del contratante. **PARÁGRAFO**: La valla informativa que sea instalada en cumplimiento a lo dispuesto en esta Cláusula quedarán de propiedad de El Contratante, debiendo permanecer en el sitio donde sean colocadas y por

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Cra. 6ª No. 8-11. Telefáx: 285 7451
Correo Electrónico: alcaldía@morroa-sucre.goc.co
Página Web: www.morroa-sucre.gov.co
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ningún motivo podrán ser retiradas ni modificado su contenido, salvo autorización expresa de El Contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA** se encuentra al momento de la suscripción del presente contrato al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y debe continuar a paz y salvo con los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: IMPACTO AMBIENTAL**.-El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y su decreto reglamentario 1220 de 2005, las Normas Especiales para el trámite y la obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad ambiental competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y especialmente de los requerimientos de la Licencia Ambiental del proyecto con su respectivo Plan De Manejo. Los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para la explotación de recursos naturales, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo y a cargo del CONTRATISTA. Así mismo, se deben hacer por cuenta y riesgo del CONTRATISTA los tramites antes anotados para la explotación de las fuentes de materiales, ante la Autoridad Ambiental Correspondiente, acogiéndose al código minero, ley 685 de 2001. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**.-Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**.-El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita de El Contratante. **CLÁUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN**.-El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación, se exigirá a El CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si El CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a acuerdo alguno, el Contratante procederá a su liquidación, por medio de Resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: MULTAS**: El Contratante podrá imponer a El CONTRATISTA las siguientes multas, en los eventos relacionados a continuación: Por no acatar las órdenes del Interventor. El Contratante impondrá a El CONTRATISTA una sanción del cero coma cero cinco por ciento (0,05%) del valor del contrato por cada día que incumpla una o varias órdenes. Si El CONTRATISTA se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes, El Contratante podrá ordenar la suspensión de los trabajos hasta que El CONTRATISTA cumpla la orden. Por retraso en la entrega de la obra El CONTRATISTA pagará a El Contratante por cada día solar de atraso en el cumplimiento del plazo total, teniendo en cuenta las modificaciones a que haya lugar de acuerdo con el contrato, una multa equivalente al cero coma cero uno por ciento (0,01%) del valor total del contrato, sin sobrepasar el dos por ciento (2%) diario por cada millón o fracción de millón del valor del contrato de construcción hasta la completa ejecución del proyecto. Por no iniciar o reiniciar, según el caso, la obra en la fecha determinada, o por suspensión de la misma sin causa justificada, o por causas imputables al CONTRATISTA, y por cada día de mora, se impondrá una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del contrato. El monto total de esta multa no será superior al tres por ciento (3%) del valor básico del contrato. En el (los) grupo (s) de obra que presente (n) atraso superior al veinte por ciento (20%) de la obra programada

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Cra. 6ª No. 8-11. Telefáx: 285 7451
Correo Electrónico: alcaldia@morroa-sucre.goc.co
Página Web: www.morroa-sucre.gov.co
REPÚBLICA DE COLOMBIA

mensual, según el programa de trabajo e inversión aprobado por el Interventor para cada mes, se impondrán multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor básico de la obra dejada de ejecutar, sin superar el 5% del valor total del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar la obra hasta su terminación, si El Municipio de Morroa-Sucre lo considera conveniente. Por no disponer del ingenieros residentes en la obra, el CONTRATISTA será sancionado con la suspensión de la misma, la cual sólo podrá ser reanudada cuando se dé cumplimiento a este requisito; la sanción pecuniaria para este caso, será la aplicación de una multa equivalente al cero punto tres por mil (0.3%) del valor básico del contrato, por cada día calendario que demore el cumplimiento de este requisito, una vez se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor. Las suspensiones ordenadas por tal motivo se entienden sin perjuicio del plazo pactado en el contrato. Por cambios en los planos y/o especificaciones, sin previa autorización de El Municipio de Morroa- Sucre, se impondrán multas equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor básico del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. Por no suministrar oportunamente el equipo exigido de acuerdo con el Programa de Utilización de Equipo aprobado, exigido en este Pliego de Condiciones para el adecuado desarrollo de los trabajos, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor básico del contrato. Por no dar cumplimiento a la obligación de mantener limpia la obra y debidamente señalizada, por cubrir fundaciones, vaciar concretos sin previa aprobación del Interventor Contratado por el Municipio y por cada día de mora, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, el CONTRATISTA será sancionado con una multa equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%) del valor básico del contrato. Por no constituir el seguro de vida colectivo, se impondrá una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor básico del contrato. Si el CONTRATISTA no presenta los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para tal efecto, y según las disposiciones vigentes, El Municipio de Morroa elaborará la liquidación de oficio y, en este caso, impondrá una multa equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) del valor básico del contrato, suma que será deducida de los dineros a favor del CONTRATISTA. Por no constituir a tiempo la garantía única en cualquiera de sus riesgos amparados, se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato, valor que será deducido de la primera acta de pago. Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiese lugar, se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato en el momento de su aplicación, valor que será descontado del acta de liquidación final. En el caso de que El CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento su valor será tomado de cualquier saldo a favor de El CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por El CONTRATISTA como liberatoria o atenuante de cualesquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento, sin que El Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a El Contratante podrán hacerse efectivos en forma separada. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Cra. 6ª No. 8-11. Telefáx: 285 7451
Correo Electrónico: alcaldia@morroa-sucre.goc.co
Página Web: www.morroa-sucre.gov.co
REPÚBLICA DE COLOMBIA

al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio de Morroa-Sucre, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**-Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1)** Los documentos de inscripción y clasificación de El CONTRATISTA. **2)** Las especificaciones de construcción establecidas en los pliegos. **3)** Las garantías. **4)** La propuesta. **5)** El Registro presupuestal. **6)** La Resolución de Adjudicación Número 130 de fecha Siete (07) Mayo de 2019. **7)** Los documentos de la LICITACION PÚBLICA. **8)** Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** será responsable ante El Contratante y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del municipio de Morroa- Sucre o a terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada -Cualquier costo en que incurra el municipio de Morroa para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquiera otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de El CONTRATISTA, deberá ser reintegrada al MUNICIPIO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude a El CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS**: El CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios, que se causaren al MUNICIPIO o terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades de terceros o del MUNICIPIO, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras, o de la maquinaria y equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del CONTRATISTA, todos los costos provenientes de la debida reparación de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionan. El CONTRATISTA está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos o a reembolsar un valor al Municipio de Morroa-Sucre si éste los cubriere. En todo caso el Municipio de Morroa-Sucre podrá descontar, si lo prefiere, de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, los dineros invertidos en estas reparaciones y/o indemnizaciones. En el evento en que las cuentas pendientes de pago no cubran totalmente estos valores, o no existan créditos a favor del CONTRATISTA por concepto de este Contrato, EL MUNICIPIO, podrá hacer efectivas la Garantía de Cumplimiento y Cláusula Penal para cubrir su pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO**: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Morroa, en el Departamento de Sucre. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** -El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: el registro presupuestal y la aprobación de las garantías. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE MORROA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Cra. 6ª No. 8-11. Telefáx: 285 7451
Correo Electrónico: alcaldía@morroa-sucre.goc.co
Página Web: www.morroa-sucre.gov.co
REPÚBLICA DE COLOMBIA

diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En caso de que no sea posible arreglar las diferencias por esta vía cualquiera de las partes podrá acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

Para constancia se firma en el Municipio de Morroa- Sucre, a los Siete (07) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).-

CONTRATANTE

RAFAEL FRANCISCO MOGOLLON GONZALEZ
Alcalde Encargado

CONTRATISTA

RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ
C. de C. No. 80.087.842 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORROA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT 892.201.296-2

ACTA FINAL
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LP -002-2019

CONTRATO	LP-002-2019
OBJETO	**"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LAS CALLES DEL SECTOR SAN RAFAEL Y NUEVE DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE"**
VALOR CONTRATO	$ 727.492.079,00
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MORROA
CONTRATISTA	RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPAV 2019
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	(4) CUATRO MESES
FECHA ACTA DE INICIO	22 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	22 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2019
VALOR ACTA PARCIAL N° 1:	$ 654.742.871,00
VALOR DE LA PRESENTE ACTA:	$ 72.749.208,00
AMORTIZACION DEL ANTICIPO 50% :	$ 36.374.604,00
VALOR NETO A PAGAR:	$ 36.374.604,00

A los veintitrés (23) días el mes de septiembre de 2019, se reunieron el ING. **BAYRON MEZA MERCADO** en calidad de supervisor , **RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ** como contratista de obra, y **GUILLERMO GUZMAN GUZMAN** en representación del **CONSORCIO INTERPAV 2019**, con el propósito de entregar el avance de obra final que se relaciona en el cuadro anexo a este documento **(ACTA FINAL DE CANTIDADES DE OBRA)**, por lo que una vez revisada y verificada la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el interventor al día se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta final.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORROA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT 892.201.296-2

Continuación del Acta final de Ejecución del Contrato No. LP-002-2019

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 727.492.079,00
ADICIONES	-0-
VALOR TOTAL	$ 727.492.079,00

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acta de Ejecución No.	Fecha	Vr. Bruto a Pagar	Desc. Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
ANTICIPO	05/07/2019	$ 363.746.039,5	$0	$ 363.746.039,5	$ 727.492.079,00
Pago 1	19/09/2019	$ 654.742.871,00	-	-	$ 72.749.208,00
Pago 2	EN TRAMITE	$ 72.749.208,00	-	-	$ 0,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 727.492.079,00
TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	$ 654.742.871,00
VALOR PRESENTE ACTA	$ 72.749.208,00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0,00

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2019.

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
CONTRATISTA

GUILLERMO GUZMAN GUZMAN
R/L CONSORCIO INTERPAV 2019

BAYRON MEZA MERCADO
SUPERVISOR

3910

UNIÓN TEMPORAL VIAL PUERTO ESCONDIDO

CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP 001-2013

UNIÓN TEMPORAL VIAL PUERTO ESCONDIDO

3911

UNIÓN TEMPORAL VIAL PUERTO ESCONDIDO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RESPONSABILIDADES Y FACULTADES
CLAUDIA CARVAJAL PINEDA	Ejecución de la Obra en todo sus requerimiento técnicos y financieros
RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ	Coordinación Administrativa del contrato



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PUERTO ESCONDIDO – CÓRDOBA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 800096770-7

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	LP-001-2013
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ESCONDIDO
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL VIAL PUERTO ESCONDIDO
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUERTO ESCONDIDO LOS CHERES - PLAN PAREJO - SILENCIO - AGUAS VIVAS - EL PANTANO, MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA..
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.107.000.000
TERMINO DE DURACIÓN:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	JULIO 04 DE 2014
OTROSÍ Nº 1	OCTUBRE 04 DE 2014
OTROSÍ Nº 2	NOVIEMBRE 04 DE 2014
TERMINO DE DURACIÓN FINAL	CINCO (05) MESES CON QUINCE (15) DÍAS
FECHA FINAL	DICIEMBRE 12 DE 2014

En el Municipio de Puerto Escondido, en las instalaciones de la oficina de la Secretaría de Planeación Municipal se reunieron el **Dr. CAMILO TORRES BECERRA** en calidad de contratante, y el representado legalmente de la **UNIÓN TEMPORAL VIAL PUERTO ESCONDIDO, CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA** en su calidad de contratista, con el objeto de suscribir el ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Fecha	N° Orden de pago	N° Compro de egreso	Vr Bruto a pagar	Descuentos	Valor recibido
29/07/2014			553.500.000	0	553.500.000
15/10/2014			248.075.134	88.173.265	159.901.869
12/12/2014			197.752.923	17.797.763	179.955.160
01/06/2015			107.671.942,32	11.843.913,66	95.828.028,66

Valor del contrato	$ 1.107.000.000
Valor Pagado	$ 1.107.000.000
Valor Pendiente Por Pagar	0

II.-RESUMEN DE ACTAS

FECHA ACTA DE INICO	04/07/2014
FECHA ACTA FINAL	12/12/2014

IV. MULTAS:

El contratista cumplió el 100% con el objeto y las obligaciones establecidas con el contrato, dentro del término previsto y no hubo necesidad de imponer multas,

Es este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la Presente acta de liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado en el contrato:

V. CONSTANCIAS:

A) Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por obra ejecutada así: contratadas inicialmente con las revisiones, compensaciones y modificaciones acordadas para el contrato.

B) Que la obra contratada fue entregada por el contratista y recibida por el municipio de puerto escondido a entera satisfacción, tal como consta en el acta de entrega y recibo final

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PUERTO ESCONDIDO – CÓRDOBA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 800096770-7

C) Que el contratista manifiesta que el municipio de puerto escondido cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el municipio de puerto escondido en la relación con el contrato y la presente liquidación.

D) Que conforme lo anterior expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar acorde, los contratistas acuerden liquidar el contrato descrito.

Se deja la constancia que el acta de liquidación se suscribe dentro del término legal para efecto y la firman los que en ella intervienen.

Dado en Puerto Escondido, a los (01) días del mes de Junio de 2015.

CAMILO TORRES BECERRA
ALCALDE MUNICIPAL

CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA
R/L UNIÓN TEMPORAL VIAL PUERTO ESCONDIDO
CONTRATISTA

3915

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-SIM-008-2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Descripción del proceso PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

De:

Usuario:

Fecha: 12/05/2025 2:44:06 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7867354

Tipo de mensaje: General

Asunto: Subsanacion Precios Dumar Ing SAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	Información de la firma	
Justificacion Precios Art Dumar 008-2025.pdf	Justificacion Precios Art Dumar 008-2025.pdf		Detalle
Brochure Dumar Ing SAS.pdf	Brochure Dumar Ing SAS.pdf		Detalle
Doc concretos del Sinu.rar	Doc concretos del Sinu.rar		Detalle
Doc explotacion material.rar	Doc explotacion material.rar		Detalle
Doc Oficina.rar	Doc Oficina.rar		Detalle
Equipos.rar	Equipos.rar		Detalle
EXPERIENCIA DUMAR ING.pdf	EXPERIENCIA DUMAR ING.pdf		Detalle
Planta de asfalto.rar	Planta de asfalto.rar		Detalle

Texto de mensaje

3916

Buenas tardes,

Sres. MUNICIPIO DE MONTERIA

Cordial saludo,

Adjunto se envia justificacion de precios de Dumar Ingenieros SAs.

Atentamente,

JORGE DUMAR RODRIGUEZ

Representante Legal

DUMAR INGENIEROS S.A.S.

Cerrar

Montería, 12 de mayo de 2025.

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERIA
Centro Verde
Montería.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SIM-008-2025**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
Lote: N.A.

Respetados Señores:

Jorge Dumar Rodríguez en calidad de representante legal del proponente DUMAR INGENIEROS SAS, de manera respetuosa y estando dentro del término del traslado, se permite responder a la observación respecto de la cual la entidad manifiesta.

La oferta presentada por nuestra empresa NO puede ser calificada como artificialmente baja toda vez que, ésta, cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Ley y los reglamentos vigentes.

A continuación, describiremos, de manera detallada, las razones técnicas, financieras, y jurídicas que soportan nuestra petición, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y la guías de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

i) El precio ofertado, de conformidad a las condiciones técnicas y financieras exigidas en el pliego del Proceso de Selección es suficiente para garantizar la ejecución del objeto del Contrato.

El proponente, en su ejercicio profesional y comercial, ha sido diligente en la estructuración de la propuesta económica presentada en el Proceso de Selección. Por ende, en la propuesta económica se ofertan los costos directos e indirectos que se incluyen en la Administración; ii) La Utilidad esperada derivada de la ejecución del Objeto del Contrato y, iii) el cálculo de la cobertura de los imprevistos antes de la presentación de la propuesta, de conformidad a la matriz de riesgos del Proceso de Selección.

El Proponente al momento del cierre del Proceso de Selección, contó con la información necesaria del mercado para la estructuración de la propuesta económica y, además, hizo la debida diligencia para presentar atendiendo a las condiciones del mercado la oferta económica en el valor establecido en el Formulario No. 1.

El Proponente, sus socios y accionistas, están vinculados al sector de la construcción hace más de cuarenta (40) años. En este sentido, también, se puede concluir que tiene pleno conocimiento del sector, y cuando presenta propuestas, específicamente ésta, NO tiene como función incurrir en malas prácticas mercantiles como lo son, sin limitarse a estas: i) colusión y, ii) debilitar a los demás proponentes que hacen parte del Proceso de Selección.

Entonces, en referencia a la observación, nos permitimos hacer las siguientes manifestaciones en particular con el fin de dejar claro la experiencia en el sector, el conocimiento del mercado, y de cómo su estructura de costos y operación le permiten ofertar los precios que se incluyen en el Formulario No. 1 del Proceso de Selección:

1. Contamos con una experiencia en la región en proyectos de objeto similares incluso de mayores cuantías. Tenemos una amplia experiencia como contratistas de Entidades Públicas y Privadas en todo el país, y, a la fecha, nuestro desempeño ha estado libre de tacha alguna.

2. En este Municipio en particular se la empresa ha ejecutado varios proyectos, incluso de mayor cuantía en zonas cercanas. Todos estos contratos se han ejecutado de manera satisfactoria para la Entidad, como pueden corroborar en sus archivos.

3. Se cuenta con títulos mineros para zonas de explotación de materiales, y terrenos para la explotación de estos, lo cual, para el cálculo de la Propuesta económica, incide en la estructura de aquella por cuenta que no se incurren en costos diferentes a los explotación y producción del material necesario para la ejecución de la obra, así evitando el costo de intermediación.

4. El Proponente y sus accionistas son propietarios de la maquinaria requerida para la ejecución de este tipo de proyectos, lo cual implica la reducción de costos de transporte, alquiler de maquinaria y equipos con respecto a otras propuestas, así evitando costos por cuenta de intermediación y demás costos asociados a la operación de maquinaria NO propia.

5. Uno de los socios de DUMAR INGENIEROS S.A.S es accionista de una empresa de suministro de concreto hidráulico en la ciudad de Montería.

6. La empresa DUMAR INGENIEROS S.A.S es propietaria de una Planta de Asfalto en el Corregimiento de Mayoría, en el Municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba a 8km de la Ye, la cual cuenta con una Planta de Trituración primaria y secundaria.

7. Se cuenta con profesionales idóneos con más de 40 años de experiencia en la región.

8. Se cuenta con infraestructura de campamentos, talleres y oficinas en la ciudad de Montería, así generando que el cálculo de los costos asociados a la Propuesta en función de aquellos permita que la oferta contenga precios más que competitivos en el sector, y en mercado local.

9. También cabe mencionar, que se han realizado proyectos similares en el Municipio de Montería de actividades muy similares los cuales han sido recibidos a entera satisfacción por parte de la entidad.

ii) El valor de la propuesta NO tiene el efecto de generar afectar la competencia en el mercado.

La Entidad no podría argumentar que la oferta, además de ser artificialmente baja, tiene la función de afectar la libre competencia en el mercado. La Entidad, en el pliego de condiciones del Proceso de Selección, definió las fórmulas aleatorias mediante las cuales se asignarían los puntajes por cuenta de la oferta económica. En este sentido, para la Entidad, el menor precio es un factor de asignación, así como las demás fórmulas de cálculo.

En términos porcentuales, según la estructura del pliego, existe un veinticinco por ciento (25%) de probabilidad que la fórmula para calcular el porcentaje de la oferta sea el menor valor. En este sentido, cuando se somete al alea, no se podría pensar que la intención del Proponente DUMAR INGENIEROS SAS, sea presentar una propuesta artificialmente baja toda vez que no conoce cuál fórmula será la que utilizará la Entidad para asignar el puntaje a la oferta económica.

Como se dejó claro anteriormente, la oferta presentada NO es artificialmente baja, sino que corresponde a una propuesta económica competitiva por cuenta de: i) conocimiento del mercado; ii) estructura de costos de la empresa competitivos dentro del mercado; iii) economías de escala en la operación de la empresa; y, iv) conocimiento de los riesgos previsibles al momento de presentar la propuesta en el Proceso de Selección.

iii) La Oferta Económica presentada es competitiva, no artificialmente baja.

La oferta económica, como se detalla en el Formulario No. 1, contiene el cálculo de los costos directos, indirectos, administración, imprevistos, y utilidades de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones del Proceso de Selección.

Los precios ofertados por el Proponente, contienen el estudio debido del sector, y están ajustados a las realidades económicas y operación de la empresa. En este sentido, por cuenta de lo descrito en el punto número 1 del presente documento, la empresa, presentó su oferta bajo las siguientes premisas: : i) conocimiento del mercado; ii) estructura de costos de la empresa competitivos dentro del mercado; iii) economías de escala en la operación de la empresa; y, v) conocimiento de los riesgos previsibles al momento de presentar la propuesta en el Proceso de Selección.

Entonces, teniendo en cuenta los anteriores argumentos, de manera comedida, solicitamos que NO consideren que la oferta económica presentada en el Proceso de Selección es artificialmente baja, sino competitiva dentro del mercado.

Atentamente,

JORGE DUMAR RODRIGUEZ
Rep. Legal DUMAR INGENIEROS SAS

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-SIM-008-2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Descripción del proceso

De: MUNICIPIO DE MONTERIA

Usuario: Monica Patricia Cantillo Genes

Fecha: 14/05/2025 3:06:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7863958

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: [Respondido] RE:OBSERVACION AL INFORME 2 - CONSORCIO MONTERIA AVANZA.

Texto de mensaje

VER ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02

Cerrar

LISTADO DE EQUIPOS CONCRETOS DEL SINU

ITEM	EQUIPOS	UBICACIÓN	DATOS DEL VEHICULO			ESTADO DEL EQUIPO
			PLACA	MODELO	MARCA TIPO CARÁCTERISTICAS	
1	MIXER 01	CIENAGA DE ORO	WNW 048	1999	MACK DM690S-MT TD 6X4	OPERATIVO
2	MIXER 03	MONTERIA	TAZ 966	2000	MACK DM690S-MT TD 6X4	OPERATIVO
3	MIXER 04	MONTERIA	TAZ967	2000	MACK DM690S-MT TD 6X4	OPERATIVO
4	MIXER 05	MONTERIA	WNW 046	2001	MACK DM690S-MT TD 6X4	NO OPERATIVO (EN ESTOS MOMENTOS SE ESTA REPARANDO EL BOLQUE DEL MOTOR EN LA RECTIFICADORA DE MONTERIA)
5	MIXER 06	MONTERIA	WNW 037	2001	MACK DM690S-MT TD 6X4	OPERATIVO
6	MIXER 07	CIENAGA DE ORO	T-1361	2003	MACK DM690S-MT TD 6X4	OPERATIVO (EN ESTOS MOMENTOS NO SE ESTAN UTILIZANDO POR EL TEMA DE QUE NO TIENEN PAPELES Y LA POLICIA ESTA PONIENDO MUCHO PROBLEMA)
7	MIXER 08	MONTERIA	T-1387	2003	MACK DM690S-MT TD 6X4	NO OPERATIVO (A ESTE VEHICULO SE LE QUITO EL MOTOR Y SE LE PUSO A LA MIXER # 6)
8	MIXER 09	CIENAGA DE ORO	T-1448	2003	MACK DM690S-MT TD 6X4	OPERATIVO (EN ESTOS MOMENTOS NO SE ESTAN UTILIZANDO POR EL TEMA DE QUE NO TIENEN PAPELES Y LA POLICIA ESTA PONIENDO MUCHO PROBLEMA)
9	MIXER 10	MONTERIA	SNU 820	2015	T800 MT TD 6X4	OPERATIVO
10	MIXER 11	MONTERIA	SNU 822	2015	T800 MT TD 6X4	OPERATIVO
11	MIXER 12	MONTERIA	SNX 780	2015	T800 MT TD 6X4	OPERATIVO
12	MIXER 13	MONTERIA	SNX 781	2015	T800 MT TD 6X5	OPERATIVO
13	MIXER 14	MONTERIA	UQF 086	2017	HINO-FM 8J(500)-MT7700CC TD6	OPERATIVO
14	MIXER 15	MONTERIA	UQF 085	2017	HINO-FM 8J(500)-MT7700CC TD6	OPERATIVO
15	MIXER 16	MONTERIA	UQF 087	2017	HINO-FM 8J(500)-MT7700CC TD6	OPERATIVO
16	AUTOBOMBA	MONTERIA	UQF 104	2015	FREIGHTLINER M2 106	OPERATIVO
17	TURBO #1	MONTERIA	QEH 173	2009	CHEVROLET NHR	NO OPERATIVO (EN ESTOS MOMENTOS SE ESTA REPARANDO EL MOTOR EN LA RECTIFICADORA DE MONTERIA)
18	TURBO #2	MONTERIA	IUQ 228	2016	CHEVROLET NKR	OPERATIVO
19	B. ESTACIONARIA	MONTERIA	SP 500		SCHWING	OPERATIVO
20	B. ESTACIONARIA	MONTERIA	SP1000		SCHWING	OPERATIVO
21	CARGADOR 1	MONTERIA	SEM 638	2013	SEM 638	OPERATIVO
22	CARGADOR 2	CIENAGA DE ORO	SEM636D	2019	SEM 636D	OPERATIVO
23	PAJARITA	MONTERIA	580SN	2012	CASE	SE LE ESTAN REALIZANDO REPARACIONES AL TREN DELANTERO
24	PLANTA ELECTRICA MADASA MP30	MONTERIA	N/A			OPERATIVO
25	PLANTA ELECTRICA OLIMPIAN GEO 88-3 ACPM	CIENAGA DE ORO	N/A			OPERATIVO
26	PLANTA DE CONCRETO AD20		AD20	ALTRON	P . DOSIFICADORA ALTRON	OPERATIVO
27	PLANTA DE CONCRETO AD60		AD60	ALTRON	P . DOSIFICADORA ALTRON	OPERATIVO
28	PLANTA DE CONCRETO AD80S		AD80S	ALTRON	P . DOSIFICADORA ALTRON	OPERATIVO

3922

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2025 - 15:56:56
Recibo No. S001095445, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XyZP393Kyy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONCRETOS DEL SINU S.A.
Nit : 900219504-7
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 95561
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KL. 2 VIA MONTERIA JARAQUIEL-LAS PALOMAS - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : gerencia@concresinu.com
Teléfono comercial 1 : 7914646
Teléfono comercial 2 : 3113840065
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KL. 2 VIA MONTERIA JARAQUIEL-LAS PALOMAS - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : gerencia@concresinu.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 07 de mayo de 2008 de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2008, con el No. 20051 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONCRETOS DEL SINU S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2025 - 15:56:56
Recibo No. S001095445, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XyZP393Kyy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto de la sociedad sera la produccion de mezclas de concreto y de cualesquiera otros materiales o articulos a base de cemento, cal o arcilla; la adquisicion, almacenamiento y explotacion de las materias primas propias para la realizacion de las mezclas de concreto en todas sus variedades, maquinarias y enseres propios para la realizacion de su objeto social o que tiendan a su desarrollo. La sociedad podra construir y operar los montajes e instalaciones industriales que sean necesarias tales como fabricas, plantas electricas, muelles, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias, establecer los sistemas de distribucion y ventas que considere mas adecuados; ocuparse de la adquisicion, explotacion y enajenacion de las materias primas propias para la realizacion de su objeto social. Lo mismo que actuar como contratista, constructor, consultor, interventor, disenador o proyectista de obras civiles o de otro genero ante cualqueir entidad publica o privada. A la inversion en todo tipo de bienes muebles e inmuebles y especialmente en acciones o partes o a cualquier otro titulo de participacion en sociedades, entes organizacionales, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversion de recursos. Exploracion y explotacion de minerales o materiales petreos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 800.000.000,00
No. Acciones	80.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 705.560.000,00
No. Acciones	70.556,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 705.560.000,00
No. Acciones	70.556,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administración: la direccion, administracion y representacion de la sociedad seran ejercidas por los siguientes organos principales: a. la asamblea general de accionistas; b. la junta directiva y c. el gerente. la vigilancia y fiscalizacion de la sociedad la tendra el revisor fiscal. la asamblea general de accionistas la constituyen los inscritos en el libro de registro y gravamen de acciones o sus representantes o mandatarios reunidos con el quorum y en las condiciones establecidas en los estatutos. la asamblea general de accionistas tendra dos clases de reuniones: a. las ordinarias y b. las extraordinarias. la junta directiva se compone de cuatro (4) miembros elegidos por la asamblea general de accionistas, para periodos de un (1) ano, en la forma prevista en los estatutos. los miembros de la junta directiva podran ser o no accionistas de la sociedad. la junta directiva tendra un (1) suplente numerico ounicamente en los casos de inasistencia de los principales por incapacidades o ausencias circunstanciales. este suplente debera ser nombrado por poder debidamente autenticado por algunos de los miembros de la junta directiva. la junta directiva elegira en su seno, a un presidente que presidira sus sesiones. en

ausencia de este presidira la persona designada por la misma junta. el gerente tendra voz pero no voto en las deliberaciones de la junta directiva a menos que forme parte de ella como principal o suplente en ejercicio del cargo. la junta directiva se reunira cuando sea convocada por la misma junta, el gerente, el revisor fiscal o por dos de sus miembros que esten actuando como principales. gerente: el gerente es un mandatario con representacion investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal tiene a su cargo la representacion legal de la compania, la gestion comercial y financiera, la responsabilidad de la accion administrativa, la coordinacion y la supervision general de la empresa, las cuales cumplira con arreglo a las normas de los estatutos y con sujecion a las disposiciones legales y a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. en los casos de falta temporal o accidental del gerente o en los de falta absoluta mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un caso determinado. el gerente sera reemplazado por los miembros principales de la junta directiva en el orden de su designacion y a la falta de estos por los suplentes de la misma en igual orden. atribuciones: como representante legal de la compania, el gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter de preparatorios, accesorios o complementarios para la realizacion de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma, sin limite de cuantia, por lo que, no requiere de autorizacion alguna por parte de ningun organo social. el gerente esta investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales: promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenicoso-administrativas en que la compania tenga interes e interponer todos recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de los mismos; novar obligaciones; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades; revocar mandatos y sustituciones; corresponde ademas al gerente: 1. ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; 2. nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia asi como a los demas que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegacion de funciones que para tales efectos pueda hacerle la junta directiva; 3. citar a reuniones a la junta directiva cuando lo considere conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideracion los balances de prueba y los demas estados destinados a la administracion y suministrarle todos los informes que ella solicite en relacion con la sociedad y con sus actividades; 4. presentar a la reunion ordinaria de la asamblea general de accionistas el informe de su gestion y la recomendación de las medidas que deba tomar; 5. mantener a la junta directiva permanente y realmente informada sobre los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella requiera; 6. las demas que le confieren los estatutos o la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2024 del 15 de julio de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2024 con el No. 65945 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ	C.C. No. 79.939.920

Por Acta No. 1 del 02 de julio de 2008 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de

Comercio el 14 de julio de 2008 con el No. 20154 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ	C.C. No. 79.553.192

JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado No. 1 del 07 de mayo de 2008 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2008 con el No. 20051 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	LIBARDO JOSE LOPEZ JIMENEZ	C.C. No. 11.003.275
SEGUNDO RENGLON	ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ	C.C. No. 79.553.192
TERCER RENGLON	GUSTAVO ALBERTO SALGADO PATERNINA	C.C. No. 6.890.079
CUARTO RENGLON	JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ	C.C. No. 79.939.920

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	TATIANA CAROLINA CABELLO DAZA	C.C. 49.798.318
SEGUNDO RENGLON	ANTONIO CLARET SOFAN SALLEG	C.C. 2.903.899
TERCER RENGLON	GLORIA INES PARRA PALACIOS	C.C. 50.900.796
CUARTO RENGLON	CARLOS JULIO DUMAR RODRIGUEZ	C.C. 80.091.335

REVISORES FISCALES

Por documento privado No. 1 del 07 de mayo de 2008 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2008 con el No. 20051 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE	C.C. No. 6.867.594	79006-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RAUL ANTONIO ORTIZ CARRILLO	C.C. No. 78.750.462	85473-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 17 de abril de 2010 de la Asamblea General	23265 del 13 de septiembre de 2010 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2025 - 15:56:56
Recibo No. S001095445, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XyZP393Kyy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Extraordinaria
*) Acta No. 4 del 29 de mayo de 2012 de la Asamblea General 28025 del 05 de junio de 2012 del libro IX
Extraordinaria
*) Acta No. 4 del 29 de mayo de 2012 de la Asamblea General 28026 del 05 de junio de 2012 del libro IX
Extraordinaria
*) Cert. No. 1 del 29 de mayo de 2012 de la Revisor Fiscal 28027 del 05 de junio de 2012 del libro IX
*) Acta No. 1 del 15 de julio de 2014 de la Asamblea De 32427 del 25 de julio de 2014 del libro IX
Accionistas
*) Acta No. 1 del 15 de julio de 2014 de la Asamblea De 32428 del 25 de julio de 2014 del libro IX
Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2395
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: H4923 B0811

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONCRETOS DEL SINU
Matrícula No.: 95568
Fecha de Matrícula: 24 de junio de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KL. 2 VIA MONTERIA JARAQUIEL-LAS PALOMAS - Otro
Municipio: Montería, Córdoba

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2025 - 15:56:56
Recibo No. S001095445, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XyZP393Kyy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $16.917.897.287,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2395.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

3928

WIRTGEN GROUP

Wirtgen

Wirtgen GmbH - Hohner Straße 2 • 53578 Windhagen • Germany

Wirtgen GmbH
Hohner Straße 2 - 53578 Windhagen - Germany
Telefon Zentrale/phone switchboard: +49(0)26 45/131-0
Ihr Ansprechpartner/contact:
Abteilung/department:
Telefon-Durchwahl/phone direct line:
Fax-Durchwahl/fax direct line:
e-mail:
Internet: www.wirtgen.de
USt. ID Nr./VAT No. DE 812 999 435

SEÑORES:
DUMAR INGENIEROS SAS/
SOFAN INGENIERIA SAS
NIT 900.222.779-6
NIT 800.012.888-7
Carrera 3a No. 31-53 Piso 2
Montería, Colombia

Ihr Zeichen/Your Reference	Unser Zeichen/Our reference	Datum/Date
W-100	**INVOICE 1900275611**	**Agosto 25 de 2011**

DESCRIPCION: Una máquina fresadora de asfalto en frío marca Wirtgen, Modelo W-100, año de fabricación 2011.
CARACTERISTICAS BASICAS: Anchura de fresado de 1.0 mts y profundidad de corte de 30 cm. Motor Deutz modelo TCD 2012 L06 2V de 6 cilindros en línea con un rango de potencia de 211 HP y refrigerado por agua. Tambor de fresado con porta puntas HT11 de cambio rápido, con diámetro interior de 20 mm. Equipada con platos laterales de accionamiento hidráulico, banda transportadora Standard, automatismo de nivelación, pito de reversa y techo de graduación manual para el operador.

Marca:	Wirtgen
Modelo:	W100
Serial de la máquina:	09100561
Motor tipo:	Deutz TCD2012 L 06 2V AG3
Serial del motor:	11090242

PRECIO NETO	**152.569,30 EUR**
FLETE	**5.170,00 EUR**
SEGURO	**260,70 EUR**
PRECIO TOTAL CIF CARTAGENA	**158.000,00 EUR**

WIRTGEN GmbH
Hohner Str. 2
D-5469 Windhagen
Tel.: 02645 / 1310
Telex: 86 30 27 wirex

3929

DYNAPAC
Part of the Atlas Copco Group

INVOICE

Date of invoice	Invoice No.	Shipment No.	Page
27.06.12	126556	0003409	1(3)
Due date	Your reference	Your order No.	
28.06.12		See below	
Our reference	Customer No.	Our order No.	
Marco Ihnken	481177	See below	

Consignee

DUMAR INGENIEROS S.A.S NIT 900 222 779-6 /
SOFAN INGENIERIA SAS NIT 800 012 888-7
CRA 3 RA NO 31- 53 PISO 2
MONTERIA CORDOBA
COLOMBIA

Buyer

DUMAR INGENIEROS S.A.S NIT 900 222 779-6 /
SOFAN INGENIERIA SAS NIT 800 012 888-7
CRA 3 RA NO 31- 53 PISO 2
MONTERIA CORDOBA
COLOMBIA

Notify address

Customer VAT No.
CO

Terms of delivery
CIF Cartagena

Pre-carriage by | **From**

Terms of payment
Payment before delivery

Main carriage by | **Place of loading/reloading**
Bremerhaven

Place of discharge | **Final destination**
Cartagena

Shipping marks

See attached spec.

Part number	Description	Delivered qty	Origin	HS-code	Unit price EUR	Total amount EUR
Your order No.	ORDER IND # 183					
Our order No	0000028570					
4700777333	DYNAPAC WHEELED PAVER	1	DE	84791000		
	Serial No: 10002007J0G000795					
	Pack 23029					
	Lot no 3000795	1	EA			
4812033043	HYDR. DRIVE (FSD N/A)					
4812030361	POWER UNIT CUM TIER3 129KW					
4812043034	STANDARD HYDR. OIL					
4812033351	SL. OP. PLATF., CANOPY LONG					
4812038868	TYPE LBL RED, BRAND LBL WHT					
4812029934	BACK-UP ALARM					
4812038808	EMULS. SPR. EQPT, 25L					
4812030954	RED ELEMENT PAINTING					
4812040056	FIRE EXTINGUISHER					
4812033026	HYDR. DRIVE (GENERATOR N/A)					
4812030400	REAR AXLE WITH TECHKING TYRES					
4812038541	SONIC SKI CAN					
4812027554	LEV. ARMS, MAN. LOCKING					
4812033029	HYDR. AUGER HEIGHT ADJUSTM.					
4812030551	HYDR. DRIVE (HICOMP VIBR. N/A)					
4812038624	CASE FOR LEVELING EQPT CAN					
4812031540	HC REV. CONVEYOR, US SENSORS					
4812030403	HOPPER					
D900626011	DIGI-SLOPE CAN					
4812036192	ROTATING FLASHING BEACON					
4812036439	WARNING DECALS PAVER					
4812031046	AUGER CPL. 380MM (MAX 6,6M)					
4812049755	COMF. SEAT (L)					
4812049758	COMF. SEAT (R)					

OIS199PF

This delivery shall be governed by the applicable terms and condition between the parties. If no such separate agreement exists the terms and conditions of Orgalime S 2000 shall apply. Terms of delivery shall be according to Incoterms ® 2010.

3930

DYNAPAC
Part of the Atlas Copco Group

INVOICE

Date of invoice	Invoice No.	Shipment No.	Page
27.06.12	126556	0003409	2(3)
Due date	**Your reference**	**Your order No.**	
28.06.12		See below	
Our reference	**Customer No.**	**Our order No.**	
Marco Ihnken	481177	See below	

Part number	Description	Delivered qty	Origin	HS-code	Unit price EUR	Total amount EUR
4812035395	2 FRONT & 2 REAR LIGHTS					
4812037551	ID PLATE (DE)					
4812036168	TOOLS AND ACCESSORIES					
4812043003	12V POWER OUTLET					
GB						
Your order No.	ORDER IND # 183					
Our order No	0000028570					
4700777505	DYNAPAC VARIO SCREED V600	1	DE	84791000		
	Pack 23029					
	Lot no 3100859	1 EA				
4812033932	HYDR. DRIVE AND CTRL (PLC)					
4812034122	SCREED S. SH.					
4812028105	MECH. CROWN ADJUSTM. (SCREED)					
4812032692	SCREED BOTTOM PL., HARDOX 400					
4812031323	HEATING SYSTEM V6000TVE					
4812037404	2 x MECH. PTS GRADE (MOBA)					
4812037530	MECH. PT SLOPE (MOBA)					
4812035402	WARNING DECALS V5100/V6000 E					
TR						
4812038279	MANUALS & CATALOGS V6000TVE					
4812038279	MANUALS & CATALOGS V6000T	1,000	99	84799080		
	Pack 23029					
Manual Language ES						
4812038253	MANUALS & CATALOGS SD2500	1,000	99	84799080		
	Pack 23029					
Manual Language ES						
Your order No.	ORDER IND # 183					
Our order No	0000028570					
4812049788	MODIFICATION COMPLETED MA	1,000	DE	84799080		
	Pack 23029					
	Lot no 3208622	1,000 EA				

4812031080 19KW generator
4812030975 7,5m Schnecken
4812035023 Schneckenbeleuchtung
4812034869 Gloria Spritze
4795000040 Konsverierung

This delivery shall be governed by the applicable terms and condition between the parties. If no such separate agreement exists the terms and conditions of Orgalime S 2000 shall apply. Terms of delivery shall be accordning to Incoterms ® 2010.

3931

DYNAPAC
Part of the Atlas Copco Group

INVOICE

Date of invoice	Invoice No.	Shipment No.	Page
27.06.12	126556	0003409	3(3)
Due date	**Your reference**	**Your order No.**	
28.06.12		See below	
Our reference	**Customer No.**	**Our order No.**	
Marco Ihnken	481177	See below	

Part number	Description	Delivered qty	Origin	HS-code	Unit price EUR	Total amount EUR

4700777505 V6000TVE Bohle
4812033189 Arbeitsbreite 7,5m AB

1 DYNAPAC PAVER SD2500WS - 17.500,00 kg gross
PIN: 10002007J0G000795
SCREED: V6000TV-E, SN: 3100859
1 separate case with accessories - 723,00 kg gross
1 separate case with accessories - 1.523,00 kg gross

Order Total:	212.300,00 EUR
CFR Charges:	5.264,00 EUR
Insurance:	436,00 EUR
Total:	**218.000,00 EUR**

This delivery shall be governed by the applicable terms and condition between the parties.
If no such separate agreement exists the terms and conditions of Orgalime S 2000 shall apply. Terms of delivery shall be accordning to Incoterms ® 2010.

3932

GECOLSA CAT

Unico Distribuidor autorizado de equipo **CATERPILLAR** para Colombia

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
*** SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION No. 0002 DE ENERO 21 DE 1993 D.I.N.
FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE ***

NIT. 860.002.576-1
IVA REGIMEN COMUN
SOMOS RETENEDORES DEL IVA

GECOLSA

Resolución Autorización
de Facturación No. 310000001366
del 23 de Junio de 1997
Numeración Autorizada 0201 al 01000

FACTURA DE VENTA

10-0343

SEÑOR(ES)

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NIT. 900.222.779 - 6
SOFAN INGENIERIA S.A.S. NIT. 800.012.888 - 7

EMBARCADO A:

Nueva Resolución Autorización de facturación
Número: 310000058773. Del 17/01/2012.

NIT o C.C. No.

FECHA FACTURA	NUMERO DE CLIENTE	NUMERO DE ORDEN DE CLIENTE	DISTRITO	DIV.	VENDEDOR	TERM.	PAG.
ABRIL 29 - 2013	X422739 – X000651		10	C	489	1	

ACUERDO / No. ORDEN	FECHA DOC.	PC	LC	MC	CM	VIA DE EMBARQUE

FABRICANTE	MODELO	NUMERO DE SERIE	EQUIPO NUMERO	FECHA DE VENCIMIENTO
AA	CB534D	B5M00224		

CANTIDAD	DESCRIPCION				TOTAL
	REFERENCIA	N/R	DETALLE	PRECIO UNITARIO	

FACTURA DE VENTA

CATERPILLAR INC
VIBROCOMPACTADOR
ORDEN: PA000027
CONTACTO: JORGE DUMAR RODRIGUEZ

MODELO: CB534D XW

SERIE: B5M00224
CELULAR: 313-5345154

VIBROCOMPACTADOR DE ASFALTOS DE DOBLE TAMBOR, MARCA CATERPILLAR MODELO CB534D XW, CON CABINA Y AIRE ACONDICIONADO, MOTOR DIESEL DE 130HP, VIBRACION EN AMBOS TAMBORES, ANCHO DE TAMBOR DE 2.0M, PESO DE OPERACIÓN DE 11.300 KG, SISTEMA DE ROCIADO DE AGUA CON TANQUE DE 1.100 LITROS.

TRM DE NACIONALIZACIÓN: $1.830,84.

ASESOR: JAIRO MARTÍNEZ ZAMORANO (BARRANQUILLA).

ORIGINAL CLIENTE

AURORA IMPRESORES- AURORA DUARTE R. NIT. 4[illegible]788-5 Tel.: 2605929

CATERPILLAR® POWERSYSTEM BARBER-GRENNE®

*** GIRAR CHEQUE CON CRUCE RESTRICTIVO A NOMBRE DE "GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA, S.A. GECOLSA." ***

SUB TOTAL	$179.880.030
IVA	$ 28.780.805
TOTAL	$208.660.835

Firma y Sello del Cliente

Nombre del Firmante

Barranquilla Centro
Calle 35 No. 458-120
Tel. 953-413286/417286-Fax:953-417438
Barranquilla . Mineria
Autopista al Aeropuerto
Cra. 19 Municipio de Soledad
A.A.100 Tels:953-423636/423088
Fax: 953-424350/423484
Barranquilla Norte
Cra. 51B No. 82-60

Bucaramanga
Avenida Quebrada Seca No. 33A-55
Tel.:976-345582 - Fax:976-344191
Cali
Km4 Carretera a Yumbo
Tel.: 92-6644721
Fax: 92-6644966
Cali Centro
Carrera 4 No. 24-02

Cartagena
Multicentro el Amparo - Local 1-B5
Diagonal 21 No. 54-71
Tel/Fax 956-632812
Cerrejón
Zona norte Albania
Tel.: 953-505867
Cúcuta
Diagonal Santander No. 8-12

Medellin
Calle 30 No. 55-198
Tel.: 94-2655200 - Fax 94-2654262
Neiva
Carrera 5 No. 5-03 Sur
Tel/Fax 988-730225
Pereira
Avenida 30 de Agosto No. 46-105
Tel.: 963-360608/365319-Fax:963-260345

Santafé de Bogotá
Avenidad de las Américas No. 41-31
Tel.: 3350055 - 3683900 Fax: 2688766
A.A. 3644
Villavicencio
Km. 1 Vía a Puerto López
Tel.: 986-630698 - Fax:986-637583
Yopal
Carrera 23 No. 30-57 Esquina

3933

PA000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Importación

Privada **500**

1. Año **2013**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario
482013000169158-9

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
860002576	1	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cód. Admón.	16. Cód. Dpto	17. Cód. Ciudad Municipio
AV AMERICAS 42 A 21	4055544	48	11	001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
860002576	1	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	37	018

29. Número documento de identificación	30. Apellidos y nombres
33333352	MARTINEZ BELTRAN TATIANA

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	13911	No. 918165765	2013 - 04 - 29	No. CN1307959	2013 - 03 - 13

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
CATERPILLAR AMERICAS C.V.	GENEVA	767

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
BOITE POSTALE 6000 CH-1211	akers_william_w@cat.com

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
ZQNN102177	2013 - 03 - 22	215	1	580	25	NAVES S.A.	1,830.84

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8429400000	XX	XX	C200	XX	XXXX	XX	215	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	767	11,110.00	11,110.00	PK	1	1	u	1.00

78.Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
73,356.28	4,972.23

80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
62.73	150.00

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
5,184.96	0.00

84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
78,541.24	X	XXXXXXXXXX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 0.00	93 143,796,444	94 0	95 0	96 0
I.V.A.	97 16.00	98 143,796,444	99 23,007,000	100 0	101 0
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0
Derechos Antidumping	112 0	113 0	114 0	115 0	116 0
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 23,007,000		126 0

91. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

NO REQUIERE REGISTRO DE IMPORTACION NOS ACOGEMOS AL DECRETO 3803 DEL 2006 Y AL DECRETO 1703 DEL 2012. PRODUCTO: COMPACTADOR DE AS FALTO NUEVO MARCA CATERPILLAR MODELO CB-534D INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO USO O DESTINO: CONSTRUCCI ON SEGUN PREINSPECCION SERIAL CATCB534EB5M00224 MODELO CB-534D SERIAL MOTOR CST01752 MODELO 3054C SERIAL RODILLO DELANTERO 625982 MODELO 5402.212.036 P-N 234-1650 ASSEMBLED B-11 SERIAL RODILLO TRASERO 625198 MODELO 5402.210.047 P-N 234-1649 ASSEMBLED A-11 MANIFIESTO DE CARGA N°116575004270988 FECHA 25-04-2013 FORMULARIO DE INGRESO A ZONA FRANCA N°918162181 FECHA 29-04-2013 ORDEN PA000027. OR: CN. XXXXXXXXXXXXX

3934

RODRIGUEZ & LONDOÑO S.A.
MAQUINARIA Y REPUESTOS
NIT. 890.923.691-1

FACTURA DE VENTA

1/ 1

Numero : 1-28444
Fecha : 07/12/06

IVA REGIMEN COMUN

RESOLUCION DIAN No. 300000382166 de 2006-07-10 No. 1-25001 al 1-35000

Cliente : DUNAR RODRIGUEZ JORGE ANTONIO Y/O	Forma de Pago	Cuotas	Dias entre Cuotas / Fecha de Vencimiento
Contacto : JORGE DUNAR	CREDITO	1	010 DIAS / 07/12/15
Nit o C.C.: 79939920 Codigo: 79939920			
Direccion : DUNAR RODRIGUEZ CARLOS JULIO 900913335	Vendedor: 04 JUAN De JESUS VELEZ G.		Zona: 0501 Sector: 0425
Ciudad : MONTERIA	OC,Nro / OV.Nro / Remisiones		
Telefono : 7811811	MEMORANDO:		
Fax :			

Parte	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio_Unitario	Dscto %	Valor_Total	Iva %
43814854	VIBROCOMPACTADOR IR/VOLVO MODELO DD-29 195872	1.00	UNIDAD	$86,994,159.00	15.00	$86,994,159.00	16

CANCELADO

SI EL PRODUCTO ENTREGADO ES LO SOLICITADO EN SU ORDEN DE COMPRA **NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES**

TOTAL BRUTO	DSCTO GLOBAL	VALOR IVA	VALOR-TOTAL	RETENCION POR RENTA	RETENCION IVA	RETENCION ICA	T O T A L
$86,994,159	$13,049,124	$11,831,206	$85,776,241				$85,776,241

Valor Letras : OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE
0

Observaciones: VIBROCOMPACTADOR MARCA INGERSOLL-RAND MODELO DD-29.

IMPORTANTE

Para efectos legales esta Factura Cambiaria de Compraventa se asimila a la Letra de Cambio, Segun Articulo 774 del Codigo de Comercio.

$ Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora del 4.00% Mensual

$ Esta Factura es impresa por computador mediante software de Sistemas de Informacion Empresarial S.A.

$ NO SE ACEPTA CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

RECIBI A SATISFACCION

(Firma y Sello)



3935

GECOLSA CAT

CUFE: 99c22507b5c408fd548b21b21c76a346136a8d352d672923c8fe74daa13ba564439660b34417794e50af09aabc76a451

GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA
NIT 860.002.576-1
Av americas No 42 a 21
Bogotá D.C.
Somos Grandes Contribuyentes: Resolución DIAN Nº 012635 de 14/12/2018
Somos Auto Retenedores segun Resolucion DIAN Nº 002 de Enero 21 de 1995
Favor abstenerse de efectuar Retención en la Fuente y Retención de IVA
IVA Regimén Común
Código de actividad CIIU 4659-3312-7730
Resolución AUTORIZADA No. 18762016335337 del 2019-08-16 hasta 2020-08-16
desde No. FE10-1000154 AL FE10-9999999

*** FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA * FE10-1000239**

Fecha (dd-mm-aa): 24-04-2020

Hora: 05:25 PM

Señor(es):	**Despachado a:**	**Vencimiento**
DUMAR INGENIEROS S.A.S. CL 41 NO 14 - 80 NIT/CC : 900222779 X422739	**Número de entrada:**	**Fecha (dd-mm-aa):** 24-05-2020 **Nro. Orden del Cliente:** **Distrito** 10 **Div** C **Vendedor** ALONSO MANUEL FERRER ROVIRA — **Vía de Embarque** **Acuerdo Orden** 10321101 **Fecha** 24-04-2020 **Forma de Pago** Contado — **Medio de Pago** Transferecia Crédito

Fabricante	**Modelo**	**Número de Serie**	**Equipo Número**
AA	CW16	0N6J00176	

Cant.	**Código**	**Descripción**	**Precio Unitario**	**Total**
1.00	PA000532	ORDEN: PA000532 SERIE: N6J00176	261.347.825.00	261.347.825.00

ORDEN: PA000532 SERIE: N6J00176 PIN: *CAT0CW16TN6J00176* COMPACTADOR NEUMATICO DE RUEDAS NUEVO MARCA CATERPILLAR MODELO CW16, CANOPY, EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CAT C4.4 DE 100 HP, SISTEMA DE PROPULSION HIDROSTATICO DE DOS VELOCIDADES QUE OFRECE UNA EXCELENTE MANIOBRABILIDAD CON VELOCIDADES DE HASTA 19 KM/H, PESO DE OPERACION MAXIMO DE 8.700 KG, NUEVE RUEDAS NEUMATICAS PARA UN EXCELENTE ACABADO Y TODO SU EQUIPO ESTANDAR PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO. INCLUYE ACUERDO CVA BASICO DE 3 KITS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, 250, 500 Y 750 HORAS. GARANTIA: 12 MESES SEGUIDOS Y CONSECUTIVOS SIN LIMITE DE HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA TECNICA DEL EQUIPO AL CLIENTE CONTACTO:SR. CARLOS JULIO DUMAR CELULAR: 314 -5945879 30 DIAS

Total	261.347.825,00
Descuentos	0,00
Subtotal	261.347.825,00
Impuesto al consumo	0,00
IVA 19%	49.656.086,75
Retención fuente	0,00
Retención ICA	0,00
Retención IVA	0,00
TOTAL A PAGAR	**COP 311.003.912,00**

Venta/Servicio Realizado en el Municipio de :SOLEDAD-AT Reteica MDEXCLU Porcentaje SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 076 de 0 1-12-2016 La entrega de los bienes o cualquier negociacion estara sujeta al cumplimiento por parte del cliente de las politicas internas y de la normatividad SARLAFT aplicable

Elaborado Por : MARTHA RODRIGUEZ 08

PAGO A 30 DIAS

Lo dicho en el anverso y reverso forma parte integral de este documento y su aceptacion será absoluta en todo lo allí consagrado

Favor consignar en:

BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE 031-36160951
BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE 0041-0137
ITAU CUENTA CORRIENTE 008-085679 CONVENIO 5679
BANCO CAJA SOCIAL CUENTA DE AHORROS 26501492197

Bco	**Plaza**	**No. Cheque**	**Valor**
Cant. cheques		**Total Cheques**	
		Efectivo	
		Valor Total	

(415)7709998169371(8020)033422739151401001000239(3900)00000311003912

3936

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

UFT558

Privada

500

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

482020000240581-9

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
860002576	1	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cód. Admón	16. Cód. Dpto	17. Cód. Ciudad Municipio
AV AMERICAS 42 A 21	4055554	48	11	001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
802000764	8	AGENCIA DE ADUANAS LOPEZ HERMANOS S.A. NIVEL 1	26	0210

29. Número documento de identificación	30. Apellidos y nombres
7921548	UTRIA MARTELO LUIS FERNANDO

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34 No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	13911	No. 918476776	2020 - 04 - 24	No. QDCL042958	2020 - 03 - 18

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
ATERPILLAR AMERICAS C.V	GENEVA	767

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
BOITE POSTALE 6000 1208	rojas_steve@cat.com

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
ZQNN104645	2020 - 02 - 26	918	1	434	25	FRONTIER AGENCIA MARITIMA	3,942.92

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8429400000	XX	XX	C200	XX	XXXX	XX	215	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs dcms.	72. Peso neto kgs dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	767	5,300.00	5,300.00	PK	1	1	u	1.00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
69,575.73	3,400.00

80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
65.00	358.00

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
3,823.00	0.00

84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
73,398.73	X	XXXXXXXXXX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	289,405,320	0	0	0
I.V.A.	19.00	289,405,320	54,987,000	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0
Sancion	0	0	0	0	
Rescate	0	0	0	0	
		Total	54,987,000		0

91. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

001 QDCL042958 002 ZFEQ 001/001 NOS ACOGEMOS AL DTO. 925 DE 9 MAYO/2013. MERCANCIA NUEVA. PRODUCTO: COMPACTADOR DE NEUMATICOS. MARCA: CATERPILLAR. MODELO: CW16. USO O DESTINO: INDUSTRIAL, PARA CONSTRUCCION. REFERENCIA: 445-5793. SERIAL PRIN CIPAL: CAT0CW16TN6J00176 SERIAL MOTOR: 2W215443. MANIFIESTO DE CARGA NUMERO: 116575010813670 FECHA: 2020-04-14. FORMULARIO DE I NGRESO A ZONA FRANCA: 918476661 FECHA: 2020-04-24. ORDEN NUMERO: PA000532. CANTIDAD: (00001) Or: CN XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXX

3937

Navistar México

A NAVISTAR COMPANY

COMMERCIAL INVOICE

SELLER/MANUFACTURER:

Navistar México S de R.L. de C.V.
Av. EJÉRCITO NACIONAL NO. 904 PISO 8
COL. PALMAS POLANCO, C.P. 11560, MÉXICO, D.F.

COMMERCIAL INVOICE NUMBER: L20138
INVOICE DATE :23/07/2012
ORDER NUMBER : 647864
ORDER DATE :27/02/2012

INVOICE TO:

Dumar Ingenieros S.A.S.

Calle 41*No. 14-80*
MonteriaCOLOMBIA

CUSTOMER NUMBER :956714

SHIP FROM :PUERTO ALTAMIRA
SHIP TO : CARTAGENA, COLOMBIA

TERMS OF SALE :FREE ON BOARD
TERMS OF PAYMENT:DE CONTADO

PRODUCT NO	QUANTITY	PRODUCT DESCRIPTION	UNIT PRICE	TOTAL PRICE (US DOLLARS)
SF64700	1	CHASIS CABINA MARCA INTERNATIONAL WORKSTAR 7600 SBA 6 X 4 MODELO 2013 CAJA DE VOLTEO 14M3 MARCA IMHASA	$93,950.00	$93,950.00

F.O.B. ALTAMIRA, TAMAULIPAS, MEXICO

AÑO FABRICACION :2012
MODELO :2013
COLOR:9219

VEHICLE IDENTIFICATION NO
WYAHT4DN234021

ENGINE NO
35303715

UNDER OATH WE DECLARE THAT WE ARE THE OWNERS (OR SHIPPERS) OF THE ABOVE MENTIONED MERCHANDISE; THAT THE PRICES AND OTHER DETAILS ARE EXACT; THAT THE SAID MERCHANDISE IS MANUFACTURED IN MEXICO BY NAVISTAR MEXICO S DE RL DE CV

By:_____

The trucks or truck tractors described on this invoice are being sold tax-free under section 4221 (a) (2) on the internal revenue code per vendee instructions and:

(1) That the trucks or truck tractors are being purchased either to fill existing or future orders for delivery to a foreing destination or for resale to another person engaged in the business of exporting who will export the trucks or truck tractors.

(2) And that such trucks or truck tractors wil be transported to its foreing destination in the due course prior to the use or further manufacture and prior to any resale except for export

3938

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10004098114

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
UQE282	INTERNATIONAL	7600 SBA	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16580

NÚMERO DE MOTOR
35303966

REG N — VIN 3HTWYAHT7DN234062

NÚMERO DE SERIE
3HTWYAHT7DN234062

REG N — NÚMERO DE CHASIS 3HTWYAHT7DN234062 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
DUMAR INGENIEROS S.A.S

IDENTIFICACIÓN
NIT 9002227796

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 350

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482012000319040

I/E: I

FECHA IMPORT.: 23/07/2012

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA: 28/08/2012

FECHA EXP. LIC. TTO.: 28/08/2012

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTEYTTO MONTERIA

LT02001513080

3939



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10004152451

PLACA: UQE285	MARCA: INTERNATIONAL	LÍNEA: 7600 SBA	MODELO: 2013
CILINDRADA CC: 10.831	COLOR: BLANCO		SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: VOLQUETA	TIPO CARROCERÍA: PLATON	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD KG/PSJ: 16580
NÚMERO DE MOTOR: 35303715		REG: N VIN: 3HTWYAHT4DN234021	
NÚMERO DE SERIE: 3HTWYAHT4DN234021		REG: N NÚMERO DE CHASIS: 3HTWYAHT4DN234021	REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): DUMAR INGENIEROS S.A.S			IDENTIFICACIÓN: NIT 9002227796

3940

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
350

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482012000342624

VR
|

FECHA IMPORT
03/08/2012

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA
07/09/2012

FECHA EXP. LIC. TTO.
07/09/2012

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRANSITO
STRIA MCPAL TTEYTTO MONTERIA





LT02001548316

3991

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013623317

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
YAA124	CHEVROLET	SIN LINEA	1995

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
6.500	BLANCO CALMA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	VOLCO	DIESEL	10000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
9LN02121	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
CM95304605	N	CM95304605	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

DUMAR INGENIEROS S.A.S. — NIT 900222779

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA H.P
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VR	FECHA IMPORT.	PUERTAS
	I		2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
15/06/1995	16/03/2017	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INSP TTOYTTE LORICA



LT01007200247

3912

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

98 Nº 002352
Código:23417
LICENCIA DE TRANSITO Nº

PLACA	MARCA	LINEA CILINDRAJE	MODELO
YAA-124	CHEVROLET	KODIAC-156	95

CLASE VEHICULO	COLORES
CAMION	BLANCO CALMA

SERVICIO	CARROCERIA O TIPO	Nº PUERTAS
PUBLICO	VOLTEO	El Notario Te...

Nº DE MOTOR	R.	Nº DE SERIE	R.
9LN02121	NO	CM95304605	NO

Nº DE CHASIS	R.	CAP.TON/PAS	PESO AUTOMOTOR
CM95304605	NO	10 ton.	

VOLADIZO ANTERIOR	DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	NIVEL
XX	XX	XX	

ANCHO (mm)	ALTO (mm)	LARGO (mm)	AVALUO COMERCIAL
Xx	XX	YY	

ACTA	DEC DE IMPORT.	NUMERO	CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	M	1051071-1	Bogotá	03	06	95

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES

LICENCIA DE TRANSITO Nº 98 Nº 002352

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES: DUMAR HABIB JORGE ANTONIO

TIPO DE DOCUMENTO	C.C.	NIT	C.E.		OTRO	
	X					

Nº DE IDENTIFICACION: 17[illegible]5.102 de Bogotá

DIRECCION: Calle 41 #14-80

CIUDAD: Monteria Córdoba TELEFONO: 824922

ULTIMO TRAMITE: CAMBIO DE TITULAR ORGANISMO DE TRANSITO: SECRETARIA DE TRANSITO MONTERIA

LIMITACION A LA PROPIEDAD: NINGUNA

FECHA DE EXPEDICION		
DIA	MES	AÑO
30	03	98

DIRECTOR
SECRETARIA DE TRANSITO MONTERIA

FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD QUE EXPIDIO

3993

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

03-23660-0007269
LICENCIA DE TRANSITO No.

PLACA UNICA: YAA-620	MARCA: CHEVROLET	LINEA Y CILINDRAJE: KODIAK 157	MODELO: 2004
CLASE DE VEHICULO: VOLQUETA		COLOR(ES): BLANCO ARCO BICAPA	
SERVICIO: PUBLICO	CARROCERIA O TIPO: VOLTEO	No. DE PUERTAS	
NUMERO DE MOTOR: 9SZ16913	P	No. DE SERIE: 9GDP7H1C44B420604	R
NUMERO DE CHASIS: 9GDP7H1C44B420604	P	CAP. TON/PAS: 10-02	PESO BRUTO VEHICULAR
VOLADIZO ANTERIOR	DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	No. EJES
ANCHO (m.m.)	ALTO (m.m.)	LARGO (m.m.)	AVALUO COMERCIAL
ACTA:	DESCRIPCION: X08002211000866-1	CIUDAD: BOGOTA	DIA - MES - AÑO: 28-01-04

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES

LICENCIA DE TRANSITO No. 23660-03 0007269

APELLIDOS Y NOMBRES: DUMAR RODRIGUEZ JORGE A.							
TIPO DE DOCUMENTO / No. DE IDENTIFICACION: 79.939.920	C.C	X	NIT.		C.E.		OTRO
DIRECCION: Cr.5 No. 25-11	DE: BOGOTA						
CIUDAD: MONTERIA	TELEFONO: 7825264						
MATRICULA INICIAL	ORGANISMO DE TRANSITO: SAHAGUN CORDOBA						
TRANSFERENCIA A FAVOR DE: P.S.T. A FAVOR DE GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.							
FECHA DE EXPEDICION: 23 DIA	02 MES	2004 AÑO					

FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD QUE EXPIDIO

TRANSITO SAHAGUN

3994

4529483

LICENCIA DE TRANSITO No. 09-25377000

ORIGINAL PROPIETARIO

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE

DUMAR INGENIEROS LTDA

IDENTIFICACIÓN

TIPO DE DOCUMENTO	C.C.		NIT.	X	C.E.		OTRO	

No. 900,222,779

DIRECCIÓN CLL 41 N. 14 80 MONTERIA

CIUDAD MONTERIA

TELÉFONO 7824922

ÚLTIMO TRAMITE TRASP

ORGANISMO DE TRANSITO LA CALERA

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA DE EXPEDICIÓN

DÍA	MES	AÑO
10	09	2009

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE SELLO DE LA ORGANISMO DE TRANSITO

NERY LUZ RIOS LARA

REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL
TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

09 4529483 LICENCIA DE TRANSITO No 04529483

Original: PROPIETARIO

PLACA ÚNICA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	POTENCIA	MODELO
UFV412	MACK CV713GRANITE	12000			2006

CLASE DE VEHICULO: VOLQUETA — COLOR (ES): /BLANCO

SERVICIO	CARROCERÍA TIPO	No. PUERTAS
PUBLICO	VOLCO	02

NUMERO DE MOTOR	R	NUMERO DE SERIE	R
5WS3255552M53028047		1M2AG11C34M049057	

NUMERO DE CHASIS	R	CAPTON / PSJS	PESO BRUTO VEHICULAR
1M2AG11C34M049057		18.90/2	

DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	No. DE EJES

ANCHO (m.)	ALTO (m.)	LARGO (m.)

ACTA MANIFIEST	DCTN PORTC	NUMERO	CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	X	022310208475 60	CARTAGENA	24	01	2006

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES.

LICENCIA DE TRANSITO No. 05 - 23001000 044451

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE: DUMAR HABIB JORGE ANTONIO

IDENTIFICACION — TIPO: C.C. X | NIT | C.E. | OTRO — No. 17.145.162

DIRECCION: CALLE 41 # 14-80 — TELEFONO: 7824922

CIUDAD: MONTERIA — ORGANISMO DE TRANSITO: Monteria (M)

LIMITACION A LA PROPIEDAD: MATRICULA INICIAL

3in limitación

FECHA DE EXPEDICION: DIA 15 | MES 3 | AÑO 2006

FUNCIONARIO STTM

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO

Prosert Ltda. NIT 900.016.230-2

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO No. 044451

PLACA UNICA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	POTENCIA	MODELO
QEF009	MACK-CV713		12000	XX	2006

CLASE DE VEHICULO: VOLQUETA — COLOR(ES): BLANCO

SERVICIO: PARTICULAR — CARROCERIA TIPO: VOLCO — No. DE PUERTAS: 2

NUMERO DE SERIE: 5WY9485552M529373 — R N — NUMERO DE MOTOR: 1M2AG11C86M049040 — R N

NUMERO DE CHASIS: 1M2AG11C86M049040 — R N — CAPACIDAD: 19.5tons — PESO BRUTO VEHICULAR: XXXX

DIRECCIONES: XXXXXXX — VOLADIZO POSTERIOR — No. EJES: 2,0

ANCHO(m.): XXXXXXX — ALTO(m.): XXXXXXX — LARGO(m.): XXXXXXX

ACTA O MANIFIESTO: 44451 — DI/CN. IMPORT.: 078452800309 80 — NUMERO — CIUDAD: TURBO (AN — DIA: 2 — MES: 1 — AÑO: 2006

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES

Prosert Ltda. NIT 900.016.230-2

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO No. 044452

PLACA UNICA: QEF010	MARCA: MACK-CV713	LINEA	CILINDRAJE: 12000	POTENCIA: XX	MODELO: 2006	
CLASE DE VEHICULO: VOLQUETA		COLOR(ES): BLANCO				
SERVICIO: PARTICULAR	CARROCERIA TIPO: VOLCO		No. DE PUERTAS: 2			
NUMERO DE SERIE: 5W19426552M529372	75R N	NUMERO DE CHASIS: 1M2AG11C16M049039		R N		
NUMERO DE MOTOR: 1M2AG11C16M049039	R N	CAPACIDAD: 19.54lp=1	PESO BRUTO VEHICULAR: XXXX			
DISTANCIA ENTRE EJES: XXXXXXX	VOLADIZO POSTERIOR		No. EJES: 2 F 0			
ANCHO(m.): XXXXXXX	ALTO(m.): XXXXXXX		LARGO(m.): XXXXXXX			
ACTA O MANIFIESTO DE IMPORTACION: 44452	DIL/GN. IMPORTACION: 07645280030980	NUMERO:	CIUDAD: TURBO (AN	DIA: 3	MES: 3	AÑO: 2006

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES

Prosen Ltda. NIT 800.019.230-7

LICENCIA DE TRANSITO No. 05 - 23001000 044452

APELLIDOS Y NOMBRES: DUMAR HABIB JORGE ANTONIO

IDENTIFICACION	TIPO	C.C. X	NIT		C.E.	OTRO
	No.	17.145.162				

DIRECCION: CALLE 41 # 14-80

TELEFONO: 7824922

CIUDAD: MONTERIA

ORGANISMO DE TRANSITO: Monteria (M)

DE MAYOR CUANTIA

LIMITACION A LA PROPIEDAD: MATRICULA INICIAL

Sin limitación

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	ANO
15	3	2006

FUNCIONARIO SPTM

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO

Prosen Ltda. NIT 800.019.230-7

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO No. 044453

PLACA UNICA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	POTENCIA	MODELO
QEF011	MACK-CV713		12000	XX	2006

CLASE DE VEHICULO: VOLQUETA
COLOR(ES): BLANCO
SERVICIO: PARTICULAR
CARROCERIA TIPO: VOLCO
No. DE PUERTAS: 2
NUMERO DE MOTOR: 5W26295552M52906789 R N
NUMERO DE SERIE: 1M2AG11C26M047879 R N
NUMERO DE CHASIS: 1M2AG11C26M047879 R N
CAPACIDAD: 19,5tlps
PESO BRUTO VEHICULAR: XXXX
OBSERVACIONES: XXXXXXX
VOLADIZO POSTERIOR:
No. EJES: 2,0
ANCHO(m.): XXXXXXX
ALTO(m.): XXXXXXX
LARGO(m.): XXXXXXX

ACTA O MANIFIESTO	DL/CN. IMPRTO.	NUMERO	CIUDAD	DIA	MES	AÑO
44453		07645280032013	TURBO (AN	6	3	2006

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES

Prosert Ltda. N.I.T. 900.016.230-5

LICENCIA DE TRANSITO No. 05 - 23001000 044453

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE: DUMAR HABIB JORGE ANTONIO

IDENTIFICACION	TIPO	C.C.	NIT	C.E.	OTRO
No. 17.145.162		X			

DIRECCION: CALLE 41 # 14-80
TELEFONO: 7824922
MONTERIA
ORGANISMO DE TRANSITO: Monteria (M)
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD: MATRICULA INICIAL Sin limitación
FECHA DE EXPEDICION: DIA 15 MES 3 AÑO 2006
FUNCIONARIO
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO

Prosert Ltda. NIT 900.016.230-5

3998

RODRIGUEZ & LONDOÑO S.A.
MAQUINARIA Y REPUESTOS
NIT.890.923.691-1

FACTURA VENTA 01 / 01

NO HACER RETENCION DE I.V.A.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución No. 014097/10

Numero: ZN -009399
Fecha : 2014-DIC-20

IVA REGIMEN COMUN

Resolucion No. 110000580370 Fecha : MAY-23-2014 Factura : ZN -008360 al ZN -010000

Cliente : DUMAR INGENIEROS SAS Y SOFAN INGENIERIA	Forma de Pago	Cuotas	Dias entre Cuotas	Fecha de Vencimiento
Contacto :	CREDITO 60 DIAS	1	60 DIAS	2015-FEB-20
Nit o C.C.: 900222779-6 Codigo: 900222779				
Direccion : CL 41 14 80	Vendedor: 182 HURTADO LOPEZ FABIOLA DE JESUS			Zona: 1005
Ciudad : MONTERIA				
Telefono : 782 4922	OC.Nro	OV.Nro	Remisiones	
Fax :			009370	

Referencia	Descripcion	Mo	Cantidad	U.M	Precio_Unit.	Descuento	Valor_Total	Iva%
L223+CA/PILOTO -001	MINICARG NEW HOLAND L223 PILOTO CTRL CAB 01		1	UND	70,689,655.00	0.00	70,689,655.00	16.00
	Serial(es): NEM483990							

RODRIGUEZ & LONDOÑO S.A. MAQUINARIA Y REPUESTOS NIT. 890.923.691-1

ACTIVIDAD ECONOMICA ICA SECTOR COMERCIAL 2 O 4 CIIU A.C. DISTRITO CAPITAL 5161 TARIFA 11.4 X 1000
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA SECTOR COMERCIAL 3 O 4 CIIU A.C. DISTRITO CAPITAL 5161 TARIFA 9.66 X 1000

TOTAL_BRUTO	DESCUENTOS	VALOR IVA	VALOR-TOTAL	RETENCION POR RENTA	RETENCION IVA	RETENCION ICA	T O T A L
70,689,655	0	11,310,345	82,000,000	1,767,241	0	0	80,232,759

Valor Letras : OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

IMPORTANTE

* Esta factura de venta se asimila para todos los efectos a un titulo valor segun lo establecido en la ley 1231 de 2008, articulos 774, 624, 772 y 773 del codigo de comercio.
* Despues de su vencimiento esta factura causara interes de mora a la tasa maxima legal vigente, sin prejuicio de los demas efectos legales por incumplimiento en el pago. Las mercancias viajan por cuenta y riesgo del comprador
* Esta Factura es impresa por computador mediante software de Sistemas de Informacion Empresarial S.A.

RECIBI A SATISFACCION

(Firma y Sello)



ORIGINAL

3999

RODRIGUEZ & LONDOÑO S.A.
MAQUINARIA Y REPUESTOS
NIT.890.923.691-1

FACTURA VENTA NO HACER RETENCION DE I.V.A.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución No. 014097/10

01 / 01

Numero: 009-FV-005998
Fecha : 2013-FEB-22

IVA REGIMEN COMUN

Resolucion No. 320000901908 Fecha : MAY-23-2012 Factura : -005501 al -010000

Cliente : DUMAR INGENIEROS SAS Y SOFAN INGENIERIA	Forma de Pago	Cuotas	Fecha de Vencimiento
Contacto :	CREDITO 15 DIAS	1	2013-MAR-07
Nit o C.C.: 900222779-6 Codigo: 900222779	Dias entre Cuotas: 15 DIAS		
Direccion : CL 41 14 80	Vendedor: 0024 DUQUE HOYOS OSCAR GIOVANNI		Zona: 1005
Ciudad : MONTERIA			
Telefono : 782 4922	OC.Nro	OV.Nro	Remisiones
Fax :			005750

Referencia	Descripcion	Mo	Cantidad	U.M	Precio_Unit.	Descuento	Valor_Total	Iva%
L220	-001 L220 MINICARGADOR NEW HOLLAND C/A Serial(es): NCM455660	01	1	UND	56.896.552.00	0.00	56.896,552.00	16.00

RODRIGUEZ & LONDOÑO S.A. NIT. 890.923.691-1

ACTIVIDAD ECONOMICA ICA SECTOR COMERCIAL 2 D 4 CIIU A.C. DISTRITO CAPITAL 5161 TARIFA 11.4 X 1000
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA SECTOR COMERCIAL 3 D 4 CIIU A.C. DISTRITO CAPITAL 5161 TARIFA 9.66 X 1000

TOTAL_BRUTO	DESCUENTOS	VALOR IVA	VALOR-TOTAL	RETENCION POR RENTA	RETENCION IVA	RETENCION ICA	T O T A L
56.896,552	0	9.103,448	66.000,000	1.991,379	0	0	64.008,621

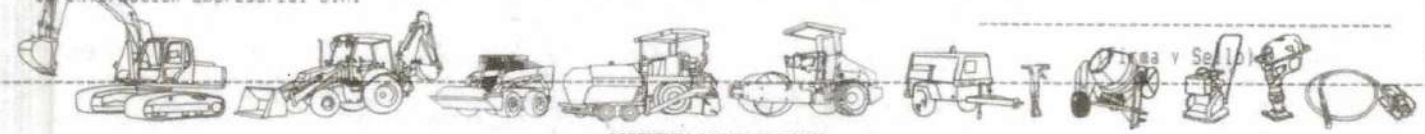
Valor Letras : SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE.

IMPORTANTE

- Esta factura de venta se asimila para todos los efectos a un titulo valor segun lo establecido en la ley 1231 de 2008. articulos 774. 624. 772 y 773 del codigo de comercio.
- Despues de su vencimiento esta factura causara interes de mora a la tasa maxima legal vigente, sin prejuicio de los demas efectos legales por incumplimiento en el pago. Las mercancias viajan por cuenta y riesgo del comprador
- Esta Factura es impresa por computador mediante software de Sistemas de Informacion Empresarial S.A.

RECIBI A SATISFACCION

Firma y Sello



ORIGINAL

3950

RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.
NIT.: 890923691-1
AV CALLE 80 116B 61
BOGOTA D.C.
Tel: 5938830 Fax: 5938830 EXT 50

REMISION

Numero: RM-005750
Fecha : 2013-FEB-22
Pagina: 01 de 01

Cliente : DUMAR INGENIEROS SAS Y SOFAN INGENIERIA
Contacto :
Nit o C.C.: 900222779-6 Codigo: 900222779
Direccion : CL 41 14 80
Ciudad : MONTERIA
Telefono : 782 4922
Fax :

Transportador | Placa | Guia | Cajas: 0

Vendedor: 71687042 DUQUE HOYOS OSCAR GIOVANNI

OC.Nro | OV.Nro

Referencia	Descripcion	Mo	Unidad Medida	Cantidad Solicitada	Vlr.Unitario	Vlr.Total	Peso Kls
L220	-001 L220 MINICARGADOR NEW HOLLAND C/A Serial(es): NCM455660	01	UND	1	66,000,000.00	66,000,000.00	
	TOTAL.....			1		66,000,000.00	

Observacion:

Los materiales con este documento recibido, los aceptamos a satisfaccion, acorde a nuestro pedido y con el nivel de calidad requerido.
No se aceptan reclamaciones posteriores a la entrega aceptada.

Despachado

Recibido

3951

10-12-12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN

.12-4662.1 **Declaración de Importación** ● ivada **500**

1. Año 2012

Acta N- 9715 10-12-12

más Colombia
MENOS Contrabando

Lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario 0500700533022 8

(415)7707212489984(8020)0500700533022 8

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8909236911 | 6. DV: 1 | 11. Apellidos y nombres o razón social: RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.

13. Dirección: AV CL 22 34 63 | 15. Teléfono: 5938830 | 12. Cód. Dirección seccional: 48 | 16. Cód. Dpto.: 11 | 17. Cód. Ciudad/ Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830147508 | 25. DV: 2 | 26. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS CUSTOM INTERNACIONAL SA NIVEL 2 | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cód. Usuario: 0476

29. Número documento de identificación: 73136807 | 30. Apellidos y nombres: SANMARTIN RIVERA WILMINTON

31. Clase importador	32. Tipo declaración	33. Cód.	34. No. Formulario anterior	35. Año Mes Día	36. Cód. Direcc. Seccional	37. Declaración de exportación	38. Año Mes Día	39. Cód. Dirección seccional
02	CORRECCION	4	05007005283381	2012 11 23	48	No.	XXXX XX XX	

40. Cód. Lugar ingreso de las mercancías	41. Cód. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Fecha de llegada	44. Documento de transporte	45. Año Mes Día
CTG	4	No. 916135572	2012 10 31	No. HOU00012837-CTG	2012 07 13

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: CNH INTERNATIONAL S.A. | 47. Ciudad: LUGANO | 48. Cód. País exportador: 767

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: RIVA PARADISO 14 CH-6902 PARADISO | 50. E-mail: 41919853643

51. No. de factura	52. Año Mes Día	53. Cód. País procedencia	54. Cód. Modo transporte	55. Código de bandera	56. Cód. destino mercancía	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
FTCNH121231007	2012 06 30	249	1	573	11	SEABOARD DE COLOMBIA S.A. -	1816 97

S

59. Subpartida arancelaria	60. Código complementario	61. Código suplementario	62. Cód. Modalidad	63. No. Cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cód. País origen	67. Cód. Acuerdo
8429510000			C100	0	0.00	0	249	XX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cód. País compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. Bultos	75. Subpartidas	76. Cód. Unidad física	77. Cantidad dcms.
01	01	767	12,110 00	12,110 00	PK	5.00	1	u	4 00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
0.00	0.00

80. Valor seguros USD	81. Valor otros gastos USD
0.00	0.00

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
	0.0

84. Valor aduana USD	85. Cód. Reg. o licencia	86. Número
0.00	N	XX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No.	90. Cód. Interno del producto
99	XX	XX	XX

Antidumping / Liquidación

Concepto	%	Base	Total liquidado pesos ($)	Total a pagar con esta declaración pesos ($)	Total liquidado dólares (USD)
Arancel	92 0. 93		94 0	95 0	96 0.00
I.V.A.	97 0. 98		99 0	100 0	101 0.00
Salvaguardia	102 0. 103		104 0	105 0	106 0.00
Derechos compensatorios	107 0. 108		109 0	110 0	111 0.00
Derechos antidumping	112 0. 113		114 0	115 0	116 0.00
Sanción	117 0. 118		119 0	120 0	
Rescate	121 0. 122		123 0	124 0	
		Total	125 0		126 0.00

91. Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros). Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario.

/ DIM 1/1 D.O. 12-4662.1// DIM 1/1 D.O. 434-12/ CODIGO UAP 1279 / / NOS ACOGEMOS AL DECRETO 3803 DE 2006. / NO S ACOGEMOS AL DCTO.1703 DE 2012 POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARANCEL DE ADUANAS, REDUCCIÓN DEL GRA VAMEN ARANCELARIO A CERO POR CIENTO (0%) MERCANCIA NUEVA, AÑO DE FABRICACION.2012 PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS ////Producto: MAQUINA MINICARGADOR / -Marca: CNH AMERICA LLC NEW HOLLAND / -Modelo: L220 LOADER /-Referencia

127. Valor pagos anteriores: 178,000 | 128. Recibo oficial de pago anterior No. | 129. Fecha: XXXX XX XX

130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera: M. Tobinson - DIC-07-2012

131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores

132. No. Aceptación declaración: 4[illegible]

133. Fecha: 2012 12 07

134. Levante No.: 6840124[illegible]

135. Fecha: 2012 12 10

Firma funcionario responsable

136. Nombre: Julio Cesar Lastra M.

137. C.C. No.: C.C. 73.142.998- DIAN

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

BANCO DE OCCIDENTE
OFICINA MANGA - CARTAGENA
3 07 DIC 2012 3
RECIBIDO SIN PAGO
registradora al dorso de este formulario

990. Pago total $ 0

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

Banco de Occidente
23384938 2
(415)7707212489953(8020)2383101633633 4

UNION TEMPORAL SOLUCIONES TRIBUTARIAS

- 1a. Copia: Importador y/o Declarante -

272 2012409 0068022

3952

E T I y CIA LTDA

Equipos Torres Importaciones y Compañia Limitada
Nit. 830.072.719-6 Regimen Comun
Carrera 7 # 121-20 Of 232. Tel 6202926 telfax 6570034
Bogota,D.C.-Colombia SA

Responsables Iva-Regimen Comun
Resolucion Dian # 320000960663
Fecha:2012/11/20
Habilita del 1479 al 2000

FACTURA DE VENTA

1485

FECHA: Bogota D.C., Diciembre 22 de 2012 **DIR:** **DUMAR INGENIEROS SAS**

DIR: **Calle 41 # 14-80 Monteria** **Nit:** 900 222 779 6 **TEL**

CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNIT.	VR TOTAL
1	TR300	IIRIGADOR DE ASFALTOS Marca SEALMASTER (Nuevo) **Motor Honda** Manual Spray, Lever manual Spray *BBVA CTA CTE 325 014 355* *DAVIVIENDA CTA AH 0046 000 93 167*	35.500.000	35.500.000
ICA 2513 TARIFA 8 X 1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES		FORMA DE PAGO CONTADO *CREDITO*	**SUBTOTAL** **I.V.A.** **Fletes**	35.500.000 5.680.000
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UN TITULO VALOR (LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008)DEL C.DE C.			**TOTAL $**	**41.180.000**

E T I y CIA LTDA

Equipos Torres Importaciones y Compañia Limitada
Nit. 830.072.719-6 Regimen Comun
Carrera 7 # 121-20 Of 232. Tel 6202926 telfax 6570034
Bogota,D.C.-Colombia SA

Responsables Iva-Regimen Comun
Resolucion Dian # 320000960663
Fecha:2012/11/20
Habilita del 1479 al 2000

FACTURA DE VENTA

1485

FECHA: Bogota D.C., Diciembre 22 de 2012 **DIR:** **DUMAR INGENIEROS SAS**

DIR: **Calle 41 # 14-80 Monteria** **Nit:** 900 222 779 6 **TEL**

CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNIT.	VR TOTAL
1	TR300	IIRIGADOR DE ASFALTOS Marca SEALMASTER (Nuevo) **Motor Honda** Manual Spray, Lever manual Spray *BBVA CTA CTE 325 014 355* *DAVIVIENDA CTA AH 0046 000 93 167*	35.500.000	35.500.000
ICA 2513 TARIFA 8 X 1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES		FORMA DE PAGO CONTADO CREDITO	**SUBTOTAL** **I.V.A.** **Fletes**	35.500.000 5.680.000
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UN TITULO VALOR (LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008)DEL C.DE C.			**TOTAL $**	**41.180.000**

EQUIPOS DUMAR INGENIEROS S.A.S.

NOMBRE	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
Trituradora Primaria	Magutt Milano	750CR	60 TPH
Zaranda Vibratoria tres niveles	Barber Greene	4´X15´	100 TPH
Trituradora de Cono	telsmith	3´	60 TPH
Trituradora de Cono	Simons Nordberg	41/4"	100 TPH
Planta de Asfalto	C.M.I.	UDM-60	60 TPH
Cargador de Llantas	Caterpillar	930	1,7 m3
Cargador de Llantas	Caterpillar	938 H	2,7 m3
MiniCargador	New Holland	L223	75 HP
MiniCargador	New Holland	L220	60 HP
MiniCargador	Caterpillar	236D	72HP
Retrocargadora de Llantas	New Holland	B95	0.88 m3
Retrocargadora de Llantas (cab. *cerrada* AC)	Caterpillar	416F2	0.95/0.17 m3 (88 HP
Retrocargadora de Llantas	Caterpillar	416E	0.75 m3
Retrocargadora de Llantas	Caterpillar	416D	1.00 m3
Motoniveladora	Caterpillar	120G	125 HP
Motoniveladora	Caterpillar	120G	125 HP
Retroexcavadora de Orugas	Caterpillar	320C	1.3 m3
Retroexcavadora de Orugas	Caterpillar	320D2GC	1.0 m3
Retroexcavadora de Orugas	Caterpillar	329DLME	2.1 m3
Retroexcavadora de Orugas	Kobelco	SK210	1.4 m3

EQUIPOS DUMAR INGENIEROS S.A.S.

NOMBRE	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
Compactador Vibratorio	Dynapac	CA250	11 Ton
Compactador Vibratorio	Caterpillar	CS533E	10.84 Ton
Compactador Vibratorio	Ingersoll Rand	DD29	5 Ton
Compactador Vibratorio	Ingersoll Rand	DD14	1,5 Ton
Compactador Vibratorio Tandem (CAB AC- a= 2 m)	Caterpillar	CB534DXW	11,3 Ton
Compactador de Llantas	Ingersoll Rand	PT120R	7,8 Ton
Compactador de Llantas	Caterpillar	CW16	8,7 Ton
Pavimentadora	Barber Greene	BG200B	90 HP
Fresadora	Wirtgen	W100	1 m
Irrigador asfalto	Sealmaster	TR300	300 Gls
Tractomula - TSF-304	HI	orkstar 760	35 Ton
Camabaja (R-63289,cuello desmontable)	Bulldog Trucks	3 ejes	
Compactador de Arrastre	Dynapac	CH-33	
Martillo Rompedor	Caterpillar	H55E	340 Kg
Martillo Rompedor	Furukawa	F6	1.0 Ton
Bañera	INCA	XV-27-3F10	27 M3
Camión - LAR-626	Chevrolet	NKR	3,0 Ton
Camión - IUS-909	Chevrolet	NHR	1.75 Ton
Camioneta doblecabina - MHL 325	Chevrolet	Luv - Dmax	3/4 Ton

3959

EQUIPOS DUMAR INGENIEROS S.A.S.

NOMBRE	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
Camioneta - QEG774	Nissan	Frontier	3/4 Ton
Camioneta MGX800	Toyota	Hilux	3/4 Ton
Camioneta ISY345	Toyota	Hilux	3/4 Ton
Compresor Fibra	Ingersoll Rand	P185WJD	185 PCM
Compresor	Atlas	PTL177CFM	100PSI
Volqueta Dobletroque - QEF-009,	Mack	Granite	12 m3
Volqueta Dobletroque - QEF-010,	Mack	Granite	12 m3
Volqueta Dobletroque - QEF-011,	Mack	Granite	12 m3
Volqueta Dobletroque - UFV-412.	Mack	Granite	12 m3
Volqueta Dobletroque- UQE-282,	International	7600	12 m3
Volqueta Dobletroque- UQE-285.	International	7600	12 m3
Volqueta Dobletroque- QEB-474	Chevrolet	Brigadier	14 m3
Volqueta Sencilla - YAA-620	Chevrolet	Kodiak	6,7 m3
Volqueta Sencilla - YAA-128	Chevrolet	Kodiak	6,7 m3
Volqueta Sencilla - YAA-124.	Chevrolet	Kodiak	6,7 m3
Volqueta Sencilla - QEB-860	Chevrolet	Kodiak	6,7 m3
Volqueta Sencilla - QEC-929	Chevrolet	Kodiak	6,7 m3
Volqueta Sencilla - TBA 217	Dodge		6 m3
Zorro	UHAUL		Grande

3955

EQUIPOS DUMAR INGENIEROS S.A.S.

NOMBRE	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
Bañera	INCA	XV-27-3F10	27 M3
Camión - LAR-626	Chevrolet	NKR	3,0 Ton
Camión - IUS-909	Chevrolet	NHR	1.75 Ton
Camioneta doblecabina - MHL 325	Chevrolet	Luv - Dmax	3/4 Ton
Camioneta - QEG774	Nissan	Frontier	3/4 Ton
Camioneta MGX800	Toyota	Hilux	3/4 Ton
Camioneta ISY345	Toyota	Hilux	3/4 Ton
Compresor Fibra	Ingersoll Rand	P185WJD	185 PCM
Compresor	Atlas	PTL177CFM	100PSI
Volqueta Dobletroque - QEF-009,	Mack	Granite	12 m3
Volqueta Dobletroque - QEF-010,	Mack	Granite	12 m3
Volqueta Dobletroque - QEF-011,	Mack	Granite	12 m3
Volqueta Dobletroque - UFV-412.	Mack	Granite	12 m3
Volqueta Dobletroque- UQE-282,	International	7600	12 m3
Volqueta Dobletroque- UQE-285.	International	7600	12 m3
Volqueta Dobletroque- QEB-474	Chevrolet	Brigadier	14 m3
Volqueta Sencilla - YAA-620	Chevrolet	Kodiak	6,7 m3
Volqueta Sencilla - YAA-128	Chevrolet	Kodiak	6,7 m3
Volqueta Sencilla - YAA-124.	Chevrolet	Kodiak	6,7 m3
Volqueta Sencilla - QEB-860	Chevrolet	Kodiak	6,7 m3
Volqueta Sencilla - QEC-929	Chevrolet	Kodiak	6,7 m3
Volqueta Sencilla - TBA 217	Dodge		6 m3
Zorro	UHAUL		
Planta de iluminación	John Tate		
Planta de iluminación	Ingersoll Rand	Light Source Compact	4.5 kw
Equipos Menores			

CONSORCIO MTR

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

El día 12 de mayo de 2025, siendo las 8:30 a.m., dando cumplimiento al cronograma de la Licitación Pública No. LP-SIM-008-2025, asistieron los servidores públicos del Municipio, contratistas y los proponentes interesados en la AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, desarrollándose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia a la audiencia.
2. Reglas que se aplicarán en esta audiencia.
3. Observaciones presentadas frente al informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas, con una intervención máxima de 5 minutos por oferente.
4. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite con una duración máxima de 3 minutos, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan presentado los intervinientes.
5. Respuesta a las observaciones presentadas frente al informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas.
6. Apertura del sobre No. 02 propuesta económica y evaluación de la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones.
7. Traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico.
8. Intervención de los proponentes habilitados con el fin de realizar observaciones referentes al aspecto económico.
9. Respuesta del comité evaluador sobre las observaciones presentadas en audiencia a la evaluación económica.
10. Orden de elegibilidad.
11. Conclusiones y recomendaciones.
12. Lectura del acto administrativo de adjudicación.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA:

1.2 Por el Municipio:

NOMBRE	CARGO
KATIA CABRALES BECHARA	Jefe Oficina de Contratación, delegada para presidir la audiencia y tomar decisiones, mediante la Resolución No. 0267 de 11 de abril de 2025, expedida por el Alcalde de Montería
LEIDY MARTÍNEZ LÓPEZ	Abogada – Contratista, miembro del comité evaluador.
ANDRÉS BERRIO	Ingeniero Civil – Contratista, miembro del comité evaluador
ANYI NARVÁEZ OYOLA	*Contador – Contratista, miembro del comité evaluador*
MONICA CANTILLO GENES	Abogada -Contratista -Secretaria General

3957

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

1.2. POR LOS PROPONENTES: Se registra la siguiente asistencia:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	ASISTENCIA
PROPONENTE 1:	CONSORCIO BAREM 3-5-12	NO ASISTE
PROPONENTE 2:	CONSORCIO KAPCOL	NO ASISTE
PROPONENTE 3:	CONSORCIO VIAS SAN JERÓNIMO	NO ASISTE
PROPONENTE 4:	CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS	NO ASISTE
PROPONENTE 5:	CONSORCIO LP-SIM-008-2025	NO ASISTE
PROPONENTE 6:	CONSORCIO COMUNAS 3512	NO ASISTE
PROPONENTE 7:	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S.	NO ASISTE
PROPONENTE 8:	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	RL SUPLENTE MARÍA ISABEL ARGUMEDO CASTRO C.C. 1.067.958.661 MONTERÍA
PROPONENTE 9:	CONSORCIO MTR	NO ASISTE
PROPONENTE 10:	CONSORCIO COMUNA 12	NO ASISTE
PROPONENTE 11:	CONSORCIO PAVIMENTACION Y VIAS	NO ASISTE
PROPONENTE 12:	CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025	RL/ JORGE ESCOBAR BUELVAS C.C. 79.569.675 BOGOTÁ JUDITH PAOLA GARCÍA FLÓREZ 1.066.732.001 PLANETA RICA 214301 CSJ
PROPONENTE 13:	CONSORCIO PAVIMENTO RACAR	NO ASISTE
PROPONENTE 14:	CONSORCIO INGESCOR R	NO ASISTE
PROPONENTE 15:	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA INGCI	NO ASISTE
PROPONENTE 16:	CONSORCIO VIAS COMUNAS	NO ASISTE
PROPONENTE 17:	CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA	NO ASISTE
PROPONENTE 18:	CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 3	NO ASISTE
PROPONENTE 19:	CONSORCIO BARRIOS EN OBRAS	NO ASISTE
PROPONENTE 20:	CONSORCIO HM11	NO ASISTE
PROPONENTE 21:	CONSORCIO MONTERIA VIAL	NO ASISTE
PROPONENTE 22:	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 008	NO ASISTE
PROPONENTE 23:	CONSORCIO MONTERIA AVANZA	RL/ SÁNCHEZ JALA SAQUIS 10.779.391 Montería
PROPONENTE 24:	CONSORCIO BARRIOS MJ	NO ASISTE
PROPONENTE 25:	TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S.	NO ASISTE
PROPONENTE 26:	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	NO ASISTE
PROPONENTE 27:	CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF	NO ASISTE
PROPONENTE 28:	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S.	NO ASISTE
PROPONENTE 29:	CONSORCIO MTR	NO ASISTE

La entidad expone a los asistentes, que los poderes serán revisados de acuerdo a las normas legales que se exigen para la representación.

1.3.- POR LA VEEDURÍA

No hay asistencia.

1.4. CIUDADANÍA

No hay asistencia.

2. REGLAS QUE SE APLICARÁN EN ESTA AUDIENCIA

El desarrollo de la Audiencia se realizará en concordancia con la Ley 80 de 1.993 artículo 24, 25 y 30, Ley 1150 de 2007, el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018 y en artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, además de lo señalado en el pliego de condiciones, estableciendo las siguientes reglas:

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

1. Podrán intervenir en la audiencia los representantes legales del proponente o los apoderados en los términos de los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, no se aceptarán poderes que no estén otorgados en las condiciones de este artículo, los poderes podrán ser enviados a través de la plataforma SECOP II u otorgados en el desarrollo de la audiencia. En la audiencia también podrán intervenir los representantes de las veedurías legalmente reconocidas y acreditados, bajo los principios de neutralidad, imparcialidad, buena fe y transparencia.

2. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, durante un término no superior a 5 minutos, esta no es una nueva oportunidad para subsanar, aclarar o anexar requisitos que no se hayan aportado dentro del término del traslado o los requerimientos, ni para hacer nuevas observaciones a los demás proponentes, en virtud de la preclusividad y perentoriedad de los términos, sobre estas manifestaciones la entidad se pronunciará en la audiencia.

3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes, por el término máximo de 3 minutos.

4. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del jefe de la Entidad o su delegado requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

5. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.

6. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

7. Una vez agotadas cada una de las etapas del orden del día, no se permitirán nuevas intervenciones en virtud de la preclusividad y perentoriedad de los términos,

8. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado procederá a adoptar la decisión que corresponda y la notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

9. La Audiencia Pública de Adjudicación podrá ser suspendida por quien preside, cuando a su juicio sea necesario, teniendo en cuenta el curso de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará el día y hora de su reiniciación.

10. Dentro de la misma audiencia pública se dará lectura a la parte resolutiva del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

11. Dado a conocer el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta no se permitirán nuevas intervenciones.

12. De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las decisiones que, en desarrollo de la misma, se hubieren producido.

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

3.- OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, CON UNA INTERVENCIÓN MÁXIMA DE 5 MINUTOS POR OFERENTE.

En este estado de la audiencia, se le pregunta a cada uno de los proponentes si tiene observaciones frente al informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas, a lo que estos manifestaron:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	OBSERVACIONES
PROPONENTE 1:	CONSORCIO BAREM 3-5-12	NO PRESENTA
PROPONENTE 2:	CONSORCIO KAPCOL	NO PRESENTA
PROPONENTE 3:	CONSORCIO VIAS SAN JERÓNIMO	NO PRESENTA
PROPONENTE 4:	CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS	NO PRESENTA
PROPONENTE 5:	CONSORCIO LP-SIM-008-2025	NO PRESENTA
PROPONENTE 6:	CONSORCIO COMUNAS 3512	NO PRESENTA
PROPONENTE 7:	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S.	NO PRESENTA
PROPONENTE 8:	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	NO PRESENTA
PROPONENTE 9:	CONSORCIO MTR	NO PRESENTA
PROPONENTE 10:	CONSORCIO COMUNA 12	NO PRESENTA
PROPONENTE 11:	CONSORCIO PAVIMENTACION Y VIAS	NO PRESENTA
PROPONENTE 12:	CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025	NO PRESENTA
PROPONENTE 13:	CONSORCIO PAVIMENTO RACAR	NO PRESENTA
PROPONENTE 14:	CONSORCIO INGESCOR R	NO PRESENTA
PROPONENTE 15:	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA INGCI	NO PRESENTA
PROPONENTE 16:	CONSORCIO VIAS COMUNAS	NO PRESENTA
PROPONENTE 17:	CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA	NO PRESENTA
PROPONENTE 18:	CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 3	NO PRESENTA
PROPONENTE 19:	CONSORCIO BARRIOS EN OBRAS	NO PRESENTA
PROPONENTE 20:	CONSORCIO HM11	NO PRESENTA
PROPONENTE 21:	CONSORCIO MONTERIA VIAL	NO PRESENTA
PROPONENTE 22:	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 008	NO PRESENTA
PROPONENTE 23:	CONSORCIO MONTERIA AVANZA	NO PRESENTA
PROPONENTE 24:	CONSORCIO BARRIOS MJ	NO PRESENTA
PROPONENTE 25:	TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S.	NO PRESENTA
PROPONENTE 26:	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	NO PRESENTA
PROPONENTE 27:	CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF	NO PRESENTA
PROPONENTE 28:	BIO MAQUINARIA YEQUIPOS S.A.S.	NO PRESENTA
PROPONENTE 29:	CONSORCIO MTR	NO PRESENTA

Se procede a revisar la plataforma SECOP II, encontrando la siguiente observación:

OBSERVACIÓN N° 1 – PROPONENTE 27 - CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF

Allegada mediante mensaje N° CO1.MSG.7864032en la Plataforma SECOP II de fecha 12/05/2025 2:19:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

SOLICITUD DE CORRECCIÓN AL PUNTAJE DE MIPYME

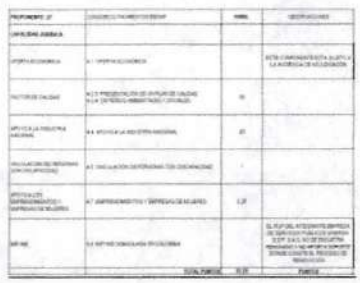
Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SIM-008-2025**, en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

PROPONENTE: CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF

Yo, **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No: 1.082.774.968 de San Agustín (H), actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF**, después de revisar el informe N°2 enviado mediante la plataforma del SECOP II, solicitamos a la entidad corregir el informe, teniendo en cuenta lo siguiente:



SOLICITUD:

Notamos con extrañeza que hace falta la asignación del puntaje correspondiente a MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA y suponemos que se trata de un error de digitación en el informe N°2, teniendo en cuenta que durante la etapa de observaciones al informe de evaluación se manifestó y expreso que el RUP de la *EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S, si se renovó en la fecha estipuladas por la ley*, y además se demostró mediante la siguiente información:

A tendiendo la solicitud realizada por la entidad, cabe resaltar lo que establece la circular externa de Colombia compra eficiente:

12.3. Renovación y firmeza del RUP

El artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en el, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Así las cosas, adjuntamos las pruebas donde se demuestra que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S. integrante del **CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF,** si cumplió con la renovación del RUP en los tiempos estipulados por la ley como se puede evidenciar a continuación:

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S.







Manifestado lo anterior, y atendiendo el requerimiento emitido por la Entidad, demostramos que el RUP de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S, si se renovó en el tiempo estipulado por la ley, como se observa en las imágenes anteriores y en la documentación adjunta a este correo.

Razón por la cual el **CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF,** mediante la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S, acredito la calidad de Mipyme como MEDIANA EMPRESA mediante el RUP y certificado de existencia y representación legal, **documentos vigentes y en firme a la fecha de cierre de la propuesta**, como se observa a continuación;





Razón por la cual solicitamos amablemente a la entidad otorgar el puntaje correspondiente a mipyme, teniendo en cuenta que luego de aclarar y demostrar que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S si renovó la documentación en los tiempos establecidos por la norma, solicitamos acogerse a lo establecido en la nota del numeral 4.7 del pliego de condiciones, el cual reza lo siguiente:

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.
Por lo tanto, una vez reventada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

Atendiendo lo anterior recalcamos que este documento trata de una aclaración a la documentación presentada a la fecha de cierre, razón por la cual nuestra propuesta es acreedora al puntaje correspondiente a MIPYME DOCIMICILIADAS EN COLOMBIA y suponemos que se trata de un error de digitación en el informe N°2.

Así las cosas, amablemente solicitamos a la Entidad acreditar la propuesta del **CONSORCIO *PAVIMENTOS EMSAF*** *con la TOTALIDAD de los puntos para seguir con el proceso de EVALUACION* hasta su culminación en la etapa de ADJUDICACION.

Se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA.
C.C No. 1.082.774.968 de San Agustín
Representante Legal
CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

OBSERVACIÓN N° 2 – PROPONENTE 23 - CONSORCIO MONTERIA AVANZA

Allegada mediante mensaje N° CO1.MSG.7863958 en la Plataforma SECOP II de fecha 11/05/2025 9:49:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Montería. 11 de mayo de 2025.

Señores
Municipio de Montería

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-008-2025, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Asunto: observación al informe de evaluación No.2.

Estimados señores:

SARQUIS SANCHEZ JALAL en mi calidad de Representante Legal de **CONSORCIO MONTERIA AVANZA** en adelante el "Proponente", realizamos las siguientes observaciones al informe de evaluación No.2.

RESUMEN DE PUNTAJE:



Luego de verificar el informe de evaluación No.2, se observa claramente que el comité evaluador esta confundido dos (2) conceptos totalmente diferentes, ya que según el pliego de condiciones numeral **4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**, dice lo siguiente:

"La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.



Ahora bien, De acuerdo artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento."*

Claramente el artículo anterior hace mención que hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año las empresas inscritas en el RUP tienen plazo para renovar este documento, **de lo contrario cesan los efectos del RUP**, por tanto el integrante VANEGAS DUMAR INGENIERIA SAS demostró en la subsanación del informe No.1 constancia de dicha renovación como se muestra a continuación:

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será valido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal".

Claramente los subrayados el **CONSORCIO MONTERIA AVANZA** cumple con este requisito como lo menciona el pliego de condiciones, ya que el integrante VANEGAS DUMAR INGENIERIA SAS tiene una participación del 10%, además presenta al momento del cierre del proceso un RUP vigente y en firme con la información financiera 2023 como se muestra a continuación:





En este orden de ideas, Es importante aclara que al momento del cierre del proceso de referencia el integrante VANEGAS DUMAR INGENIERIA SAS presento su RUP vigente y en firme, con el fin de cumplir con el requisito del pliego de condiciones del numeral **4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**. Cosa muy diferente es lo que dice el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual obliga a las empresas inscrita en el RUP un plazo de hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril para renovar su información en el RUP, de lo contario cesan los efectos.

Si bien es cierto que el comité evaluador esta relacionado estos dos (2) conceptos, para mayor claridad es importante mencionar la sentencia C 486 DE 2020, el cual dice lo siguiente:



REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – Renovación – Firmeza – Decreto 434 de 2020 – Información – Evaluación

Tratándose del trámite de renovación, se refiere la expresión en el sentido de que la persona que presente la información para renovar su registro, antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1 o antes del quinto día hábil del mes de julio, para el 2020, conforme lo establecido en el artículo 2 del Decreto 434 de 2020 y pase a que la renovación no esté en firme, es decir, habilitar esta en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de valoración, debiéndose tener en cuenta la información contigua, de manera que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que esta en firme antes de iniciar el trámite de renovación; estos efectos no han cesado y se encuentra vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información contigua se haya presentado válidamente antes del cierre de proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación serán tenidas en cuenta utilizar la información del registro presentado inicialmente, porque ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá cuestionar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique a cualquiera.

Claramente lo anterior expuesto dice que mientras este en trámite el proceso de renovación, los proponentes pueden presentar información antigua, que por cierto que para algunos puede ser la información del periodo 2023 o para otros la información ya renovada del periodo 2024, lo importante es presentar un RUP vigente y en firme antes del cierre del proceso de referencia.

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

Por tanto, se solicita al comité evaluador tener en cuenta lo dicho anteriormente y otorgar el puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos según el pliego de condiciones numeral 4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA al **CONSORCIO MONTERIA AVANZA**, *ya que claramente se cumple con esta condición.*

Se adjunta sentencia C 466 DE 2020.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **CONSORCIO MONTERIA AVANZA**
Nombre del Representante Legal: SARQUIS SANCHEZ JALAL
C. C. No. 10.779.391 de Montería
Dirección de correo: Cra 14B Bis #41-32 Versalles - 1er piso
Correo electrónico: **hersasas@hotmail.com**
Celular: 3187173789
Ciudad: Montería – Córdoba

SARQUIS SANCHEZ JALAL
R.L CONSORCIO MONTERIA AVANZA
C.C 10.779.391 de Montería

OBSERVACIÓN N° 3 – PROPONENTE 3 – CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO

Allegada mediante mensaje N° CO1.MSG.7864138 en la Plataforma SECOP II de fecha 12/05/2025 7:44:50 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Montería, 12 de mayo de 2025

Señores
Municipio de Montería

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-008-2025, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Asunto: verificación del CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO según informe de evaluación No. 2.

Estimados señores:

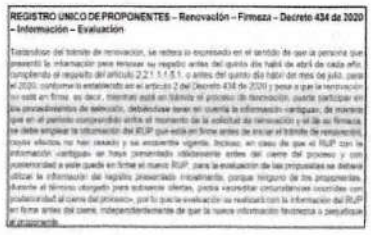
JUAN CARLOS AMADOR CARRASCAL en mi calidad de Representante Legal de CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO, manifiesto las siguientes observaciones al informe de evaluación No. 2:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE - MIPYME: PUNTAJE MÁXIMO 0.25 PUNTOS:



Se le aclara al comité evaluado que en virtud al artículo 2.2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, **"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.",** Así las cosas, lo obligatorio a presentar y demostrar a fecha de cierre es haber hecho el trámite de renovación del REGISTRO UNICO PROPONENTE, a la fecha citada anteriormente, ahora bien, es preciso mencionar que la entidad solo evaluará la información que se encuentre vigente y en firme, a está fecha, que para alguno será con fecha a corte de 2023 y para otros de 2024, por tanto se esta cumpliendo con el pliego de condiciones numeral **4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.**

También se fortalece lo anterior con la sentencia C-466-de-2020:



REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – Renovación – Firmeza – Decreto 434 de 2020 – Información – Evaluación

Por tanto, se solicita al comité evaluador verificar y asignar al **CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO** la totalidad de los puntos que se requieren de acuerdo al **pliego de condiciones**, puesto que si bien es cierto que la entidad tiene que verificar que la empresa al momento del cierre del proyecto de referencia renovó el RUP **(De lo contrario cesan los efectos del RUP), también es cierto que luego que el comité evaluador verificó que dicho requisito se cumple; de ninguna manera el comité evaluador puede tomar la decisión de quitar al consorcio un puntaje de MIPYME ya que con solo presentar la información vigente y en firme como lo dice el numeral 4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA, se cumple con esta condición.**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025



En caso de no poder asistir a la audiencia de adjudicación, en mi ejercicio de réplica u observación al informe No. 2, asigno al ingeniero civil, el señor ESNEIDER VASQUEZ BARRIOS identificado con cedula de ciudadanía 1.067.858.579 de Montería, en representación del consorcio con el fin de verificar que dicha audiencia se lleve de una forma transparente y pueda velar por los beneficios del consorcio.

Atentamente,

JUAN CARLOS AMADOR CARRASCAL
Rep. Legal CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO
CC. No. 10.766.352 de Montería

OBSERVACIÓN N° 4 – PROPONENTE 4- CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS

Allegada mediante mensaje N° CO1.MSG.7864546 en la Plataforma SECOP II de fecha (12/05/2025 8:50:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Cl 27 # 3 -16 Ed. Antonio de la Torre y Miranda
Montería, Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SIM-008-2025**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Asunto: **Observación al informe final**

Respetado comité evaluador.

Mediante el presente oficio, yo LUZ FORERO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía 57.435.519 expedida en Santa marta, me permito manifestar mi inconformidad y dejar constancia de las violaciones que esta entidad ha cometido en el marco del proceso de selección en referencia.

Nuestra propuesta ha sido rechazada con base en argumentos que consideramos *carentes de sustento técnico y jurídico, y cuya interpretación resulta forzada y* alejada de lo establecido en los documentos del proceso. Tal como se indicó en el oficio de aclaración radicado ante esa entidad bajo la referencia CO1.MSG.7855396 (mensaje que se da por leído, conforme a la imagen adjunta), solicitamos de manera respetuosa la revisión de la evaluación técnica contenida en el informe preliminar, en el cual se calificó al consorcio como "no cumple" por presunta falta de acreditación de la experiencia secundaria.En dicho informe, se afirma expresamente: "EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA QUE CUMPLA CON EL 50% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA." Frente a esta afirmación, solicitamos al comité evaluador justificar de manera clara y objetiva el origen de ese supuesto porcentaje del 50%, ya que conforme al Pliego de Condiciones —el cual, conforme al principio de legalidad, constituye ley para las partes— el requisito exigido corresponde al 40%.

Vale recordar que en el escrito de subsanación allegado oportunamente a la entidad, se explicó de manera detallada y pedagógica —incluso con ejemplos claros— el cumplimiento cabal de dicho requisito. Por lo tanto, se reitera la solicitud para que se corrija la evaluación conforme a los parámetros legal y contractualmente establecidos.

A continuación, expongo nuevamente los cálculos que debieron ser objeto de análisis por parte del comité técnico evaluador. No obstante, ante la evidente incapacidad para comprender lo explicado de manera clara y detallada en el escrito de subsanación, me permito reiterar el cálculo que demuestra, de forma inequívoca, el cumplimiento del requisito relativo a la experiencia secundaria.

CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS

Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, el 40% del valor exigido para la experiencia secundaria corresponde a 72,41 SMMLV. El consorcio acreditó un total de 78,6 SMMLV, cifra que supera ampliamente el umbral requerido, lo que deja en evidencia el cumplimiento sobrado de dicho requisito.

Insistimos en que esta conclusión no es producto de interpretaciones subjetivas, sino de una operación aritmética simple, basada en los parámetros expresamente definidos por la Entidad en los documentos del proceso. En consecuencia, la calificación asignada carece de sustento técnico y jurídico, y debe ser corregida de manera inmediata a fin de garantizar el respeto al principio de selección objetiva y la legalidad del procedimiento.

EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA SECUNDARIA. – SUBSANAR EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA QUE CUMPLA CON EL 50%.

(De conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones la actividad secundaria solicitada es, **40%** del PO equivalentes a **72.41** SMMLV.)



Frente a esta observación, solicitamos al comité evaluador revisar detalladamente la información aportada, toda vez que la experiencia secundaria exigida en los pliegos de condiciones se encuentra plenamente acreditada mediante el Contrato de Orden 1, debidamente relacionado en el Formato 3 – Experiencia del Proponente.

Es importante precisar que, conforme al presupuesto oficial del proceso, dentro del capítulo de señalización, se contemplan las actividades específicas que constituyen el componente técnico correspondiente al 40% del Presupuesto Oficial (equivalentes a 72.41 SMMLV).

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.00	SEÑALIZACION				
4.01	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA DE HOJA 0.90CM	UND	62.00	$514.000,00	$ 31.868.000,00
4.02	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON DOBLE LAMINA RETROREFLECTIVA DE HOJA 0.90CM	UND	2.00	$660.000,00	$ 1.320.000,00
4.03	DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO HOMOLO BASE SOLVENTE (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACION CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M2	676.80	$ 511.200,00	$ 345.917.760,00
4.04	DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO HOMOLO BASE SOLVENTE (0.10 CM) (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACION CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M	4.667,00	$6.166,00	$ 28.775.822,00
4.05	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO BOYA (1 PLASTICO PERMICO	U	92.00	$616.150,00	$ 56.685.800,00
				TOTAL CAPITULO SEÑALIZACION	$ 464.567.382,00
				SALARIO 2021	$ 1.420.000,00
				CANTIDAD DE SEÑALIZACION EN SMMLV	327,00
				VALOR DEL PUESTO 40%	$ 72,6

Las mismas actividades fueron ejecutadas dentro del contrato aportado, cuya acta de recibo final y valores ejecutados se encuentran debidamente certificados, y cuyos costos directos se desglosan con claridad en los documentos allegados.

ESTRUCTURAS VARIAS					
Demarcación horizontal con pintura reflectiva tipo Homolo base solvente (0.10 cm) (incluye imprimante, suministro, aplicación con equipo y microesferas)	M2	4.667,00	1	$ 97.867,00	$ 367.171.289,00
Tratamiento en el pavimento	UD	676,00	1	$ 511.200,00	$ 345.587.760,00
Señales verticales de tránsito (grupo I de 75 x 75 cm)	UD	2.000,00	1	$ 44.302,00	$ 88.604.000,00
Suministro de reductores de velocidad	UD	92,00	1	$ 1.067.000,00	$ 98.164.000,00
Señales verticales de tránsito (grupo I de 75 x 75 cm)	UD	2.000,00	1	$ 44.302,00	$ 88.604.000,00
Suministro de reductores de velocidad	UD	92,00	1	$ 1.067.000,00	$ 98.164.000,00

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO BARRIOS EL CARMEN, LA ESPERANZA, VILLA DEL RIO, PORVENIR, SAN JOSÉ Y CIUDADELA MACONDO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE ARACATACA – MAGDALENA	
Señales verticales de tránsito (grupo I de 75 x75 cm)	$ 44.302.728,00
Suministro de reductores de velocidad	$ 98.595.360,00
Total ejecutado en el componente de señalización:	**$ 142.897.088,00**
Salario 2021 (año de terminación):	$ 908.526,00
Total ejecutado en SMMLV en señalización:	$ 157,28
Participación del proponente que acredita la experiencia (50%)	**78,6**

Como se evidencia la experiencia aportada supera el umbral mínimo requerido de 72.41 SMMLV, por lo que exigimos se reconozca el cumplimiento pleno del requisito técnico secundario, en aplicación estricta del principio de objetividad en la evaluación (artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS

Reiteramos que esta conclusión surge de una **operación matemática elemental**, sustentada en los parámetros expresamente definidos por la Entidad en los documentos del proceso. Por ende, la calificación de 'no cumple' carece de fundamento técnico y jurídico, y vulnera principios rectores de la contratación estatal como la legalidad, la transparencia, la buena fe y la selección objetiva.

Solicitamos que se proceda a habilitar al consorcio en el marco del proceso y se le asignen 51.5 puntos correspondientes a los criterios de evaluación, teniendo en cuenta que, tal como se explicó con suficiencia en el oficio de subsanación, se acreditó debidamente el cumplimiento del requisito relacionado con la participación de personas con discapacidad, en los términos exigidos por el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, instamos a la Entidad a corregir de inmediato la evaluación técnica, otorgando al proponente la puntuación que en derecho corresponde y garantizando la sujeción a los principios constitucionales y legales que rigen la contratación pública. En caso de persistir la decisión de mantener una calificación abiertamente errada e infundada, nos reservamos el derecho de acudir a las instancias de control y vigilancia competentes, a efectos de salvaguardar nuestros derechos y la legalidad del procedimiento contractual.

En mérito de lo anterior, agradecemos la revisión objetiva, legal y transparente de la evaluación.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS
Nombre del representante legal LUZ STELA FORERO GOMEZ
C. C. No. 57.435.519 de SANTA MARTA
Dirección de correo Km 7 vía Gaira – Troncal del Caribe – Santa Marta
Correo electrónico licitaciones.contonual@gmail.com
Ciudad SANTA MARTA

(Firma del representante legal)

OBSERVACIÓN N° 5 – PROPONENTE 27 - CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF

Allegada mediante mensaje N° CO1.MSG.7864438 en la Plataforma SECOP II de fecha (12/05/2025 8:39:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

OBSERVACIONES

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SIM-008-2025**, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

PROPONENTE: CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF

Yo, **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No: 1.082.774.968 de San Agustín (H), actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF**, realizo las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES:

CONSORCIO KAPCOL


NUEVA EPS S.A.
Dirección de Cartera
Estado de Cuenta por Aportante - Detalle por Periodo - Resolución 1752 de 2021
Extender 2 y 7

CONSORCIO MTR


NUEVA EPS S.A.
Dirección de Cartera
Estado de Cuenta por Aportante - Detalle por Periodo - Resolución 1752 de 2021
Extender 2 y 7

CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA


NUEVA EPS S.A.
Dirección de Cartera
Estado de Cuenta por Aportante - Detalle por Periodo - Resolución 1752 de 2021
Extender 2 y 7

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

CONSORCIO MONTERIA AVANZA
HERSA CONSTRUCTORES SAS BIC/1737



SOLICITUD:

A raíz de esto, es menester señalar que el Pliego de Condiciones establece, dentro de los REQUISITOS HABILITANTES para la ejecución del contrato, estar al día con el pago de aportes a parafiscales y seguridad social. En este contexto, las páginas número 25 Y 26 del pliego de condiciones dicen lo siguiente:

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. 3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

De esta forma podemos concluir que, la empresa **KAP CONSTRUCCIONES SAS, YOMA CONSTRUCCIONES SAS, HERSA CONSTRUCTORES SAS y CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA** presenta mora en el pago de sus aportes a salud de sus empleados y/o no registra aportes y los documentos suministrados por los integrantes del proponente plural intentan hacer ver algo diferente (estar al día con los aportes).

Razón por la cual solicitamos a la ENTIDAD, NO HABILITAR a estos oferentes en el proceso de la referencia, por las razones expuestas y el INCUMPLIMIENTO del pago de la seguridad social y parafiscales de sus EMPLEADOS. Adicional presentando INFORMACION INEXACTA con relación al certificado aportado en la cual manifiesta estar al día en el pago de la seguridad social.

Se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

MIGUEL ALEXANDER CIFUENTES MOLINA.
C.C No. 1.062.774.968 de San Agustín
Representante Legal
CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF

En este estado de la audiencia se suspende hasta las 9:54 am para dar respuesta a las observaciones presentadas.

Siendo las 9:54 se reanuda la presente audiencia.

4.- SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA POR UNA ÚNICA VEZ AL OFERENTE QUE ASÍ LO SOLICITE CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 3 MINUTOS, CON EL OBJETO DE REPLICAR LAS OBSERVACIONES QUE SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU OFERTA HAYAN PRESENTA.

No hay intervenciones.

5. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

En este estado de la audiencia y siendo las 9:54 am se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas en los siguientes términos:

RESPUESTA OBSERVACIONES: PROPONENTE 27 - CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF - PROPONENTE 23 - CONSORCIO MONTERIA AVANZA - PROPONENTE 3 – CONSORCIO VÍAS SAN JERÓNIMO.

El numeral 4.7. del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Negrita y subrayado fuera del texto.

Para el caso del proponente 23 - CONSORCIO MONTERÍA AVANZA, el RUP del integrante BANEGAS DUMAR INGENIERIA S.A.S. dentro de la propuesta no se aporto soporte donde constara que el mismo se encontrara en proceso de renovación, por lo que fue necesario que el proponente subsanara este punto.

Para el caso de Proponente 3 - CONSORCIO VÍA SAN JERONIMO, el integrante del proponente correspondiente a GRUPO EMPRESARIA CONSTRUCTOR AIS S.A.S. dentro de la propuesta no se aportó soporte donde constara que el mismo se encontrara en proceso de renovación y para el integrante GRUPO PROYECTOS Y DESARROLLO S.A.S. presenta RUP con fecha de renovación 20/03/2025, pero no se encuentra en firme. Así las cosa, fue necesario que ambos integrantes subsanaran este requisito.

Para el caso del proponente 27 - CONSORCIO PAVIMENTO EMSAF dentro de la propuesta no se aportó soporte donde constara que el mismo se encontrara en proceso de renovación, por lo que fue necesario que el proponente subsanara este punto.

Así las cosas, y viendo que todos los proponentes debieron subsanar lo correspondiente al RUP, no fue posible que se hicieran acreedores al punto correspondiente a Mipymes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN - PROPONENTE 4 - CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS.

De acuerdo con su observación nos permitimos aclarar que el pliego de condiciones en el numeral 3.5.3. *"CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA"* requiere lo siguiente

... "D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV."

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

Para el caso específico del PROPONENTE 4: CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS, este aportó 4 contratos para acreditar la experiencia de la siguiente manera:

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Entidad Contratante	Contrato o Resolución	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
			No.	I,C,UT , OTRA	%		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	
1	22	ALCALDIA DE ARACATACA, MAGDALENA	LP-001-2017	C	50%	CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARQUITECTURA CONTINUAR SAS (CONSORCIO PAVIAR)	10222,96	5111,48
2	110	ARARAT	CO-004-2023	C	50%	OVINGER SAS	10647,55	5323,77
3	112	ASOMUDACAR - EAT	NO COP-032 DE 2023	I	100 %	OVINGER SAS - socio (CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARQUITECTURA CONTINUAR SAS)	2741,92	2741,92
4	161	MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA	LP-OBRA-015-2019	C	75%	OPEN INGENIERIA S.A.S (CONSORCIO VIAS QUEBRADANEGRA)	5402,48	4051,86

Por lo anterior, y de acuerdo al numeral 3.5.9 *"RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL"* del pliego de condiciones, el requisito de experiencia que aplicaba para este proponente era:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Lo que indica que el proponente debía cumplir con P.O. ($16.547.932.687,00) / ($1.423.500,00) = 11.624,82 SMMLV X 120% = **13949,79**

Y de acuerdo con el literal D del numeral 3.5.3. *"CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA"*, el proponente CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS no allegó experiencia que cumpliera con el 50% de la experiencia solicitada, lo que corresponde a **6974,89.**

Por lo anterior se rechaza la observación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN - PROPONENTE 27 - CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF

Con relación a la observación realizada a los PROPONENTES 2 – CONSORCIO KAPCOL, PROPONENTE - 23 - MONTERÍA AVANZA y PROPONENTE 9 - CONSORCIO MTR y fin de dar respuesta a la misma, es pertinente traer a colación lo previsto en la ley 789 de 2002 en su artículo 50 referente a la presentación de ofertas, que a la letra reza:

> *"ARTÍCULO 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de*

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública debera retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuara el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se debera acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificacion expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no sera inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebracion del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debera acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas sera indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrira en causal de mala conducta.

Para poder ejercer el derecho de movilidad de Administradora de Riesgos Profesionales o Caja de Compensacion, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones.

PARÁGRAFO 1°. Las autoridades de impuestos deberán disponer lo pertinente a efectos de que dentro de la declaración de renta que deba ser presentada, a partir del año 2003 se establezca un renglon que discrimine los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensacion.

PARÁGRAFO 2°. Modificado por el art. 1, Ley 828 de 2003 , Derogado por el art. 32, Ley 1150 de 2007. Sera causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con personas jurídicas particulares, cuando se compruebe la evasion en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecucion del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensacion Familiar.

Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir, incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) dias siguientes a su notificación.

PARÁGRAFO 3°. Modificado por el art. 9, Ley 828 de 2003 Registro único de proponentes. Para realizar la inscripción, modificación, actualización o renovación del registro único de proponentes, las Cámaras de Comercio deberán exigir prueba del cumplimiento de las obligaciones parafiscales. Las personas jurídicas probarán su cumplimiento mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales mediante declaración juramentada. En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios minimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía.

PARÁGRAFO 4. Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificaran mediante la herramienta tecnologica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Proteccion Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habra lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico (Parágrafo 4 Adicionado por el Art. 24 del Decreto 2106 de 2019)".

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

Igualmente, lo contemplado en el 3.4. y s.s. del pliego de condiciones, que dispone:

"(...) 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. (...)".

Ahora bien, en lo referente a las observaciones allegadas a los proponentes se evidencia que los anexos aportados con su observación, corresponden a aportes de periodos distintos a los exigidos por las disposiciones antes citadas, es decir, se encuentran por fuera de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección.

En este sentido, el comité, ciñéndose a la ley antes referida y lo estableció en el pliego de condiciones, no acoge su observación, teniendo en cuenta que no es procedente y seguirá en la postura acogida en el informe final.

Con relación al proponente 17 – CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA, revisada la observación presentada, se evidencia que no cumple en lo previsto en el pliego de condiciones, específicamente en lo relativo a la presentación de ofertas que indica que:

"1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

[...]

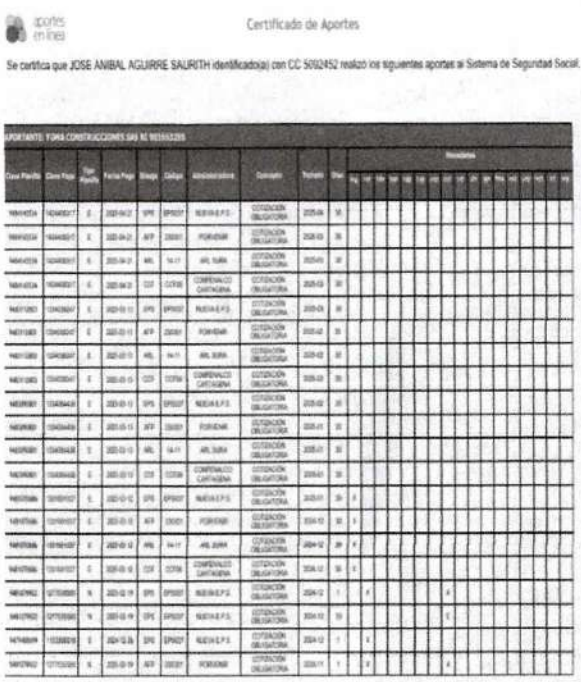
Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad." (Negrilla y resaltado por fuera del texto original).

Respecto de la imagen aportada y de la consulta a la base de datos que usted menciona, se concluye que estos elementos no cumplen con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones para desvirtuar la validez de la oferta presentada por el proponente.

En consecuencia, no constituyen prueba suficiente para acoger la solicitud presentada, más aun, teniendo en cuenta que la entidad realizó las consultas y el proponente se encuentra al día, como se puede observar:

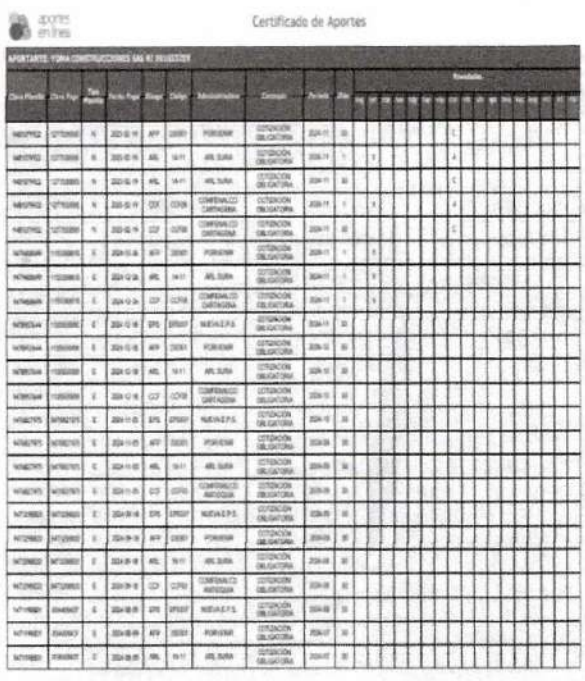
ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025



aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH identificado(a) con CC 5092452 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.



aportes en línea

Certificado de Aportes

En este estado, y de manera extemporánea, teniendo en cuenta que ya se había superado el punto 3 del orden del día, se realiza una nueva observación por parte del proponente N° 12.

OBSERVACIÓN PROPONENTE 12 – CONSORCIO ACOMUNA MONTERÍAS 2023

Observación a los proponentes 3-19-20-23-27, en atención a que a estos no se les asignó el puntaje correspondiente a Mipymes debido a que fue necesario subsanar lo relacionado con el RUP, se solicita que se aplique la causal de rechazo "Q" del pliego de condiciones y que la entidad explique su interpretación respecto a la misma.

Teniendo en cuenta la observación presentada, la delegada para presidir la audiencia decide la suspensión de la misma por un término de 15 minutos para dar respuesta de fondo a la observante.

RESPUESTA OBSERVACIÓN PROPONENTE 12 – CONSORCIO A COMUNA MONTERÍAS 2023.

Para dar respuesta a su observación nos remitimos al concepto C-252 de 2023[1] expedido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

> *"Tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1., y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua". De lo anterior se desprende que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en los procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información "antigua" se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado*

[1] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-252-de-2023/

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

inicialmente, porque ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá "acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso", por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

(...)

Por otro lado, en relación con la segunda causal de rechazo citada, relacionada con la renovación del RUP, debe señalarse que esta se aplica al proponente que no cumpla con el deber establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, esto es, que no haya presentado la información para renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. En consecuencia, en el evento en que el proponente incumplió el deber de renovar el registro a tiempo este dejó de producir efectos, por lo cual el proponente debe inscribirse nuevamente en el RUP, de manera que una vez esté en firme la nueva inscripción puede participar en los procedimientos de selección, incluidos los regidos por los Documentos Tipo.

Lo anterior implica que el proponente no tendría RUP puesto que cesan sus efectos como lo señala la Ley, debiendo inscribirse nuevamente, impidiendo esto su participación en los Procesos de Contratación que requieren RUP, ya que sería rechazado tanto por no cumplir el deber de renovación, como por no tener una inscripción en el RUP en firme, al no haberlo renovado en tiempo, por lo tanto, no sería procedente avanzar a la etapa contractual.

(...)

En relación con el momento en que se realiza la verificación del cumplimiento de esos requisitos habilitantes, el numeral "2.5. Informe de evaluación de aspectos distintos a la oferta económica" señala que: "la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1". En consecuencia, para este momento del Proceso de Contratación, es decir para el informe de evaluación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, a través del RUP. Así las cosas, a juicio de la Agencia es en este momento que la Entidad Estatal debe verificar que el RUP se encuentra en firme, y en el caso de que hayan transcurrido los cinco primeros días del mes de abril que se haya presentado la documentación para su renovación, en caso de que no se cumplan con estas condiciones procederá el rechazo de la oferta, conforme las causales establecidas en el Documentos Tipo que se explicaron precedentemente.

Lo anterior se refuerza si se tiene en cuenta que el mismo numeral dispone que, con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, por lo cual será en este momento que se debe realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos y, en consecuencia, comprobar la firmeza del RUP a través del cual se están demostrando esos requisitos."

Así las cosas, se denota del concepto emitido por Colombia compra eficiente que los proponentes mencionados por la observante se encuentran hábiles en tanto todos ellos presentaron documentación que acreditaba que se inició el trámite de renovación del RUP dentro de los términos legales para ello.

Se realiza la aclaración que dicha situación, de conformidad con lo mencionado en el concepto, es susceptible de ser subsanada en caso tal que no se presente la constancia dentro de la oferta inicial, dado que teniendo la entidad el deber de publicar el informe final de evaluación, será en este momento que se debe realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos y, en consecuencia, comprobar la firmeza del RUP a través del cual se están demostrando esos requisitos.

Por lo anterior se rechaza su observación.

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

6.- APERTURA DEL SOBRE NO. 02 PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL MECANISMO ESCOGIDO MEDIANTE EL MÉTODO ALEATORIO QUE RESULTE APLICABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

En este estado de la audiencia y dando continuidad al orden del día, se realiza la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados en este proceso, que corresponde al siguiente listado:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	HABIL/NO HÁBIL
PROPONENTE 1:	CONSORCIO BAREM3-5-12	HÁBIL
PROPONENTE 2:	CONSORCIO KAPCOL	HÁBIL
PROPONENTE 3:	CONSORCIO VIAS SAN JERÓNIMO	HÁBIL
PROPONENTE 4:	CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS	RECHAZADA
PROPONENTE 5:	CONSORCIO LP-SIM-008-2025	HÁBIL
PROPONENTE 6:	CONSORCIO COMUNAS 3512	HÁBIL
PROPONENTE 7:	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S.	RECHAZADA
PROPONENTE 8:	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	HÁBIL
PROPONENTE 9:	CONSORCIO MTR	HÁBIL
PROPONENTE 10:	CONSORCIO COMUNA 12	HÁBIL
PROPONENTE 11:	CONSORCIO PAVIMENTACION Y VIAS	RECHAZADA
PROPONENTE 12:	CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025	HÁBIL
PROPONENTE 13:	CONSORCIO PAVIMENTO RACAR	RECHAZADA
PROPONENTE 14:	CONSORCIO INGESCOR R	HÁBIL
PROPONENTE 15:	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA INGCI	RECHAZADA
PROPONENTE 16:	CONSORCIO VIAS COMUNAS	HÁBIL
PROPONENTE 17:	CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA	HÁBIL
PROPONENTE 18:	CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 3	RECHAZADA
PROPONENTE 19:	CONSORCIO BARRIOS EN OBRAS	HÁBIL
PROPONENTE 20:	CONSORCIO HM11	HÁBIL
PROPONENTE 21:	CONSORCIO MONTERIA VIAL	HÁBIL
PROPONENTE 22:	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 008	RECHAZADA
PROPONENTE 23:	CONSORCIO MONTERIA AVANZA	HÁBIL
PROPONENTE 24:	CONSORCIO BARRIOS MJ	RECHAZADA
PROPONENTE 25:	TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S.	RECHAZADA
PROPONENTE 26:	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	HÁBIL
PROPONENTE 27:	CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF	HÁBIL
PROPONENTE 28:	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S.	RECHAZADA
PROPONENTE 29:	CONSORCIO MTR	HÁBIL

Acto seguido, se procede a hacer la apertura de los sobres No. 02 en la plataforma SECOP II, finalizándose la misma a la 10:35 A.M y son publicados de forma inmediata.

Seguidamente, siendo las 10:35 am, el Comité Evaluador solicita la suspensión de la audiencia hasta las 2:00 p.m., con el fin de revisar las propuestas económicas frente a las causales de rechazo, aplicación de correcciones aritméticas a que haya lugar.

Teniendo en cuenta dicha solicitud, la Jefa de la Oficina de Contratación delegada para dirigir y tomar decisiones en audiencia, avala la suspensión de la misma.

Que siendo las 2:16 PM se reanuda la presente audiencia, se deja constancia que el Comité Evaluador ha efectuado la revisión de la propuesta económica frente a las causales de rechazo, sin encontrar que se incurra en ellas.

Que igualmente se realizaron las siguientes correcciones aritméticas:

N°	PROPONENTE	VALOR CORREGIDO
PROPONENTE 14:	CONSORCIO INGESCOR R	$15.720.536.053

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

6.1. REVISIÓN Y SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Acto seguido y teniendo en cuenta que existen ofertas económicas que a juicio de la entidad parece ser artificialmente bajas, de conformidad con lo consignado en el análisis del sector respecto al mínimo aceptable, que en este caso corresponde al valor de $ 15.720.536.052,65 como se puede observar:

> Por lo anterior se recomienda a la entidad fijar un valor mínimo aceptable de acuerdo con la información disponible y de acuerdo los datos analizados. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.
>
Valor Mínimo Aceptable = (Presupuesto Oficial) x 0.95 = $ 15.720.536.052,65
>
> Las ofertas consideradas artificialmente bajas son todas las aquellas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable y podrán ser objeto de rechazo, según lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Se tiene que los proponentes que se encuentren por debajo del mínimo aceptable serán requeridos por la entidad, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 que a la letra reza:

> *"(...)*
>
> *ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (....)"*

Revisadas las ofertas económicas presentadas se encuentra que, las propuestas por los proponentes relacionados a continuación, se encuentran por debajo del mínimo aceptable.

	NOMBRE PROPONENTE	VR. OFERTA
P9	CONSORCIO MTR	$ 15.716.097.925
P21	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	$ 15.839.952.230

En este orden se concede un término de 30 minutos, esto es, hasta las 2:53 P.M con el fin de que los oferentes cuyas propuestas han sido identificadas como artificialmente bajas, presenten las aclaraciones correspondientes.

Siendo las 2:53 pm se reanuda la presenta audiencia y se indica a los proponentes que realizaron justificación de sus precios, como se enuncia:

No.	NOMBRE PROPONENTE	PRESENTA SUSTENTACIÓN DE OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
P9	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	**SI**
P21	CONSORCIO COMUNAS EMSAF 2025	**SI**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

Se suspende la presente audiencia por un término de 30 minutos para realizar la revisión de las sustentaciones.

Siento las 3:29: se reanuda la presenta audiencia.

Se procede a informar cuales proponentes sustentan correctamente los precios de su oferta económica en forma ascendente teniendo en cuenta lo descrito por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente la cual reza;

"(...)

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*
- *Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.*

(...)"

Igualmente, el análisis del sector realizado por la entidad y publicado en la plataforma SECOP II que indica que:

De acuerdo con lo anterior, y debido a los lineamientos de pliego tipo, el Municipio de Monteria se regirá de acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y aceptará las sustentaciones de los proponentes que soporten (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

Para lo cual, el proponente que presente su oferta economica por debajo del minimo aceptable deberá acreditar 4 de 4 de los componentes antes mencionados, so pena rechazo, asi:

(i) TÈCNICAS DIFERENCIADAS DE PRODUCCIÓN DEL BIEN O PROVISIÓN DEL SERVICIO

Para este componente, se aceptarán aquellas sustentaciones en donde el proponente o alguno de sus integrantes soporten la propiedad de concreteras, canteras licenciadas y/o almacenes de insumos o productos representativos del proyecto.

(ii) CERCANÍA AL LUGAR DE PROVISIÓN O AL LUGAR DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS

De acuerdo con este criterio, se admitirán aquellos soportes donde el proponente y/o alguno de sus integrantes demuestren su domicilio en la ciudad de Monteria, como tambien experiencia relacionada en el Municipio o en Municipios vecinos; para lo último deberá allegar cuadro de experiencia con actas finales o de recibo o de liquidación.

(iii) MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES CON LOS PROVEEDORES DE INSUMOS

En este caso, el proponente que deba sustentar sus precios artificialmente bajos podrá allegar acuerdos comerciales con establecimientos reconocidos del sector que tengan domicilio en la ciudad de Monteria.

(iv) MAYOR DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS RELACIONADOS.

Y por último, este componente se entenderá como justificado para aquellos proponentes o sus integrantes que sustenten la propiedad de maquinaria y/o equipos minimos requeridos y/o cuenten con el compromiso de profesionales idóneos mínimos requeridos para este proyecto de acuerdo con el ANEXO TECNICO.

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

PROPONENTE	DUMAR INGENIEROS S.A.S.
(I) TÉCNICAS DIFERENCIADAS DE PRODUCCIÓN DEL BIEN O PROVISIÓN DEL SERVICIO.	El proponente acredita propiedad de concretará y cantera con licencia de exploración, para esto anexa certificado de existencia de CONCRETOS DEL SINU S.A.S. resolución del ministerio de ambiente, minas y desarrollo territorial otorgando licencia de exploración de material.
(II) CERCANÍA AL LUGAR DE PROVISIÓN O AL LUGAR DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS.	El proponente soporta domicilio en la ciudad de Montería y alta experiencia en la zona, para evidenciar este aspecto, anexan certificado de existencia y representación de la empresa DUMAR INGENIEROS S.A.S., link de Google maps con la ubicación de la empresa y cuadro de experiencia donde se relaciona experiencia de contratos suscritos con el Municipio de Montería y otros.
(III) MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES CON LOS PROVEEDORES DE INSUMOS.	El proponente presenta un contrato de concesión de suministro de material exclusivo de construcción a favor de DUMAR INGENIERO S.A.S. donde las partes intervinientes se encuentran domiciliados en la ciudad de Montería.
(IV) MAYOR DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS RELACIONADOS.	El proponente acredita la propiedad de maquinaria mínima necesaria para la ejecución contractual, para lo cual aporta facturas y tarjetas de propiedad de MINICARGADORES y VIBROCOMPACTADORES, volquetas necesarias para el transporte de materiales, irrigador.
CONCLUSIONES	El oferente cumple con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente, en este sentido, la entidad acepta la justificación del valor de su oferta.
PROPONENTE 24	**CONSORCIO PAVIMENTO MTR**
(I) TÉCNICAS DIFERENCIADAS DE PRODUCCIÓN DEL BIEN O PROVISIÓN DEL SERVICIO.	El proponente acredita propiedad de concretará, para esto anexa acta de junta de socios de CONCRETOS DE LA COSTA S.A.S., donde se evidencia la participación del integrante del consorcio CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA.
(II) CERCANÍA AL LUGAR DE PROVISIÓN O AL LUGAR DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS.	El proponente soporta domicilio en la ciudad de Montería y experiencia en la zona, con la existencia del integrante MGD CONSTRUCCIONES S.A.S. y relación de experiencia en la zona con actas finales.
(III) MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES CON LOS PROVEEDORES DE INSUMOS.	El proponente presenta carta que demuestra mejores condiciones comerciales con proveedores reconocidos de la ciudad, como lo es CONCRETOS DE LA COSTA S.A.S.
(IV) MAYOR DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS RELACIONADOS.	El proponente acredita la propiedad de maquinaria mínima necesaria para la ejecución contractual, como RETROEXCAVADORAS y 2 MINICARGADORES.
CONCLUSIONES	El oferente cumple con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente, en este sentido, la entidad acepta la justificación del valor de su oferta.

Se deja constancia que los escritos aportados por los oferentes hacen parte integral de la presente acta o se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

En este estado de la audiencia, se dejará la anotación del listado de los oferentes cuyas ofertas continúan en el proceso de selección en la etapa de evaluación de la oferta económica a saber:

No. DE PROPONENTES	NOMBRE PROPONENTES
PROPONENTE 1:	CONSORCIO BAREM3-5-12
PROPONENTE 2:	CONSORCIO KAPCOL
PROPONENTE 3:	CONSORCIO VIAS SAN JERÓNIMO
PROPONENTE 5:	*CONSORCIO LP-SIM-008-2025*
PROPONENTE 6:	CONSORCIO COMUNAS 3512
PROPONENTE 8:	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA
PROPONENTE 9:	CONSORCIO MTR
PROPONENTE 10:	CONSORCIO COMUNA 12
PROPONENTE 12:	CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025
PROPONENTE 14:	CONSORCIO INGESCOR R
PROPONENTE 16:	CONSORCIO VIAS COMUNAS
PROPONENTE 17:	CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA
PROPONENTE 19:	CONSORCIO BARRIOS EN OBRAS
PROPONENTE 20:	CONSORCIO HM11
PROPONENTE 21:	CONSORCIO MONTERIA VIAL
PROPONENTE 23:	CONSORCIO MONTERIA AVANZA
PROPONENTE 26:	DUMAR INGENIEROS S.A.S.
PROPONENTE 27:	CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF
PROPONENTE 29:	CONSORCIO MTR

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

En esta etapa de la audiencia, siendo las 3:49 pm, en cumplimiento con los dispuesto en el Pliego de Condiciones numeral 4.1.4. el cual menciona:

> *"Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente".*

En atención a que el pronunciamiento sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas se realizó posterior a las 3:00 pm, el comité evaluador solicita la suspensión de la audiencia hasta el día de mañana, 13 de mayo de 2025 a las 4:00 pm, con el fin de continuar con el orden del día.

Que la audiencia fue reanudada siendo las 4:00 pm del día 13 de mayo de 2025, precedida por la delegada por el señor Alcalde.

Se procede a determinar el método para la ponderación de la propuesta económica, haciendo uso de las disposiciones del pliego de condiciones definitivo previstas en el numeral 4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el cual establece:

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	*Método*
1	*Mediana con valor absoluto*
2	*Media geométrica*
3	*Media aritmética baja*
4	*Menor valor*

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

(...)"

En atención al texto antes anotado, y revisada la TRM que rige para el día siguiente de la apertura efectiva del sobre No. 02, es decir, 14 de mayo de 2025, se encontró que la misma correspondió a los siguientes dígitos: 4.204,63

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3344998519698016

Generado el 13 de mayo de 2025 a las 16:18:51

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA *DEL MERCADO* COP/USD
14/05/2025	$4,204.63

Expedida en Bogotá, D.C el martes 13 de mayo de 2025

3344998519698016

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Teniendo en cuenta la TRM y lo previsto en el Pliego de Condiciones, en este caso, aplica el método aleatorio de evaluación: MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO, de acuerdo al cuadro siguiente:

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	***3***	***Media aritmética baja***
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

En atención a lo anterior, y en aplicación del método de evaluación de **MEDIA ARITMÉTICA BAJA**, se tiene el siguiente resultado de evaluación de las ofertas económicas, luego de las correcciones aritméticas a que hubo lugar:

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	Valor oferta económica (Vi)	Puntos sobre 1	Formula aplicable		Puntos sobre 2	Puntaje Total
P1	CONSORCIO BAREM 3-5-12	$ 15.879.224.007,00	51,50			47,9787497	99,4787497
P2	CONSORCIO KAPCOL	$ 15.993.370.763,00	51,50			47,6263637	99,1263637
P3	CONSORCIO VIAS SAN JERÓNIMO	$ 15.836.358.460,00	51,25			48,1049070	99,3549070
P5	CONSORCIO LP-SIM-008-2025	$ 15.895.438.081,00	51,50			47,9286948	99,4286948
P6	CONSORCIO COMUNAS 3512	$ 15.869.360.869,00	51,50			48,0091985	99,5091985
P8	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	$ 15.804.176.730,00	31,50			48,2104385	79,7104385
P9	CONSORCIO MTR	$ 15.716.097.925,00	51,50			48,4823414	99,9823414
P10	CONSORCIO COMUNA 12	$ 15.840.957.864,00	51,25			48,0968823	99,3468823
P12	CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025	$ 15.779.153.331,00	51,50			48,2876811	99,7876811
P14	CONSORCIO INGESCOR R	$ 15.720.536.053,00	51,50	Xb	$ 15.710.377.850	48,4686403	99,9686403
P16	CONSORCIO VIAS COMUNAS	$ 15.822.011.510,00	51,50			48,1553722	99,6553722
P17	CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA	$ 15.857.915.614,00	51,50			48,0445315	99,5445315
P19	CONSORCIO BARRIOS EN OBRAS	$ 16.042.199.606,00	31,25			47,4756227	78,7256227
P20	CONSORCIO HM11	$ 15.844.876.414,00	51,25			48,0847853	99,3347853
P21	CONSORCIO MONTERIA VIAL	$ 15.839.952.230,00	30,50			48,0999869	78,5999869
P23	CONSORCIO MONTERIA AVANZA	$ 15.768.242.845,00	51,25			48,3213632	99,5713632
P26	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	$ 15.585.573.374,00	50,00			48,1147122	98,1147122
P27	CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF	$ 15.844.018.582,00	51,25			48,0874338	99,3374338
P29	*CONSORCIO MTR*	$ 15.927.000.000,00	*51,25*			*47,8312590*	*99,0812590*

7. TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS SOLO PARA LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO Y DEFINIR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Acto seguido se da traslado a la evaluación de las propuestas económicas a los proponentes habilitados en cumplimiento a lo establecido la parte final del parágrafo 3 del artículo 1 de la ley 1882 de 2018.

Seguidamente se les informa a los oferentes, que contaran con un término de 15 minutos para revisar los resultados de la evaluación, que pasado este tiempo se reanudará la audiencia para recibir las observaciones frente a la evaluación económica.

8. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS CON EL FIN DE REALIZAR OBSERVACIONES REFERENTES AL ASPECTO ECONÓMICO.

No se presentaron observaciones.

9. RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

10.- ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De acuerdo a lo anterior, el orden de elegibilidad es el siguiente:

3979

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-008-2025

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NUMERO PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	P9	CONSORCIO MTR	99,9823414
2	P14	CONSORCIO INGESCOR R	99,9686403
3	P12	CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025	99,7876811
4	P16	CONSORCIO VIAS COMUNAS	99,6553722
5	P23	CONSORCIO MONTERIA AVANZA	99,5713632
6	P17	CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA	99,5445315
7	P6	CONSORCIO COMUNAS 3512	99,5091985
8	P1	CONSORCIO BAREM 3-5-12	99,4787497
9	P5	CONSORCIO LP-SIM-008-2025	99,4286948
10	P3	CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO	99,3549070
11	P10	CONSORCIO COMUNA 12	99,3468823
12	P27	CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF	99,3374338
13	P20	CONSORCIO HM11	99,3347853
14	P2	CONSORCIO KAPCOL	99,1263637
15	P29	CONSORCIO MTR	99,0812590
16	P26	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	98,1147122
17	P8	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	79,7104305
18	P19	CONSORCIO BARRIOS EN OBRAS	78,7256227
19	P21	CONSORCIO MONTERIA VIAL	78,5999869

11.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomiendan a la Jefa de la Oficina de Contratación delegada para presidir la presente audiencia, adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección al proponente CONSORCIO MTR, representado legalmente por el señor RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ, identificado con C. C. No. 80.087.842 de Bogotá, con un puntaje de 99,9823414/100, cuya propuesta fue por valor de QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($15.716.097.925) M/CTE incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA) y todos los impuestos a que haya lugar.

12.- LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Acto seguido, se hace la lectura del acto administrativo de adjudicación, Resolución No. 0305 de 13 de mayo de 2025, expedida por la Jefa de oficina de contratación, delegada dirigir la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección tramitado a través de la Licitación Pública No. LP-SIM-008-2025 y la toma de decisión para adjudicar o declarar desierto el proceso de selección.

Dado en el Municipio de Montería el trece (13) días del mes de mayo de 2025.

Por el Municipio,

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
KATIA CABRALES BECHARA	Jefe Oficina de Contratación, delegada para presidir la audiencia y tomar decisiones mediante la Resolución No. 1170 de 1 de octubre de 2024, expedida por el Alcalde (E) de Montería	
LEIDY MARTÍNEZ LÓPEZ	Abogada – Contratista, miembro del comité evaluador.	
ANYI NARVÁEZ OYOLA	Contador – Contratista, miembro del comité evaluador	
ANDRES BERRIO	Ingeniero – Contratista, miembro del comité evaluador	
MONICA CANTILLO GENES	Abogada Secretaria General	

Apoyo técnico: José Nicolas López Romero- Ingeniero Civil - Contratista SGM

Se anexa a esta acta planilla de asistencia debidamente diligenciada.

3980

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PUBLICA No. LP-SIM-008-2025, cuyo objeto es: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
13/05/2025

No.	Nombre Proponente (Persona Jurídica y/o Natural y/o Proponente Plural)	NIT	Nombre	Numero de Proponente	En calidad de: (Marca con una X)					Cedula	Firma
					Representante Legal	Apoderado	Asistente	Veeduria	Por el Municipio		
1	Juan Pablo Vélez A		comunes 3512	8			X			1069969917	
2	Carlos Bustos Guerra		Consorcio MTT	9	X					78691527	
3	Maria Modesta Jaller		Consorcio Montecarlo				X			25776216	
4	Consorcio Comunas		Veronica Cristina Ortiz	4			X			1131078946	
5	Consorcio vias comunas		Juan Camilo Reyes	16			X			1069491359	
6	Nelson Vanegas		Nelson Vanegas	Asistente			X			3126548750	
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3981

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PUBLICA No. LP-SIM-008-2025, cuyo objeto es: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
12/05/2025

No.	Nombre Proponente (Persona Jurídica y/o Natural y/o Proponente Plural)	NIT	Nombre	Numero de Proponente	En calidad de: (Marca con una X)					Cedula	Firma
					Representante Legal	Apoderado	Asistente	Veeduria	Por el Municipio		
1	Katia Cabrales		Katia C. Alcalde de Montería							10678415[illegible]	KCh.
2	CODIS UNAS SAS ESP		ESCOBILLON LASSO	3			X			1067856[illegible]	ESCOBILLON LASSO
3	Juan Pablo Velez		Cons. Comunas 3512	6			X			1067967[illegible]	
4	Carlos Torres		Carlos Torrente	9			X			1066187761	Carlos Torrente
5	Consorcio A Comunas Montería 2025		Jorge Escobar B	12	X					79.569695	
6	Consorcio Acomunas 2 Montería 2025		Judith García Florez	12		X				1.066732.007	
7	Consorcio Montería Avanza		Sarquis Sánchez J.	23	X					10.779.391	
8	Consorcio Comuna Vial		María Isabel Argumedo	8	X					1067958661	
9	Consorcio Comunas Mtla		Veronica Cantero M.	6	X					1134078[illegible]	
10	Consorcio Vias Comuna		Juan Camilo Hoyos	16			X			1069491351	
11	DUMAR INGENIEROS SAS		Wilson José Mercado M.				X			1003000[illegible]	
12	Consorcio Montería avanza		Mayra Sandra Montes				X			25716046	
13			Jaime Navarro Alonso				X			1067143655	
14			Luis Fernando Mendoza				X			1233338[illegible]	
15											
16											
17											
18											
19											
20											

CONSORCIO MTR

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Alcaldía de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 0305
13 DE MAYO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-008-2025".

LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, delegada por el Alcalde Municipal mediante Resolución Nº 0333 de 9 de abril de 2025 expedida por el Alcalde de Montería y, en cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen la materia, específicamente lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Montería, realizó el proceso de Licitación Pública No. LP-SIM-008-2025, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, con el fin de escoger al futuro contratista que ejecutará el objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Que el 21 de marzo de 2025, se publicaron en la plataforma el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7880077&isFromPublicArea=True&isModal=False los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, formatos, formulario y matrices.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 21 de marzo a 7 de abril de 2025 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación tramitado a través de Licitación Pública No. LP-SIM-008-2025, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por la entidad dentro del término legal.

Que el día 8 de abril de 2025, mediante Resolución No. 0254 expedida por el Alcalde Municipal, se ordenó la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-008-2025 y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que en fecha 9 de abril de 2025, se realizó la AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS, de acuerdo al acta debidamente publicada en Plataforma SECOP II.

Que los interesados en el Proceso de Contratación tramitado a través de Licitación Pública No. LP-SIM-008-2025, presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron contestadas previo cierre del proceso.

Que en la fecha 16 de abril de 2025 a las 8:00 a.m., mediante plataforma SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiéndose las siguientes propuestas:

No. DE PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE: 1	**CONSORCIO BAREM 3-5-12**	BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	90% 10%
PROPONENTE: 2	**CONSORCIO KAPCOL**	KAP CONSTRUCCIONES S.A.S. SISTEMAS INTEGRADOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 3	**CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO**	GRUPO PROYECTOS Y DESARROLLO S.A.S. GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTOR A & S S.A.S. JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	50% 40% 10%
PROPONENTE: 4	**CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS**	OPEN INGENIERIA S.A.S. CONTINUAR S.A.S. OVINGER S.A.S.	12% 33% 55%
PROPONENTE:	**CONSORCIO LP-SIM-**	5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA	80%

Alcaldía de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 0305
13 DE MAYO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-008-2025".

5	008-2025	S.A.S. JEMAD INGENIERIA S.A.S. ING BMJ S.A.S.	 10% 10%
PROPONENTE: 6	CONSORCIO COMUNAS 3512	C.C.P INGENIEROS S.A.S. CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA	90% 10%
PROPONENTE: 7	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S.		100%
PROPONENTE: 8	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S. GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR	50% 40% 10%
PROPONENTE: 9	CONSORCIO MTR	RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA MGD CONSTRUCCIONES S.A.S.	50% 25% 25%
PROPONENTE: 10	CONSORCIO COMUNA 12	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC DABERLYS ELIAS ARRIETA CARDENAS	60% 40%
PROPONENTE: 11	CONSORCIO PAVIMENTACION Y VIAS	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE S.A.S. HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO	90% 10%
PROPONENTE: 12	CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025	A.G.E INGENIERIA S.A.S. JORGE ESCOBAR BUELVAS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JEB S.A.S. EUONIA S.A.S.	45% 35% 10% 10%
PROPONENTE: 13	CONSORCIO PAVIMENTO RACAR	MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S. VIBAR INGENIERIA S.A.S. RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	45% 45% 10%
PROPONENTE: 14	CONSORCIO INGESCOR R	INGESCOR LTDA. JUAN CARLOS RIOS URUETA	90% 10%
PROPONENTE:	CONSORCIO	GERPRO INGENIERIA S.A.S.	50%
15	PAVIMENTOS MONTERIA INGCI	GCI GRUPO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. INGENEAR CONSTRUCCIONES S.A.S.	40% 10%
PROPONENTE: 16	CONSORCIO VIAS COMUNAS	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S. INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 17	CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA	YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S. SILOH GROUP S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 18	CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 3	LA MONTANITA CONSTRUCTORES S.A.S. NEPTUNO PROYECTOS S.A.S. FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS S.A.S.	40% 10% 50%
PROPONENTE: 19	CONSORCIO BARRIOS EN OBRAS	OBRAS, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S. INGENIERIA RYD S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 20	CONSORCIO HM11	CONSTRUCTORA CNB S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	90% 10%

Alcaldía de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 0305
13 DE MAYO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-008-2025".

PROPONENTE: 21	**CONSORCIO MONTERIA VIAL**	SEINCOC E INGENIERIA S.A.S. INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S.	10% 90%
PROPONENTE: 22	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 008**	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE ASODECORS PLANETA PROYECTOS Y OBRAS S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 23	**CONSORCIO MONTERIA AVANZA**	HERSA CONSTRUCTORES S.A.S. CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S. VANEGAS DUMAR INGENIERIA S.A.S.	60% 30% 10%
PROPONENTE: 24	**CONSORCIO BARRIOS MJ**	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S. JOSE EUSEBIO TORRES	90% 10%
PROPONENTE: 25	**TECNICAS Y *MONTAJES T&M* S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 26	**DUMAR INGENIEROS S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 27	**CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF**	SAFRID INGENIERIA S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 28	**BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S.**		
PROPONENTE: 29	**CONSORCIO MTR**	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S. JOSE GUILLERMO GALÁN GOMEZ	75% 25%

Que viene conformando el comité evaluador mediante Resolución No. 0234 de 2020, para hacer la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas.

Que en fecha 30 de abril de 2025, se publicó mediante la PLATAFORMA SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor calidad de las propuestas, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
P1	CONSORCIO BAREM 3-5-12	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	51,50	NO HABIL
P2	CONSORCIO KAPCOL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P3	CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	51,25	NO HABIL
P4	CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	50,50	NO HABIL
P5	CONSORCIO LP-SIM-008-2025	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51,50	NO HABIL
P6	CONSORCIO COMUNAS 3512	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	HABIL
P7	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S.	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	41,00	NO HABIL
P8	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	31,50	NO HABIL
P9	CONSORCIO MTR	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P10	CONSORCIO COMUNA 12	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	51,25	NO HABIL

Alcaldía de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 0305
13 DE MAYO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-008-2025".

P11	CONSORCIO PAVIMENTACION Y VIAS	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51.25	NO HABIL
P12	CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51.50	NO HABIL
P13	CONSORCIO PAVIMENTO RACAR	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	51.50	NO HABIL
P14	CONSORCIO INGESCOR R	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51.50	HABIL
P15	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA INGCI	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	51.50	NO HABIL
P16	CONSORCIO VIAS COMUNAS	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51.50	NO HABIL
P17	CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51.50	NO HABIL
P18	CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 3	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	31.25	NO HABIL
P19	CONSORCIO BARRIOS EN OBRAS	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	31.25	NO HABIL
P20	CONSORCIO HM11	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	51.25	NO HABIL
P21	CONSORCIO MONTERIA VIAL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	30.50	NO HABIL
P22	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 008	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51.00	NO HABIL
P23	CONSORCIO MONTERIA AVANZA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	51.25	NO HABIL
P24	CONSORCIO BARRIOS MJ	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51.25	NO HABIL
P25	TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51.25	NO HABIL
P26	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	50.00	NO HABIL
P27	CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51.25	NO HABIL
P28	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51.25	NO HABIL
P29	CONSORCIO MTR	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51.25	HABIL

Que el informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad fue publicado para el traslado respectivo, el cual se surtió desde el día 30 de abril de 2025 hasta el 8 de mayo de 2025.

Que se realizo adenda N° 1 modificando la hora de la Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico con la finalidad de que el Comité Evaluador contara con mayor tiempo para la revisión de las ofertas económicas.

Que, durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas, se presentaron documentos con el fin de subsanar.

Que en fecha 9 de mayo de 2025, se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor calidad de las propuestas presentadas con el siguiente resultado:

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
P1	CONSORCIO BAREM 3-5-12	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51.50	HABIL
P2	CONSORCIO KAPCOL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51.50	HABIL
P3	CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51.25	HABIL
P4	CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS						0.00	RECHAZADA
P5	CONSORCIO LP-SIM-008-2025	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51.50	HABIL
P6	CONSORCIO COMUNAS 3512	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51.50	HABIL
P7	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S.						0.00	RECHAZADA
P8	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	31.50	HABIL
P9	CONSORCIO MTR	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51.50	HABIL
P10	CONSORCIO COMUNA 12	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51.25	HABIL

Alcaldía de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 0305
13 DE MAYO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-008-2025".

P11	CONSORCIO PAVIMENTACION Y VIAS						0,00	RECHAZADA
P12	CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	HABIL
P13	CONSORCIO PAVIMENTO RACAR						0,00	RECHAZADA
P14	CONSORCIO INGESCOR R	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	HABIL
P15	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA INGCI						0,00	RECHAZADA
P16	CONSORCIO VIAS COMUNAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	HABIL
P17	CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	HABIL
P18	CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 3						0,00	RECHAZADA
P19	CONSORCIO BARRIOS EN OBRAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	31,25	HABIL
P20	CONSORCIO HM11	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,25	HABIL
P21	CONSORCIO MONTERIA VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	30,50	HABIL
P22	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 008						0,00	RECHAZADA
P23	CONSORCIO MONTERIA AVANZA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,25	HABIL
P24	CONSORCIO BARRIOS MJ						0,00	RECHAZADA
P25	TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S.						0,00	RECHAZADA
P26	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	50,00	HABIL
P27	CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,25	HABIL
P28	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S.						0,00	RECHAZADA
P29	CONSORCIO MTR	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,25	HABIL

Que en fecha 12 de mayo de 2025 a las 8:30 a.m., en el lugar y hora prevista se inició audiencia de adjudicación o declaratoria del proceso, plasmando en el acta el desarrollo de la misma, la cual hace parte integral de este documento.

Que de acuerdo a lo anterior, el orden de elegibilidad fue el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NUMERO PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	P9	CONSORCIO MTR	99,9823414
2	P14	CONSORCIO INGESCOR R	99,9686403
3	P12	CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025	99,7876811
4	P16	CONSORCIO VIAS COMUNAS	99,6553722
5	P23	CONSORCIO MONTERIA AVANZA	99,5713632
6	P17	CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA	99,5445315
7	P6	CONSORCIO COMUNAS 3512	99,5091985
8	P1	CONSORCIO BAREM 3-5-12	99,4787497
9	P5	CONSORCIO LP-SIM-008-2025	99,4286948
10	P3	CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO	99,3549070
11	P10	CONSORCIO COMUNA 12	99,3468823
12	P27	CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF	99,3374338
13	P20	CONSORCIO HM11	99,3347853
14	P2	CONSORCIO KAPCOL	99,1263637
15	P29	CONSORCIO MTR	99,0812590
16	P26	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	98,1147122
17	P8	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	79,7104305
18	P19	CONSORCIO BARRIOS EN OBRAS	78,7256227
19	P21	CONSORCIO MONTERIA VIAL	78,5999869

Que comité evaluador recomendó adjudicar contrato derivado del presente proceso de selección tramitado a través de la licitación pública No. LP-SIM-008-2025 al proponente Adjudicar al CONSORCIO MTR, representado legalmente por el señor RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ identificado con C. C. No. 80.087.842 de Bogotá, conformado por Rafael Andrés Puche Diaz con un porcentaje de participación del 50%, Carlos Alberto Buelvas Guerra con un porcentaje de participación del 25% y MGD Construcciones S.A.S con un porcentaje de participación del 25%, con un puntaje de 99,98/100, cuya propuesta fue por valor de QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($15.716.097.925) y todos los impuestos a que haya lugar.

Alcaldía de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 0305
13 DE MAYO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-008-2025".

RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

Alcaldia de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001560
CDP No.	25001225
miércoles 02 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005.34	Construccion y servicios de la construccion (sobretasa a la Gasolina)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	2402114		$ 997.797.602,00	$ 997.797.602,00
2.3.2.02.02.005.42	Construcción y servicios de la construcción	1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2402114		$ 3.110.840.906,00	$ 3.110.840.906,00
2.3.2.02.02.005.37	Construcción y servicios de la construccion (Contribucion Valorizacion)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	2402114		$ 136.852.045,00	$ 136.852.045,00
2.3.2.02.02.005.41	Construccion y servicios de la construccion	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2402114		$ 10.445.987.062,00	$ 10.487.041.769,00
2.3.2.02.02.005.35	Construcción y servicios de la construcción (Plusvalia)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	2402114		$ 123.701.688,00	$ 123.701.688,00
2.3.2.02.02.005.33	Construcción y servicios de la construcción (CLD)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	2402114		$ 1.732.753.384,00	$ 1.732.753.384,00
				Totales...	$ 16.547.932.687,00	$ 16.586.987.394,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SIETE Pesos

El certificado No. 25001225 se emite en Monteria el dia miércoles 02 de abril de 2025 como requisito previo a:

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Alcaldia de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001560
CDP No.	25001225
miércoles 02 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

3988

Alcaldía de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 0305
13 DE MAYO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-008-2025".

Que la Jefa de la Oficina de Contratación delegada mediante la Resolución Nº 0333 de 9 de mayo de 2025, expedida por el Alcalde municipal para dirigir la audiencia y la toma de decisión para adjudicar o declarar desierto el proceso de selección, acogiendo la sugerencia del comité evaluador, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al **CONSORCIO MTR,** representado legalmente por el señor **RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ** identificado con C. C. No. 80.087.842 de Bogotá, conformado por **RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ c**on un porcentaje de participación del 50%, **CARLOS ALBERTO VUELVAS GUERRA** con un porcentaje de participación del 25% y **MGD CONSTRUCCIONES S.A.S** con un porcentaje de participación del 25%, con un puntaje de 100/100 el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Licitación Publica No. LP-SIM-008-2025, que tiene por objeto la "**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** por valor de **QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($15.716.097.925) M/CTE** incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA) y todos los impuestos a que haya lugar y un plazo de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Dada en Montería, Departamento de Córdoba, a los trece (13) día del mes de mayo de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Katia Cabrales B.

Firmado digitalmente por KATYA CABRALES BECHARA

KATIA CABRALES BECHARA
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
Resolución Nº 0333 de 9 de mayo de 2025
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: Mónica Cantillo G- Abogada Contratista SGM

PROPUESTA GANADORA

LP-SIM-008-2025

FORMATO 1

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDÍA DE MONTERÍA
CALLE 27 NO. 3-16

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-008-2025, en adelante el "proceso de contratación".

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Estimados señores:

RAFAEL ANDRÉS PUCHE DIAZ en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO MTR** en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio _X__ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no_X__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	La proponente cotiza en bolsa: sí___ no_X__ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): **MGD CONSTRUCCIONES S.A.S** **NIT: 901.715.611-8**

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
49%	80.087.842	RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
51%	50.937.471	DIANA CAROLINA VIEIRA CANO

21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. *Recibiré notificaciones del contrato en:*

Persona de contacto	RAFAEL ANDRÉS PUCHE DIAZ		
Dirección y ciudad	CL 63 4 73		
Teléfono	N/A	**Celular**	3145920826
Correo electrónico	rafaelpuchediaz@gmail.com		

23. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente: CONSORCIO MTR
Nombre del representante legal: RAFAEL ANDRÉS PUCHE DIAZ
C. C. 80.087.842 DE BOGOTÁ
Matrícula profesional No. 22202-133859COR
Dirección de correo: CL 63 4 73
Correo electrónico: rafaelpuchediaz@gmail.com
Telefax: N/A
Ciudad: MONTERÍA

RAFAEL ANDRÉS PUCHE DIAZ
C. C. 80.087.842 DE BOGOTÁ
TP. 22202-133859COR
RL. CONSORCIO MTR

3991

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.087.842

PUCHE DIAZ
APELLIDOS

RAFAEL ANDRES
NOMBRES

Rafael Puche
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1981
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-MAR-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1300100-38163743-M-0080087842-20071124 0392307328A 02 279624335

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

22202133859COR

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/08/2006

RAFAEL ANDRES
PUCHE DIAZ
C.C. 80087842
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SECC MONTERIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

3992/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3510131

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80087842, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-133859 desde el 17 de Agosto de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 387.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
78.695.529
NUMERO

BUELVAS GUERRA
APELLIDOS

CARLOS ALBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

21-NOV-1967
FECHA DE NACIMIENTO

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1985 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

A-1300100-38153122-M-0078695529-20061220 03880 06354A 02 208164180

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 0820826497ATL

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/04/97

APELLIDOS

BUELVAS GUERRA

NOMBRES

CARLOS ALBERTO

C.C. 78,695,523

UNIV. CORPORACION UNICOSTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3510144

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 78695529, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-64997 desde el 17 de Abril de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 849.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LP-SIM-008-2025

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDÍA DE MONTERÍA
CALLE 27 NO. 3-16

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-008-2025 en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Estimados señores:

Los suscritos, RAFAEL ANDRÉS PUCHE DIAZ, CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA Y DIANA CAROLINA VIEIRA CANO debidamente autorizados para actuar en nombre propio y *representación de MGD CONSTRUCCIONES S.A.S respectivamente, manifestamos por medio de* este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ	50%
CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	25%
MGD CONSTRUCCIONES S.A.S	25%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO MTR.
3. El objeto del consorcio es PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
4. La duración del consorcio es del plazo del contrato y un año adicional.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es RAFAEL ANDRÉS PUCHE DIAZ identificado con C.C. No. 80.087.842 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA identificada con C.C. No. 78.695.529 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor RAFAEL ANDRÉS PUCHE DIAZ acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO MTR.
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: RAFAEL ANDRÉS PUCHE DIAZ, CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA Y MGD CONSTRUCCIONES S.A.S.

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo: CL 63 4 73
Dirección electrónica: rafaelpuchediaz@gmail.com
Teléfono: 3145920826
Telefax: N/A
Ciudad: Montería

En constancia, se firma en Montería, a los 31 días del mes de MARZO de 2025.

RAFAEL ANDRÉS PUCHE DIAZ
C.C. 80.087.842 DE BOGOTÁ
PARTICIPANTE 1

CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA
C.C. 78.695.529 DE MONTERIA
PARTICIPANTE 2

Diana C. Vieira Co.

DIANA CAROLINA VIEIRA CANO
C.C. 50.937.471 DE MONTERIA
RL MGD CONSTRUCCIONES S.A.S
PARTICIPANTE 3

RAFAEL ANDRÉS PUCHE DIAZ
RL. CONSORCIO MTR

CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA
RL.SUP. CONSORCIO MTR

3995

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.087.842

PUCHE DIAZ
APELLIDOS

RAFAEL ANDRES
NOMBRES

Rafael Puche
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1981
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-MAR-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1300100-38163743-M-0080087842-20071124 0392307328A 02 279524335

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
78.695.529

APELLIDOS
BUELVAS GUERRA

NOMBRES
CARLOS ALBERTO



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1967
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-DIC-1985 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

A-1300100-38153122-M-0078695529-20061220 03880 06354A 02 208164180

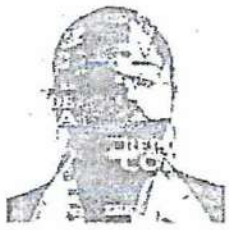
3996

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 50.937.471

VIEIRA CANO
APELLIDOS

DIANA CAROLINA
NOMBRES

Diana Vieira Cano.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1981
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-NOV-2000 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1300100-38120122-F-0050937471-20041026 0319104300B 02 157507840

Formato 2 - Experiencia - Documento Tipo de Inhabilidad de obra práctica de infraestructura de transporte - Versión 3			
Código	FOR-GEO-FM-04	Versión	4

MUNICIPIO DE MONTERIA
LP-SIM-009-2025

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	
1	13 - 29	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DE MONTERIA	156-2015	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE LOS BARRIOS JUAN XXIII, P5, VILLA REAL Y MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA ISABEL EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	72 14 10 00	C	75%	RAFAEL PUCHE DIAZ CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	10/06/2015	26/05/2016	7990,58	5992,94
2	20 - 64	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DE MONTERIA	496-2019	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS PORTAL 1, PORTAL 2, LOS COLORES Y LA VID EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	72 14 10 00	C	100%	MGD CONSTRUCCIONES S.A.S CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	13/05/2019	13/03/2020	6028,70	6028,70

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos viabará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 – Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentren obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentre registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte, Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 – Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
C.C. 80.087.842 DE BOGOTÁ
R.L. CONSORCIO MTR

3994

CONSORCIO PAVIMENTOS 2014

ANEXO 2
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Montería. 02 de Enero de 2015.

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERÍA.
Córdoba.

REF: Proceso de Licitación Pública No. 034-2014.

Estimados señores:

Los suscritos, RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ, CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA, CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA Y EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA, debidamente autorizado para actuar en nombre de ellos mismo, *respectivamente, manifestamos que por este documento,* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación Publica cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICOS DE LOS BARRIOS JUAN XXII, P-5, VILLA REAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	(%)PARTICIPACIÓN
RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ	60%
CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA	20%
CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	15%
EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA	5%

El total de la columna 2, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina: CONSORCIO PAVIMENTOS 2014.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA, identificado con C.C. 30.685:544 de Cerete, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato,

CONSORCIO PAVIMENTOS 2014

firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: CRA 4 No. 27-48
Dirección electrónica: claudiacarvajal84@hotmail.com
Teléfono: 3013646793.

En constancia, se firma en Montería, a los 02 días del mes de Enero de 2015.

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
C.C N° 80.087.842 De Bogotá DC
Integrante del CONSORCIO PAVIMENTOS 2014.

CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA.
CC N° 30.685.544 de Cerete.
Integrante del CONSORCIO PAVIMENTOS 2014.

CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA
C.C N° 78.695.529 de Montería.
Integrante del CONSORCIO PAVIMENTOS 2014.

EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA
C.C N° 6.882.634 De
Integrante del CONSORCIO PAVIMENTOS 2014.

CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA.
CC N° 30.685.544 de Cerete.
Representante del CONSORCIO PAVIMENTOS 2014.

30 ENE 2015

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO TERCERO DE CÍRCULO DE MONTERIA
Compareció Claudia Stella Carvajal
Pineda - Carlos Alberto Arellano
Cuenca - Eduardo Alfredo Chiquillo Uribe
quien exhibió la C.C. 30685544 - 78695524 - 6882634
de cerete - montería - montería
Y declaró que la firma y huella que aparece en el
documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

MIGUEL PUCHE YAÑEZ
NOTARIO

FIJAR HUELLA DEL SEÑOR
RIEGO LA ASISTENCIA DEL USUARIO

Claudia Stella Carvajal Pineda
C.C 30.685.544

Carlos Alberto Arellano Cuenca
C.C 78.695.524

Eduardo Alfredo Chiquillo Uribe
C.C 6.882.634

REPUBLICA DE COLOMBIA
MIGUEL PUCHE YAÑEZ
NOTARIO 3o. DEL CIRCULO DE MONTERIA

30 ENE 2015

AUTENTICACION DE FIRMA Y CONTENIDO
ANTE LA SUSCRITA LUZ ELENA MARCUS CALLE
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE MONTERIA
HA SIDO PRESENTADO POR
Claudia Stella Carvajal Pineda
quien declara reconocer su contenido y estar de
acuerdo con el mismo y firmar en mi presencia
con la que aparece en el documento y
8008772
Boyacá
LUZ ELENA MARCUS CALLE
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO

NOTARIA PRIMERA
Presencia Personal Huellas Digitales

Antonio José de Sucre
San Diego Cuesta Nueva Bogotá
Fundador del Estado

3999

ALCALDÍA DE
Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA QUE:

EL CONSORCIO PAVIMENTOS 2014 conformado por, **CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA** con cédula de ciudadanía N° 30.685.544 de Cereté, y con un porcentaje de participación en el consorcio del 20%, **RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ** con cédula de ciudadanía N° 80.087.842 de Bogotá, y con un porcentaje de participación en el consorcio del 60%, **CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA** con cédula de ciudadanía N° 78.695.529 de Montería, y con un porcentaje de participación en el consorcio del 15%, y **EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA** con cédula de ciudadanía N° 6.882.634, y con un porcentaje de participación en el consorcio del 5%, realizo la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE LOS BARRIOS JUAN XXIII, P5, VILLA REAL Y MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA ISABEL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". SEGÚN CONTRATO Nº 156 - 2015**

Las principales características del contrato fueron:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 5.509.150.349,54
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	10 DE AGOSTO 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	10 DE MARZO 2016
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	10 DE FEBRERO DE 2016
FECHA DE PRORROGA SUSP 1:	10 DE MARZO DE 2016
FECHA DE REINICIO1:	11 DE ABRIL DE 2016
FECHA PRORROGA 1:	11 DE MAYO DE 2016
FECHA FINAL:	26 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN OBRA:	24 DE JUNIO DE 2016
TIPO DE VÍA INTERVENIDA:	4 VÍA URBANA – 1 RURAL

ALCALDÍA DE
Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CALLES	TIPO DE VIA	ANCHO	VALOR VIA
CALLE 35 ENTRE 1W Y 9W – JUAN XXIII	URBANA	7 m	$ 2.051.502.994,84
CARRERA 5 ENTRE 35 Y 38B – JUAN XXIII	URBANA	6 m	$ 796.932.586,94
CALLE 23 ENTRE 1W Y 9W - VILLAREAL	URBANA	6 m	$ 1.141.272.786,46
TRANSV. 12 ENTRE 8 Y 11 – P5	URBANA	6 m	$ 270.214.617,45
PLACA HUELLA – SANTA ISABEL	RURAL	5 m	$ 1.249.227.364,16

La totalidad de las obras se recibieron a completa satisfacción por el Municipio de Montería.

Para constancia se firma en Montería a los Veintiocho (28) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017)

DIANA MARRUGO OTERO
Secretaria de Infraestructura

ALCALDÍA DE Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIANA MARRUGO OTERO

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CONTRATO N° 156/2015
COD: MPSP8.3.8.1/F2	OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE LOS BARRIOS JUAN XXIII, P5, VILLA REAL Y MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA ISABEL EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ACTA FINAL	CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTOS 2014
	R.L CLAUDIA STELLA CARVAJAL
	INTERVENTORIA: CONSORCIO INGECOL
	R.L. LINO ANDRES MENDOZA

FECHA DE INICIACION: 10 DE AGOSTO DE 2015
PLAZO: SIETE (07) MESES
FECHA DE TERMINACION FINAL: 10 DE MARZO 2016
FECHA DE SUSPENSION No.1: 10 DE FEBRERO DE 2016
FECHA DE PROROGA DE LA SUSPENSION 1: 10 DE MARZO DE 2016
FECHA DE REINICIO No 1: 11 DE ABRIL de 2016
FECHA DE PROROGA N 1: 11 DE MAYO DE 2016
FECHA DE FINAL DE PROROGA N 1: 26 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE TERMINACION FINAL: 26 DE JUNIO 2016
VALOR INICIAL: $ 5.509.150.349,54
VALOR EJECUTADO A LA FECHA: $ 5.509.150.348,86
% OBRA EJECUTADO: 100%

ACTA FINAL

VALOR PRESENTE ACTA: $ $59.775.053,03

FECHA DEL PRESENTE ACTA 24 DE JUNIO DE 2016

ITEM	PARTIDAS DE PAGO	UND	CONDICIONES ORIGINALES CANT	CONDICIONES ORIGINALES VUNIT	CONDICIONES ORIGINALES VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE No 3 CANT	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE No 3 VALOR	ACUMULADO ANTERIOR CANT	ACUMULADO ANTERIOR VALOR	ACTA FINAL CANT	ACTA FINAL VALOR	ACUMULADO CANT	ACUMULADO VALOR
	CALLE 35 ENTRE CARRERA 1W Y TRANSVERSAL 9AW, DISEÑO DE CILCLORUTA PARALELO AL EJE DE LA LA VIA												
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES												
1.1	LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	M2	6324	$ 2.005,00	$ 12.679.620,00	7016,00	$ 14.067.080,00	7.016,00	$ 14.067.080,00	0,00	$ 0,00	7.016,00	$ 14.067.080,00
1.2	DESGAJE, TALA Y RETIRO DE ARBOLES S/TE DIAMETRO MENOR A 0.50 M	UND	17	$ 182.967,00	$ 3.110.439,00	24,00	$ 4.391.208,00	8,00	$ 1.463.736,00	16,00	$ 2.927.472,00	24,00	$ 4.391.208,00
1.3	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON DELINEADORES TUBULARES, MALLA PLASTICA Y CINTA REFLECTIVA P/ ARTICA DE SEGURIDAD	ML	877	$ 25.227,00	$ 22.124.079,00	877,00	$ 22.124.079,00	877,00	$ 22.124.079,00	0,00	$ 0,00	877,00	$ 22.124.079,00
2	EXCAVACIONES Y OMIENTOS												
2.1	CORTES PARA CAJEO CON MOTONIVELADORA	M3	1.695,7975	$ 12.052,00	$ 20.434.203,00	3.096,00	$ 37.312.992,00	3.096,00	$ 37.312.992,00	0,00	$ 0,00	3.096,00	$ 37.312.992,00
2.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	100	$ 9.535,00	$ 953.500,00	270,00	$ 2.573.910,00	270,00	$ 2.573.910,00	0,00	$ 0,00	270,00	$ 2.573.910,00
2.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES, PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE	M3	5831,5103	$ 1.350,00	$ 7.873.638,00	10098,00	$ 13.632.300,00	10.098,00	$ 13.632.300,00	0,00	$ 0,00	10.098,00	$ 13.632.300,00
2.4	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE, EMPLEANDO UNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO (PIEDRA RAJON O SIMILAR 60% MATERIAL 40%) INCLUYE SUMINISTRO, EXTENCION Y COMPACTACION	M3	828,765	$ 65.979,00	$ 54.681.086,00	1306,54	$ 86.204.203,00	1.306,54	$ 86.204.203,00	0,00	$ 0,00	1.306,54	$ 86.204.203,00
2.5	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE EMPLEANDO MATERIAL ADICIONAL TIPO MATERIAL SELECCIONADO	M3	562,51	$ 47.237,00	$ 26.569.915,00	732,44	$ 34.598.268,00	732,44	$ 34.598.268,00	0,00	$ 0,00	732,44	$ 34.598.268,00
2.6	SUBBASE GRANULAR QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES MINIMAS DE DISEÑO INCLUYE SUMINISTRO, EXTENSION, COMPACTACION Y TRANSPORTE HASTA EL DOCE (12) KM	M3	949	$ 82.110,00	$ 77.922.390,00	1052,40	$ 86.412.564,00	1.052,40	$ 86.412.564,00	0,00	$ 0,00	1.052,40	$ 86.412.564,00
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO												
3.1	REALCE DE TAPAS SOBRE PAVIMENTO, DMAX=1M	UND	2	$ 232.540,00	$ 465.080,00	18,00	$ 4.185.720,00	18,00	$ 4.185.720,00	0,00	$ 0,00	18,00	$ 4.185.720,00
3.2	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	M3	1232	$ 688.892,43	$ 848.715.432,00	1271,90	$ 876.207.238,00	1.227,90	$ 845.896.973,00	44,00	$ 30.311.265,00	1.271,90	$ 876.207.238,00
3.3	CARDINEL DE CONCRETO PREFABRICADO	ML	1836	$ 52.560,00	$ 96.506.208,00	1467,00	$ 76.763.520,00	51,00	$ 2.897.748,00	1.402,00	$ 73.865.772,00	1.453,00	$ 76.763.520,00
3.4	CUNETA REVESTIDA EN CONCRETO DESDE LA ABSCISA K0+780 HASTA	M3	78	$ 424.865,42	$ 6.797.847,00	7,90	$ 3.356.437,00	0,00	$ 0,00	7,90	$ 3.356.437,00	7,90	$ 3.356.437,00
4	URBANISMO												
4.1	ADOQUIN EN ARCILLA COLOR GRIS 0.20X.10X.06	M2	368,54	$ 81.533,00	$ 30.048.171,82	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	-	$ 0,00
4.2	ADOQUIN EN ARCILLA COLOR VERDE 0.20X.10X.06	M2	971,3	$ 81.533,00	$ 79.662.200,90	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	-	$ 0,00
4.3	FRANJA DEMARCADORA EN ADOQUIN DE ARCILLA COLOR AMARILLO 20 X 10	ML	1790,61	$ 16.352,00	$ 29.277.843,50	1531,00	$ 25.031.850,00	0,00	$ 0,00	1.531,00	$ 25.031.850,00	1.531,00	$ 25.031.850,00
4.4	LOSETA TIPO GUIA 40 X 40 X .06	ML	1020,83	$ 35.833,00	$ 36.579.401,39	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	-	$ 0,00
4.5	RAMPA PEATONAL EN ADOQUIN DE ARCILLA COLOR OCRE 20 X 10 X 06	UND	34	$ 561.858,00	$ 19.103.172,00	26,00	$ 14.608.308,00	0,00	$ 0,00	26,00	$ 14.608.308,00	26,00	$ 14.608.308,00
4.6	RAMPA TIPO 3 PARA USO VEHICULAR SEGUN CARTILLA DE ANDENES DEL IDU -10	UND	5	$ 697.378,00	$ 3.486.890,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	-	$ 0,00
5	OBRAS DE SEÑALIZACION												
5.1	PINTURA TRAFICO TERMOPLASTICA, ESPESOR 2.3 MM, INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M2	306,249	$ 63.175,00	$ 19.347.280,58	336,55	$ 21.261.546,00	0,00	$ 0,00	336,55	$ 21.261.546,00	336,55	$ 21.261.546,00
5.2	SEÑALES VERTICALES 75 CM X 75 CM LAV. GALV. CAL. 16, CINTA REFLEC. GRADO INGENIERIA, MASTIL EN ANG. 2"X2"X1/4", BRAZOS Y ANCLAJE EN ANG. 2"X2"X1/8", PINTURA ANTICOR. Y ESMALTE SINTETICO CON TORNILLERIA GALV.	UND	20	$ 301.040,00	$ 6.020.800,00	40,00	$ 12.041.600,00	0,00	$ 0,00	40,00	$ 12.041.600,00	40,00	$ 12.041.600,00
5.3	SEÑALIZACION PREVENTIVA Y SEÑALIZACION DE CONTINGENCIA AJUSTADA AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE COLOMBIA, MINING 4 PALETEROS, ETC. REMITIRSE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	UN	1	$ 3.007.628,44	$ 3.007.628,00	1,00	$ 3.007.628,00	1,00	$ 3.007.628,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 3.007.628,00
6	CICLORUTA												
6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE ADOQUIN PEATONAL DE 0.20 X 0.10 X .06 M, CAPA DE ARENA DE NIVELACION DE 4 CM DE ESPESOR, ARENA DE SELLO, CORTES A MAQUINA, RELLENO COMPACTADO MATERIAL SELECCIONADO 20 CMS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION, SEGUN DISEÑO, COLOR SEGUN DISEÑO, MODULACION DEMARCACION CICLORUTA ADOQUIN GRIS CLARO Y AMARILLO	M2	1.754	$ 81.754,50	$ 143.391.393,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	-	$ 0,00
7	OBRAS VARIAS												
7.1	REUBICACION DE POSTES PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA ELECTRICA, NO INCLUYE MANIPULACION DE CABLEADO	UN	30	$ 131.834,00	$ 3.955.020,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	-	$ 0,00
8	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL												
8.1	ASEO GENERAL	GBL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
COD: MPSP8.3.8.1/F2
ACTA FINAL

CONTRATO N° 156/2015
OBJETO:.CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE LOS BARRIOS JUAN XXIII, P5, VILLA REAL Y MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA ISABEL EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTOS 2014

R.L CLAUDIA STELLA CARVAJAL
INTERVENTORIA: CONSORCIO INGECOL
R.L. LINO ANDRES MENDOZA

FECHA DE INICIACION: 10 DE AGOSTO DE 2015
PLAZO: SIETE (07) MESES
FECHA DE TERMINACION FINAL: 10 DE ME MARZO 2016
FECHA DE SUSPENSION No.1: 10 DE FEBRERO DE 2016
FECHA DE PROROGA DE LA SUSPENSION 1 : 10 DE MARZO DE 2016
FECHA DE REINICIO No.1: 11 DE ABRIL de 2016
FECHA DE PROROGA N 1 : 11 DE MAYO DE 2016
FECHA DE FINAL DE PROROGA N 1 : 26 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE TERMINACION FINAL: 26 DE JUNIO 2016
VALOR INICIAL: $ 5.509.150.349,53
VALOR EJECUTADO A LA FECHA: $ 5.509.160.348,86
% OBRA EJECUTADO: 100%

ACTAFINAL

VALOR PRESENTE ACTA: $ 559.775.053,03

FECHA DEL PRESENTE ACTA 24 DE JUNO DE 2016

		CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE No. 3		ACUMULADO ANTERIOR		ACTA FINAL		ACUMULADO	
ITEM	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANT	V/UNIT	VALOR		CANT	VALOR	CANT	VALOR			CANT	VALOR
9	ITEMS NUEVOS				$ 0.00		0,00	$ 0,00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	-	$ 0,00
9.1	RAMPAS EN CONCRETO VEHICULAR (70 CMS POR EL LARGO DEL ACCESO)	M2	0	$ 147.000,00	$ 0.00		182,23	$ 26.787.242,00	0.00	$ 0.00	182,23	$ 26.787.242,00	182,23	$ 26.787.242,00
9.2	ANDENE EN CONCRETO ESTAMPADO	M2	0	$ 45.018,00	$ 0.00		1563,00	$ 70.363.134,00	0.00	$ 0.00	1.563,00	$ 70.363.134,00	1.563,00	$ 70.363.134,00
9.3	PLANTILLA EN CONCRETO 21 Mpa (3000 PSI), E=0 10MT PARA CICLORUTA INCLUYE MALLA	M2	0	$ 71.920,00	$ 0.00		1103,40	$ 79.356.528,00	0,00	$ 0.00	1.103,40	$ 79.356.528,00	1.103,40	$ 79.356.528,00
9.4	LOSETA TIPO GUIA 20 X 20 X 06	ml	0	$ 26.792,00	$ 0.00		1375,80	$ 36.860.434,00	0.00	$ 0.00	1.375,80	$ 36.860.434,00	1.375,80	$ 36.860.434,00
9.5	RELLENO PARA CICLORUTA	M3	0	$ 51.001,00	$ 0.00		239,40	$ 12.209.639,00	0,00	$ 0.00	239,40	$ 12.209.639,00	239,40	$ 12.209.639,00
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO TRAMO 1					$ 1.554.266.889,19			$ 1.562.464.580,00		$ 1.228.236.973,00		$ 334.217.707,00		$ 1.562.464.580,00
IMPLEMENTACION PGIO					$ 15.542.665,59			$ 15.624.646,80		$ 12.282.369,73		$ 3.342.177,07		$ 15.624.646,80
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO					$ 1.569.809.527,78			$ 1.578.079.226,80		$ 1.240.519.342,73		$ 337.559.884,07		$ 1.578.079.226,80
	Administración			22,0%	$ 345.358.096,11			$ 347.177.429,90		$ 272.914.255,40		$ 74.263.174,50		$ 347.177.429,90
	Imprevisto			3,0%	$ 47.094.285,83			$ 47.342.376,80		$ 37.215.580,28		$ 10.126.796,52		$ 47.342.376,80
	Utilidad			5,0%	$ 78.490.476,39			$ 78.903.961,34		$ 62.025.967,14		$ 16.877.994,20		$ 78.903.961,34
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO + INDIRECTOS CALLE 36 JUAN XXIII					$ 2.040.752.386,11			$ 2.051.502.994,84		$ 1.612.675.145,55		$ 438.827.849,29		$ 2.051.502.994,84